

INFORME Nº 32/15 (H-3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Julio 2015

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	43
3.3.3. VALORACIONES	49
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	55
3.3.5. RECAUDACIÓN	63
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	63
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	65
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	66
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	73
3.3.6.1. CONTABILIDAD	73
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	74
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	75
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	75
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	75
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	76
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	80
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	80
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	80
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	83
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	83
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	85
4. CONCLUSIONES.....	91
5. RECOMENDACIONES.....	101
6. ANEXO DE CUADROS	105
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	107
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	107
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	107

	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	107
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	108
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	108
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	108
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	108
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	109
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	110
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	111
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	111
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	111
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	111
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	112
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	112
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	112
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	112
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	113
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	113
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	114

Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	115
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	115
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	115
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	116
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	117
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .	117
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	117
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	118
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	119
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	119
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	119
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	120
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	121
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	121
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	121
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	121

Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	122
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	122
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	123
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	124
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	125
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	126
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	127
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	128
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	128
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	129
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	129
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	129

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	130
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	130
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	133
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	134
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	134
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	136
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	136
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	136
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	137
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	137
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	138
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	139
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	140
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	141
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	142

	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	143
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	143
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	143
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	144
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	144
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	144
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	145
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	145
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	145
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	146
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	146
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .	146
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	147
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	148
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	148
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	148
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	149
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	150

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	150
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	150
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	151
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	151
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	151
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	151
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	152
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	152
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	152
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	152
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	152
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	153
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	153
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	153
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	154
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	154
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	154

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	155
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	155
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	155
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	156
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	156
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	156
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	157
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	157
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	157
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE € ..	158
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE €	158
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE €	158
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE €	159
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	159
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	159
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	160
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	160
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	160
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	161
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	162

	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	162
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	162
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	162
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	163
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	163
PÁGINA	
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	163
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE € TOTAL COMUNIDAD	164
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE €	164
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE €	164
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	165
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	166
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	166
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	166
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE €.....	167
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE €.....	167

	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE €	167
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE €	168
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE €	168
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	168
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	168
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE €.....	169

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AE	Administración electrónica
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BDV	Base de Datos de Vehículos
BI:	Business Intelligence.
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
CHAP	Conselleria de Hacienda y Administración Pública
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CV:	Comunidad Valenciana
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tráfico
DGTJCV:	Dirección General de Tributos y Juego de la Comunidad Valenciana.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOGV:	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
DT	Dirección Territorial
DDTT	Direcciones Territoriales
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
GV:	Generalitat Valenciana.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVAT	Instituto Valenciano de Administración Tributaria
LGT:	Ley General Tributaria.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.

OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario
PCT:	Plan de Control Tributario.
RD:	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
SAR@	Sistema de Ayuda de la Recepción de Autoliquidaciones
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SEGT	Servicio de Gestión Tributaria
SUGT	Subdirección General de Tributos
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARCV:	Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana.
TIRANT:	Aplicación Informática de Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria.
TP	Transmisiones Patrimoniales
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJCV	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 8 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería competente en fecha 9 de diciembre, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Valenciana prevista en el programa 3.2.13 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2015 por el inspector de los servicios D. Juan Ángel Amunátegui Rodríguez, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamíquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 21 de julio de 2015

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ) e impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma (CA).
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como a los territoriales de Castellón y Valencia.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la CA: base de datos de gestión de tributos cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: BBDD del sistema de indicadores de gestión tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CV.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y de los estados de ejecución del presupuesto de ingresos de cada provincia.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de la aplicación TIRANT.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan parcialmente en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida BBDD de gestión de tributos cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la CA, una vez contrastados.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, determinó la estructura orgánica básica de la misma incluyendo la Conselleria de Hacienda y Administración Pública (CHAP)¹. A su vez el Decreto 20/2013, de 25 de enero, del Consell, ha aprobado el reglamento orgánico y funcional de dicha Conselleria, adscribiendo la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJCV) a la misma a través de la Secretaría Autónoma de Hacienda y Presupuestos².

Dependen de la DGTJCV la SUGT, a la que corresponde, entre otras funciones, la organización, supervisión e impulso de todos los servicios y unidades administrativas dependientes funcionalmente de la misma, además del apoyo y asesoramiento al Director, y se estructura en los siguientes servicios: Régimen Jurídico, Planificación y Normalización; Gestión Tributaria; Inspección Tributaria; Valoración y Recaudación. Por otra parte, la Subdirección General de Juego, dispone del servicio de Autorizaciones y Homologaciones de Juego y del de Normas, Estudios y Procedimientos de Juego, al que corresponden las funciones gubernativas en dicha materia.

Territorialmente, la CHAP Pública se organiza en Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT). Estos últimos se estructuran en las tres Direcciones Territoriales (DDTT) de Hacienda y Administración Pública, una por cada provincia, que están integradas por las siguientes unidades: Dirección Territorial (DT); Secretaría Territorial; Oficina de Atención al Contribuyente; Servicio de Gestión Tributaria (SEGT); Servicio de Inspección Tributaria; Servicio de Valoración y Servicio de Recaudación.

Este decreto ha sido modificado por el Decreto 65/2014, de 2 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 20/2013, de 25 de enero, del Consell, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la CHAP, centralizándose las funciones de gestión tributaria del IP en el SEGT de la Subdirección General de Tributos, manteniéndose únicamente en los SSTT la expedición de certificados acreditativos de la presentación de declaraciones.

Por otro lado, el Decreto 2/2014, de 3 de enero, del Consell, por el que se establece el órgano competente para la gestión y liquidación del ITPAJD en los supuestos de

¹ El decreto 7/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, determina las Consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, entre ellas, la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

² El decreto 9/2015, de 30 de junio, del President de la Generalitat, determina las secretarías autonómicas de las distintas Consejerías, estableciendo en la de Hacienda y Modelo Económico las Secretarías de Hacienda; y de Modelo Económico y Financiación. En este informe, no obstante, se hará referencia a la estructura orgánica vigente en 2014.

transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en las que el contribuyente sea un empresario o profesional y que tengan por objeto bienes muebles adquiridos a particulares para su reventa, excepto valores mobiliarios y medios de transporte usados no destinados a su achataamiento, atribuye en exclusiva la competencia gestora a las oficinas gestoras (OOGG) de cada servicio territorial.

La Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana previó, en su artículo 69, la creación del Servicio Tributario Valenciano, al que le correspondería la gestión de los tributos propios y cedidos.

La Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, crea el servicio tributario valenciano con la denominación de Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), que se configura como una entidad autónoma de carácter administrativo para realizar, con autonomía funcional y de gestión, la aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la función revisora en vía administrativa. Actualmente el Estatuto de desarrollo del Instituto se encuentra en fase de tramitación.

Con incidencia también en materia de tributos cedidos, debe hacerse alusión, junto a la DGTJCV, a los siguientes órganos:

- Intervención General, dependiente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos, que ejerce funciones de fiscalización y contabilidad.
- Subdirección General de Tesorería, dependiente directamente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos, que ejerce funciones de tesorería en relación con las entidades de crédito.
- Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) dependiente de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, que asume las competencias en materia de innovación tecnológica, seguridad de los sistemas de información, comunicaciones corporativas y, entre otras, desarrollo de la sociedad digital y administración electrónica (AE) y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Dispone de un servicio de aplicaciones de hacienda que presta una atención más cercana al ámbito de la DGTJCV.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos facilitada por la GV resultó concordante con la contenida en los registros de personal disponibles.

Se mantienen los criterios de estimación establecidos en ejercicios anteriores respecto de la imputación del personal vinculado a la gestión de tributos cedidos en las unidades

de intervención y de recaudación, calculada de acuerdo con la carga relativa que estas tareas suponen respecto de la total asumida por cada área en el ejercicio de sus funciones.

Por otra parte, no se incluye al personal adscrito a las secciones administrativas de juego de las DDTT, por no realizar tareas de carácter fiscal.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el adscrito a las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios de la Comunidad (OOLL), el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos se situó en 564, lo que representa una disminución del 2,3% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2013	2014
Funcionarios	272	263
Personal laboral	3	3
Personal de OOLL	302	298
Otro personal	-	-
TOTAL	577	564

A 31/12/2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CV que la han asumido, un total de 266 efectivos³ frente a los 275 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro 1).

Los 263 funcionarios adscritos representaban un 98,9% respecto del total, correspondiendo el 1,1% restante a 3 contratados laborales, misma distribución que en el ejercicio anterior.

Los efectivos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

³ En esta cifra no se incluye como personal afecto a los servicios de la CA al adscrito a la gestión de tributos cedidos en las OOLL (cuadro 8) ni, en su caso, al personal externo vinculado por contratos profesionales, empresas de servicios u otras fórmulas de adscripción. Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún perteneciente a la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

**Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2013 / 2014**

Grupos	Efectivos a 31-12-2013	Efectivos a 31-12-2014	Diferencia	Variación %
AA1	83	82	-1	-1,2
B/A2	13	14	1	7,7
B	0	0	0	--
C/C1	50	49	-1	-2,0
D/C2	120	112	-8	-6,7
E/AP	9	9	0	0,0
Total	275	266	-9	-3,3

Las bajas netas producidas en el ejercicio se han concentrado en los grupos C1 y C2, con una disminución de 9 funcionarios, lo que ha dado lugar, pese a mantenerse su número en términos absolutos en 96 efectivos, al incremento de la presencia relativa de los cuerpos técnicos y superiores, que pasan de representar el 34,9% al 36,1% de las plantillas.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	4	1,5	1	0,4
Gestión Tributaria	131	47,6	129	48,5
Recaudación	12	4,4	11	4,1
Inspección	16	5,8	19	7,1
Valoración	55	20,0	51	19,2
Intervención	6	2,2	6	2,3
Informática	2	0,7	2	0,8
Servicios Generales	49	17,8	47	17,7
Total	275	100,0	266	100,0

Por áreas de actuación resulta significativa la reducción producida en la de jefatura, derivada de las bajas en las DDTT de Alicante y Valencia y cuya eventual cobertura se encuentra supeditada al desarrollo del proyecto existente para la creación del IVAT que supondrá la reestructuración del organigrama funcional de los servicios tributarios de la Comunidad.

También cabe mencionar la disminución en 4 efectivos del personal asignado al área de valoraciones, si bien esta reducción neta se produce entre el personal administrativo y

auxiliar, manteniéndose el número de facultativos (33 entre personal técnico y superior) existente en el ejercicio anterior; y, en sentido opuesto, el incremento de tres funcionarios producido en el área de inspección, todos ellos personal inspector grupo A1.

Por DDTT, la mayor disminución se produce en Castellón con un descenso de 4 efectivos; 3 en Alicante y 2 en Valencia, lo que, dado el menor volumen de personal preexistente en la provincia y el carácter de sus bajas, 2 de las cuales afectan a cuerpos superiores, podría condicionar la gestión del servicio territorial en el corto plazo.

El personal eventual e interino (cuadro 5) alcanza una proporción del 43,7% respecto del total de funcionarios frente al 41,2% del ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las OOLL (cuadro 8) el número de efectivos dispuestos por las mismas en su conjunto ha supuesto un descenso del 1,3% en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No existe participación de personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos, ni administrativas (notificación, grabación, archivo, etc), ni facultativas.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 115 funcionarios interinos (cuadro 5) suponían un incremento del 2,7% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar el 43,2% de la plantilla frente al 40,7% de 2013.

Se ha procedido a la creación de un cuerpo técnico de carácter tributario (A2) de la Generalitat que permitirá consolidar la estructura administrativa de la DGTJCV, históricamente condicionada por su elevado número de interinidades.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Es apreciable un significativo número de plazas vacantes en las DDTT, en particular en Alicante y Castellón donde la situación es más problemática. Así en esta última dirección se encuentran vacantes las jefaturas de SEGT, las jefaturas de sección de sucesiones y transmisiones y de juego entre otras.

Esta tendencia decreciente del personal de dichas DDTT debe ser objeto de consideración y adopción de medidas oportunas en el marco de las competencias organizativas actuales y las que se confieran al futuro IVAT.

Con el fin de paliar estas carencias, mediante Orden 23/2014, de 11 de diciembre, de la CHAP, se han convocado pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión de Tributos de la Administración de la Generalitat, A2, (turno de acceso libre y de personas con discapacidad, correspondiente a la oferta de empleo público de 2014). Se han convocado 12 plazas.

6. Formación del personal.

Dentro del Plan de formación del personal de servicios de la Generalitat para 2014 se realizaron dos cursos destinados al personal adscrito al área de tributos: uno dirigido a funcionarios de los grupos A1 y A2, referente al reglamento general de recaudación; y otro, relativo al derecho sancionador tributario, dedicado al personal de los grupos C1 y C2.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En 2013 se produjo el traslado de los SSCC de la DGTJCV al mismo edificio donde se ubica la DT de Valencia lo que ha permitido superar las deficiencias expuestas en anteriores Informes en cuanto a su adecuación para funciones administrativas.

Tanto en Castellón como en Valencia las respectivas sedes de las DDTT presentan condiciones adecuadas.

En relación con prevención de riesgos laborales, las actuaciones más destacadas en 2014 han sido la evaluación de la salud laboral de los funcionarios de Castellón durante el mes de febrero, así como la elaboración en el mismo mes del plan de medidas de emergencia de la DT de Alicante.

No se han presentado quejas o sugerencias respecto de los locales en los que se desarrollan los servicios de tributos cedidos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

En 2014 se ha reubicado todo el sistema gestor del BBDD al nuevo centro de proceso de datos en la ciudad administrativa 9 de octubre, suponiendo el cambio de la máquina principal (cuadruplicando su potencia de procesamiento), de la que genera la copia diaria de la BBDD, así como del sistema de almacenamiento. Quedan igual las máquinas de servicio web y el servidor de aplicaciones.

A nivel de microinformática, en 2014 se ha iniciado el estudio del equipamiento que ha dado como resultado la decisión de renovación en 2015 del equipo que no disponga de mínimo procesamiento en “dual core”.

2. Aplicaciones informáticas.

Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT), de carácter integral, incluye los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. Se utiliza también por las OOLL, dado que cuenta con un acceso web que permite a éstas su utilización de manera completa, encontrándose, por tanto, la información relativa a OOGG y OOLL plenamente integrada en la misma. Existe, no obstante, algún documento

dentro de la tramitación de los expedientes que todavía no se generan en TIRANT por encontrarse pendiente su implantación, como por ejemplo, el modelo de declaración de caducidad del procedimiento.

Los desarrollos más relevantes implementados en 2014 han sido los siguientes:

- Integración de los datos de la finca en catastro.
- Inclusión de petición de aplazamiento-fraccionamiento del modelo 620 (vehículos).
- Nueva marca de situación y valor comprobado para bienes de transmisiones patrimoniales.
- Adaptación del cuaderno 34 a SEPA, así como de cuentas corrientes a IBAN.
- Mejoras en el servicio web de envío y recepción de liquidaciones a apremiar desde otras consellerias.
- Adaptaciones para el guardado y visualización de escrituras y fichas notariales.
- Aplazamientos/fraccionamientos de patrimonio.
- Modificación del tratamiento de los firmantes y envío a firma.
- Puesta en marcha de los expedientes sancionadores en el ámbito de gestión tributaria.
- Inicio de la incorporación de la firma electrónica-CSV de TIRANT a los documentos generados por la aplicación.

Respecto a 2015, en mayo se ha producido la entrada en vigor del nuevo contrato de mantenimiento de los sistemas, por lo que no se ha previsto desarrollos en el corto plazo para focalizar esfuerzos en la formación y permitir así la rápida resolución de mantenimientos correctivos.

Como proyectos a realizar a medio plazo destacan: la generación a través de TIRANT de documentos electrónicos administrativos como requisito necesario para construir el expediente electrónico; y el desarrollo de la presentación telemática del ISD.

La aplicación TIRANT tiene, como se ha expuesto, carácter integral y por tanto con engarce entre las fases de gestión y contables. Los ingresos se contabilizan directamente en TIRANT (muestra realizada al efecto 3.3.6.1).

3. Grado de desagregación de la información tributaria en las aplicaciones informáticas y BBDD propias.

La DGTJCV dispone de herramientas de inteligencia de negocio basadas en el software de "cognos". En octubre de 2014 se migró todo el sistema a la versión 10 de dicho software. Por otra parte, se ha instalado una herramienta de análisis dinámico de datos (Quiterian) que recibe los datos del sistema de gestión de BBDD, si bien su uso exige una intermediación del personal informático y solo es aplicable al modelo 600.

En consecuencia la DGTJCV no dispone de herramientas business intelligence (BI) que permitan consultas directas contra el almacén de datos respecto de la posible incidencia recaudatoria de determinadas medidas, pero sí de determinadas herramientas cuya utilización permite una parcial obtención de información.

4. Estadísticas.

La DGTJCV no publica estadísticas de su gestión tributaria. No obstante, como en ejercicios anteriores, se dispone de información estadística, de uso interno, para el control de objetivos e indicadores y seguimiento de las actividades de las distintas unidades. Además de aquella otra que, bajo petición expresa, pueda generarse con la utilización de herramientas BI.

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

La Ley 3/2010, de 5 de mayo, de AE de la CV, fue la primera Ley autonómica tramitada en desarrollo de la Ley 11/2007. En dicha Ley se contemplaba que la sede electrónica se gestionase de manera horizontal por la conselleria que tuviera atribuidas las competencias en AE, sin perjuicio de que cada conselleria incorporara sus propios contenidos y decidiera los servicios a ofrecer.

Las funciones de impulso de la AE y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP), están a cargo de la DGTI, dependiente de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, e integrada en la CHAP, en la que se ha centralizado de manera horizontal el personal de carácter informático.

El artículo 11 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público, creó la sede electrónica de la Generalitat en la dirección <https://sede.gva.es/>, aunque en el momento de la visita no se encontraba operativa en lo relativo a trámites tributarios.

Se encuentran pendientes la obtención de una dirección electrónica tributaria diferenciada en el seno de la Generalitat, así como la regulación de todos los registros y el calendario para empezar a ofrecer dichos servicios.

Las anteriores actuaciones resultan relevantes en el área tributaria, dado que el establecimiento de una "sede electrónica" ajustada a la Ley 11/2007 otorga a los ciudadanos las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la administración a través de la misma (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad). De hecho, las normas de desarrollo que se dicten en este ámbito pueden condicionar, de forma relevante, el desarrollo de la AE en relación con los servicios de gestión de los tributos cedidos, por cuanto afecta a aspectos tan sensibles como son la definición y responsabilización de los

contenidos de las sedes electrónicas, la representación, la práctica de notificaciones, la presentación de formularios y documentos, el registro electrónico, la intercomunicación de datos, la firma electrónica y la gestión de identidades, entre otros. Por ello, se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma importante los procesos de gestión y control de los ingresos.

Se han hecho algunos desarrollos parciales de la ley de AE, como es el caso, por ejemplo, del artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, que elimina la obligación de aportar datos necesarios para la instrucción de los procedimientos -fotocopias del DNI, del NIE, certificados de empadronamiento, u otros datos que estén en poder de la administración-, sustituyéndolos, previa autorización expresa, por la comprobación por medios electrónicos. Más significativamente en 2012 se publicó mediante Orden 7/2012, de 27 de septiembre, el catálogo de procedimientos administrativos de la administración de la Generalitat exigiendo para el alta en el mismo su tramitación electrónica. En 2013 debe destacarse la Resolución de 19 de febrero que incluye la solicitud de estar al corriente de las deudas tributarias con la Generalitat entre los certificados obtenibles de forma automatizada. También debe destacarse la puesta en marcha en dicho ejercicio, aunque todavía sin volcado de datos, de la plataforma autonómica de intermediación de datos segura.

En cuanto al expediente electrónico se están dando los primeros pasos pero no culminarán a corto plazo. Se está desarrollando la posibilidad de guardar en TIRANT documentos presentados en formato impreso.

En cuanto al escaneo de documentos, se ha hecho hincapié en el uso de los diversos escáneres, habiéndose producido un aumento en la digitalización de documentos de uso interno. No obstante, no se ha regulado un procedimiento común que permita aún la creación de un repositorio o archivo digital. Se está desarrollando la posibilidad de subir a TIRANT cualquier clase de documento.

En cuanto al uso de la firma electrónica por parte de los empleados públicos, aunque la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, (con estatuto aprobado por Decreto 21/2011, de 4 de marzo, del Consell), permite la solicitud y obtención del certificado electrónico de empleado público, la DGTJCV ha optado hasta el momento por el uso de certificados personales, que posee la mayor parte de los empleados públicos, se encuentran alojados en los ordenadores y son utilizados en algunos trámites internos y para el acceso a BBDD propias. En 2014 se preveía utilizar portafirmas para introducir la firma electrónica si bien la DGTJ ha considerado que, dada su configuración, no tenía utilidad su implantación de manera generalizada en el ámbito de la misma.

Continuando el camino emprendido por la Ley 3/2010, es necesario que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, la GV apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre AE, estableciendo los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

6. Seguridad informática en aplicaciones y BBDD propias.

El Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, establece la política de seguridad de la información de la Generalitat, facultando al conseller con competencias horizontales de la Generalitat en materia de tecnologías de la información para dictar disposiciones para su aplicación y ejecución. Como se ha señalado, actualmente tales funciones están a cargo de la DGTI, dependiente de la CHAP a través de la Secretaría Autonómica de Administración Pública. A su vez el Decreto 130/2012, de 24 de agosto, estableció la organización de la seguridad de la información, decreto que está totalmente implantado, con los nombramientos necesarios y los comités constituidos y funcionando.

La política de seguridad está implantada y tiene varios documentos de desarrollo, el más importante la Orden 19/2013, de 3 de diciembre, de la CHAP, por la que se establecen las normas sobre el uso seguro de medios tecnológicos en la Administración de la Generalitat.

En materia de control de acceso a las BBDD propias, la aplicación de control de accesos a la información tributaria de la CV (SENTINEL) permite el de los accesos realizados a TIRANT, correspondiendo la supervisión general al jefe de servicio de estudios y planificación de la DGTJCV (Circular 1/2010 de 1 de diciembre).

7. Accesos a las BBDD de la AEAT

En lo que se refiere al control sobre los accesos a las BBDD de la AEAT, la DGTJCV ha utilizado en 2014 la herramienta CONTROLA desarrollada por la agencia. Con fecha 27 de julio de 2007 se dictaron, por parte del jefe del servicio de estudios y planificación de la DGTJCV, unas instrucciones, que sustituyeron a otras anteriores de fecha 7/7/2006, para el control de accesos a las BBDD tributarias de la AEAT por parte de usuarios de la GV, que continúan vigentes.

De acuerdo con lo previsto en las referidas instrucciones, la DGTJCV controla que sólo dispongan de autorización de acceso el personal que efectivamente es necesario, para lo que depura la relación de autorizados, dando de baja semestralmente a los usuarios que no hayan efectuado accesos durante el periodo anterior, salvo justificación en contrario. En cuanto a las altas, la DGTJCV exige solicitud por parte de los superiores jerárquicos de los usuarios y que el nivel de acceso se ajuste a las funciones desarrolladas por los respectivos usuarios.

En el ejercicio 2014 el plazo medio de resolución de incidencias en los accesos seleccionados se situó en 72,8 días, similar a los 71,3 días del ejercicio anterior. Los

comprobados fueron 93, de los que, en el momento de la visita, no quedaba ninguno pendiente de control.

Los motivos de acceso han sido principalmente a “resto de información” (83,6%). El número de accesos con relaciones ha sido de 34 (13, familiares; 11, modelo 190; 6, cónyuges o excónyuges de compañeros; y 4, modelo 347). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente.

El número de accesos justificados por el controlador es del 8,9%.

El número de usuarios que no han realizado accesos (18) es sensiblemente menor que en el ejercicio anterior (36), como consecuencia de una depuración de usuarios y una redefinición de perfiles llevada a cabo.

8. Utilización de la BDCNET

No se ha expuesto en términos generales la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a base de datos consolidada (BDCNET) ni tampoco en relación con la supresión de la pantalla 3.270.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Si bien desde mayo de 2010 se encuentra aprobada la metodología para la elaboración de cartas de servicio, todavía no se ha avanzado en este aspecto en el ámbito de la Conselleria.

No existe un plan de calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de AE, que constituye en la actualidad un medio de avance en la calidad y la simplificación de las obligaciones tributarias por parte de la DGTJCV.

Desde septiembre de 2010, existe la posibilidad de entregar una encuesta de satisfacción, disponible en las Oficinas de Atención al Contribuyente de los tres SSTT y en las OOLL. Mediante Instrucción de 31/5/2013 se le ha dado un nuevo enfoque. Se pretendía sustituir el actual sistema de evaluación continua, por otro basado en técnicas de muestreo y campañas de encuesta de duración temporalmente reducida, con el objeto de mejorar la eficiencia en la gestión del retorno de las cumplimentadas, sin merma de la eficacia de la encuesta en cuanto a la obtención de una muestra suficiente para el análisis y elaboración de conclusiones. No consta, sin embargo, la cumplimentación de encuestas en 2014.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, del Consell, regula las quejas y sugerencias en el ámbito de la Administración y las organizaciones de la Generalitat. Las OOGG y OOLL

disponen de carteles y formularios sobre la presentación de quejas y sugerencias. La tramitación de las presentadas en las oficinas dependientes de la DGTJCV se encuentra regulada por las instrucciones de 7/7/2010, de la, entonces, Dirección General de Tributos.

Se produce respecto del ejercicio anterior una ligera reducción del número de quejas presentadas (62 en 2014 por 65 en 2013), debido en parte a la menor afluencia de público para la presentación de autoliquidaciones por transmisión de vehículos.

De las 62 registradas, 10 corresponden a la propia Dirección General, 15 a la DT de Alicante, 3 a la de Castellón y 34 a la de Valencia. La demora en el tiempo de atención (23%) y la información y asistencia (42%), en concreto información errónea o deficiencias en los modelos, son los motivos de mayor queja suponiendo un 27% posibles deficiencias en el trato por el personal. Se presentaron 10 quejas ante el Sindic de Greuges (3 en 2013) y 8 ante el Defensor del Pueblo (3 en 2013).

Dichas quejas generan respuestas individualizadas por cada DT y, en caso de referirse a trato por personal específico, se emite informe respecto de las circunstancias de cada caso.

El tiempo medio de resolución de dichas quejas ha sido de 23 días.

Hay un enlace visible, desde el portal tributario, con información para la formulación de quejas y sugerencias, permitiéndose la presentación de quejas telemáticas utilizando para ello firma electrónica digital emitida por la ACGV o el DNle.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2013	2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	3	10
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	8
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	65	62
OTRAS INSTANCIAS	0	1
TOTAL	71	81

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Existen planes parciales de actuaciones anuales de las diversas áreas funcionales (Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Valoración). Se elaboran documentos de seguimiento sobre la gestión realizada en el ejercicio, lo que incluye el balance de las actuaciones de las áreas funcionales señaladas. Dichos instrumentos constituyen un mecanismo de planificación de los resultados de gestión de los servicios que integran la DGTJCV, pero no se sigue un control estricto de su cumplimiento salvo en Inspección.

Dicha área cuenta en el Plan de Control Tributario (PCT), al que se hace referencia en el apartado correspondiente del presente informe, con objetivos cuantitativos a cumplir.

En las reuniones periódicas del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) se analizan los resultados alcanzados por la Comunidad de acuerdo con el modelo de informe de la gestión de tributos totalmente cedidos aprobado en Consejo Superior.

La posible puesta en funcionamiento del IVAT hace aún más conveniente, dentro de un previsible contrato de gestión, disponer de un sistema de objetivos claramente definido para cada una de las áreas con sus correspondientes indicadores. Se sugiere avanzar de forma decidida en la planificación estratégica y la dirección por objetivos. Entendiendo por planificación estratégica la fijación de metas planeadas para el logro de los objetivos a largo plazo, y por dirección por objetivos, un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado período de tiempo, generalmente, un año.

Por otro lado, existen objetivos e indicadores en los presupuestos de la Generalitat de 2014. El objetivo de la DGTJCV (ámbito de tributos), es mejorar los indicadores de actuación de las materias de su competencia, y el indicador establecido es el efecto recaudatorio directo medido a través de la recaudación bruta derivada de actos de liquidación y de gestión recaudatoria en materia de tributos cedidos. En 2014 se ha cumplido en un 129,05% (64.121.000 € previstos y 82.748,35 miles de €, conseguidos).

En el presupuesto 2015 se establecen el mismo objetivo y el mismo indicador, con el mismo valor que en 2014.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados del área de inspección, la única que dispone de objetivos cuantitativos, ponen de manifiesto un mayor cumplimiento en actas que en sanciones (ver apartado 3.3.4.5).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Los servicios tributarios de la CA cuentan con un “portal tributario”, en la dirección <http://www.gva.es/tributos>. Se encuentra incluido, dentro del dominio gva.es, en la web de la CHAP y contiene, de forma indiferenciada, información tributaria y trámites administrativos propios de la oficina virtual.

- El portal tributario contiene numerosa información referente a: normativa tributaria, encontrándose accesible el texto íntegro de las normas, información de carácter general sobre los servicios tributarios, tanto presenciales como electrónicos, información sobre beneficios fiscales, novedades, etc. No obstante, por el momento no es posible hacer efectivo el derecho a presentar en línea cualquier escrito, incluidas alegaciones y pruebas, informarse sobre el estado de tramitación o recibir notificaciones electrónicas. La instrumentación práctica del ejercicio de estos derechos debería derivar del desarrollo y ejecución de la ley de AD de la CV y más concretamente del referido proyecto, ya en marcha, de introducción del expediente electrónico.
- En el año 2014 se ha migrado el portal tributario a una nueva plataforma. Dicha plataforma fue certificada como nivel AA de accesibilidad en el momento de la instalación. Actualmente se está a la espera de recibir nuevos informes procedentes del observatorio de accesibilidad web.

- El portal tributario, así como los servicios electrónicos ofrecidos, se muestran en las dos lenguas cooficiales mediante un botón de cambio de idioma. En ciertos casos y por economía en el desarrollo e impresión, se muestran en formato bilingüe.
- Los servicios que requieren de identificación sólo permiten el acceso mediante el uso de certificado de firma electrónica, de conformidad con el Decreto 87/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan la utilización de la firma electrónica avanzada en la Generalitat (DOGV de 6/6/2002).
 - Los simuladores para el cálculo del valor aplican las distintas órdenes de coeficientes sobre el valor catastral.
- Acceso electrónico de los interesados a la tramitación de sus expedientes.
Mediante certificado digital el sujeto pasivo puede acceder a la información del estado de presentación del modelo 600. No es posible todavía conocer el estado de tramitación mediante una carpeta ciudadana.
- El portal tributario incluye la posibilidad de solicitar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Generalitat, que permite en primer lugar el pago y presentación de la tasa asociada y última la descarga del certificado, así como la posterior verificación mediante CVT.
- Aunque no se contempla específicamente es posible plantear consultas tributarias a través del acceso a quejas y sugerencias.
- No se han establecido por el momento sistemas de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos. No obstante, el avance del proyecto de generalización del expediente electrónico en la DGTJCV cabe confiar abra la puerta a dichos sistemas en un futuro.
- Las consultas tributarias pueden efectuarse por los canales habituales (por teléfono, escrito o correo electrónico).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza un porcentaje del 29,9% para el total de las entradas por tributos cedidos y, considerada conjuntamente con la procedente de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa, avanza hasta el 65,5% del total de las presentaciones producidas en el ejercicio.

Puede realizarse la presentación y pago telemático de los modelos 600 y 620 de ITPAJD y 045 de máquinas automáticas.

En el siguiente cuadro se resumen los porcentajes de presentación desagregados por concepto impositivo.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	31,2	81,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	45,5	69,5	81,9
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

En el cuadro que figura a continuación se relaciona la entrada de autoliquidaciones producidas en el ejercicio, según tipo de modelo y forma de presentación.

Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones realizadas por los distintos medios según modelo. Ejercicio 2014

Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel		Total Presentadas	Pago electrónico
		Con apoyo electrónico en la confección	Confección manual		
Modelo 650	-	63.506	76.017	139.523	-
Modelo 651	-	11.749	14.138	25.887	-
ISD	-	75.255	90.155	165.410	-
Modelo 600	74.808	147.951	95.362	318.121	46.137
Modelo 610	-	-	873	873	-
Modelo 615	-	-	28	28	-
Modelo 620	81.881	44.062	56.705	182.648	67.979
Modelo 630	-	-	52	52	-
ITPAJD	156.689	192.013	153.020	501.722	114.116
Modelo 042	-	-	107	107	-
Modelo 043	-	-	2.649	2.649	-
Modelo 044	-	-	19	19	-
Modelo 045	66.880	-	12.047	78.927	66.775
Tasas Juego	66.880	-	14.822	81.702	66.775
TOTAL	223.569	267.268	257.997	748.834	180.891

Todos los conceptos experimentan mejoras respecto al ejercicio anterior, aumentando la presentación telemática por el ISD desde el 39,6% al 45,5%; en juego del 76,6% al 81,9%; y en el ITPAJD del 65,8% al 69,5%.

En el caso específico de las transmisiones referidas a vehículos usados, modelo 620, la presentación telemática se situó en el 44,8% del total, porcentaje que aumenta hasta el 69,0% si se consideran las autoliquidaciones entradas en soporte papel con matriz de puntos.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Las funciones de información y asistencia al contribuyente en las DDTT de la DGTJCV se prestan de acuerdo a un manual de atención al contribuyente que consiste en un prontuario de temas, elaborado por los técnicos de la misma, con sus correspondientes soluciones. Constituye el soporte de referencia para la coordinación funcional de los servicios de atención al público.

Se dispone de un centro de atención telefónica para consultas tributarias con tres niveles. Un primer nivel, teléfono 012, presta una función de filtro resolviendo aquellas dudas más generales. En un segundo nivel las consultas son derivadas a la atención telefónica de la DGTJCV y, por último, en un tercer nivel, en casos específicos, a los propios técnicos de ésta.

Los servicios de asistencia e información se prestan en mesas de atención polivalente que si bien no abarca la cumplimentación al contribuyente de los correspondientes modelos, ni siquiera el 620, sí se informa de cómo se cumplimentan.

Las DDTT cuentan con un sistema de gestión de colas que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Asimismo existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

Los medios de asistencia al contribuyente en el caso concreto del concepto ISD (la comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio) se basan en un programa informático de ayuda, completado con información en las áreas de atención al mismo de las respectivas oficinas.

No se ha implantado el sistema de cita previa pero una vez superadas las dificultades que para la asistencia al contribuyente plantea su presencia masiva en las áreas de atención, como consecuencia de la tramitación presencial del modelo 620, pudiera considerarse ofrecer el servicio fundamentalmente para la cumplimentación del modelo 650.

No se han introducido, por el momento, sistemas de pago con tarjeta o mediante empleado público.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con ocasión de la visita se procedió a la adecuación de la información relativa al número de declaraciones recibidas en la CV de acuerdo con los últimos datos disponibles en los ficheros procedentes de la AEAT, con fechas: 16/7/2014 el correspondiente a 2012 y 25 de septiembre el relativo a 2013. En estos datos no se incluye la obrante en el fichero recibido con fecha 17/3/2015, referente a Patrimonio-2013, que incorpora 24 declaraciones adicionales respecto al envío anterior, por no encontrarse disponible la información desagregada por servicio territorial en las fechas de la visita.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 18.775 (cuadro 11). Las declaraciones referentes al ejercicio 2013 fueron 18.720, correspondiendo 55 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2013	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.720	55	18.775

El Decreto 65/2014, de 2 de mayo, del Consell, modifica el Decreto 20/2013, que aprueba el reglamento orgánico y funcional de la CHAP, centralizando en el SEGT de la SUGT las funciones gestoras correspondientes a este impuesto, con independencia del domicilio fiscal de los contribuyentes.

Las actuaciones finalizadas en 2014 proceden de la utilización de los cruces ZUJAR para la selección de autoliquidaciones extemporáneas sobre Patrimonio-2012. En el ejercicio fueron iniciados 167 procedimientos de verificación, que dieron como resultado las liquidaciones complementarias a que se hace referencia a continuación, encontrándose el resto de expedientes en tramitación a fin de ejercicio.

En 2014 este servicio emitió un total de 22 liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad (cuadro 12). El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones se situó en el 0,1%.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2013	2014
NÚMERO	-	22
IMPORTE	-	14
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	-	0,1

En el ejercicio 2014 se iniciaron por los interesados 108 procedimientos de rectificación de autoliquidaciones por patrimonio-2012, y, de acuerdo con los datos ZUJAR, se presentaron un total de 187 autoliquidaciones complementarias por esta campaña, con un resultado a ingresar de 947 miles de € y de 105 por la correspondiente a 2013, con un resultado a ingresar de 180 miles de €.

No consta la presentación de recursos en el ejercicio, habiéndose estimado el único recurso que se encontraba pendiente a su inicio.

Al igual que en ejercicios anteriores, durante 2014 no fueron instruidos expedientes sancionadores por este concepto.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

La Circular de 14/2/2014, de la DGTJCV, por la que se aprueba el PCT, establece que la realización de actuaciones de control sobre no declarantes y de declaraciones presentadas corresponden al servicio de gestión, exceptuadas las exenciones relativas a la titularidad de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones sociales.

En el año 2014 fueron iniciados 5 procedimientos de comprobación limitada en el ámbito de gestión, encontrándose todos ellos en tramitación a fin de ejercicio.

Ya en 2015 se ha procedido a la selección para su comprobación limitada de muestras de expedientes asociados a herederos no declarantes por el IP y a declarantes por Patrimonio-2013 de los que no consta la presentación de autoliquidación por Patrimonio-2012.

4. Tratamiento de la información recibida de la AEAT.

Los ficheros recibidos por la AEAT correspondientes al IP son objeto de incorporación a la aplicación TIRANT, que captura los datos personales y el resumen de la liquidación. La revisión de la información de detalle de la declaración requiere, sin embargo, del acceso a las BBDD de la AEAT.

Con respecto a la campaña de Patrimonio-2012 los ficheros recibidos fueron utilizados para la comprobación de las discrepancias existentes entre las cuotas a ingresar

liquidadas y las efectivamente ingresadas, a efectos de su requerimiento en vía de apremio. Similar revisión se está realizando durante el año 2015 para la campaña 2013.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida en el presente apartado se refiere al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Al objeto de mantener la coherencia interna de las series estadísticas, las pequeñas diferencias existentes con TIRANT respecto de los saldos de expedientes y recursos pendientes a fin e inicio de ejercicio, ocasionadas por reaperturas y reclasificaciones, fueron ajustadas mediante su compensación con las entradas y salidas en el ejercicio.

Al objeto de eliminar algunas omisiones en la información inicial, con ocasión de la visita, se procedió a la petición de información a las OOLL en relación con la tramitación de recursos, ajustándose la información estadística a los datos recibidos.

Las actuaciones realizadas sobre no declarantes en el ámbito de gestión, de acuerdo con la Circular de 14/2/2014, se centraron en los posibles devengos producidos 2011 y 2012 en relación con causantes no declarantes por IP y causantes titulares de activos financieros, con información obtenida a través de ZUJAR. Las actuaciones se materializaron en un total de 33 requerimientos que dieron lugar a la presentación de autoliquidaciones por un importe 51 miles de €, así como a la emisión de liquidaciones complementarias, incluidas la información numérica referida al presente apartado, por importe de 1,6 miles de €. No consta la emisión de otras liquidaciones durante el ejercicio en relación con estas actuaciones.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes apartados:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del impuesto sobre sucesiones y donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	42.725	47.572	11,3	21.371	22.557	5,5	16.524	23.955	45,0	47.572	46.174	-2,9
Oficinas Liquidadoras	17.507	14.417	-17,7	39.991	40.324	0,8	43.081	37.364	-13,3	14.417	17.377	20,5
Total	60.232	61.989	2,9	61.362	62.881	2,5	59.605	61.319	2,9	61.989	63.551	2,5

Mientras la entrada de documentos aumentó en un 2,5% (un 5,5% en las OOGG y un 0,8% en las OOLL), el despacho lo hizo en un 2,9%, si bien, con un comportamiento

dispar entre oficinas, con un incremento de 45,0% en las OOGG y una disminución del 13,3% en las liquidadoras.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 12,4 meses (12,5 meses en 2013), consecuencia de la positiva evolución de las OOGG que mejoran de 34,5 a 23,1 meses y que, sin embargo es compensada en el cómputo global de las OOLL, que aumentan su demora de 4,0 a 5,6 meses.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21).

El cuadro que figura a continuación ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	170	301	471	0,7	5,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	22.387	40.023	62.410	99,3	12,6

Se mantiene la progresiva reducción de los expedientes presentados a liquidar, que pasan de suponer el 3,0% de las entradas por este concepto en 2013 a sólo el 0,7% en 2014, el 0,8% para las OOGG y el 0,7% para las OOLL.

Si bien la evolución de la demora es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior, 5,0 meses frente a 3,2 meses en 2013, tanto la disminución de la carga de trabajo asociada a estos expedientes, 471 entradas, como su origen, al que se hace referencia a continuación, relativizan este incremento.

Los expedientes presentados a liquidar en el ejercicio se corresponden con entradas por registro de expedientes sin autoliquidación, abiertos con el objeto de iniciar el procedimiento de control de la presentación de las autoliquidaciones asociadas; procedentes de elevaciones a público de declaraciones ya presentadas en documento privado; declaraciones presentadas a través de registro o correo certificado sin haber acompañado la autoliquidación correspondiente, o por puntos de conexión; relacionados con juicios de testamentaria abiertos con el fin de controlar la suspensión y su posterior tramitación; así como también, en el caso de Alicante, de la reapertura para su requerimiento de expedientes presentados con solicitud de ampliación del plazo de declaración, en los que, vencido aquél, no constaba su presentación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 99,3%, con un 99,2% para las OOGG y 99,3% para OOLL. (97,0%, 97,5% y 96,8% respectivamente en 2013).

El índice de demora en su tramitación se situó en el conjunto de las oficinas en 12,6 meses, 23,5 meses en las OOGG y 5,6 meses en las OOLL (13,4; 37,0 y 4,2 meses, respectivamente, en 2013). Destaca la demora existente en la DT de Alicante, con un índice de 76,5 meses, si bien se reduce considerablemente respecto del alcanzado en 2013, con 193,6 meses. También Valencia, pese a mantener un índice de demora de 18,8 meses, mantiene un mejora respecto de ejercicios anteriores (31,4 meses en 2013).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados.

En el cuadro del apartado e) siguiente se incluye la información sobre los expedientes tramitados con liquidación, 533 expedientes, por 21.369 miles de €, de los que 178 por 12.036 miles de € correspondieron a OOGG y 355 por 9.333 miles de € a OOLL.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 113,2%, 104,7% para OOGG y 117,9% para las OOLL (126,4%; 88,7% y 142,2%, respectivamente, en 2013); y con relación a los despachados, el 39,1% para el conjunto de oficinas, 31,2% para OOGG y 44,9% para OOLL, (42,8%; 35,7% y 45,1%, en 2013).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El cuadro que figura a continuación ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.318	34.799	42,8	533	21.369	39,1
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.784	43.088	8,8	4.306	50.565	7,2

Con relación al ejercicio anterior se produce una disminución del 10,0% en el número de expedientes despachados con liquidación complementaria y un aumento del 17,4% en su importe.

Sobre el total de expedientes autoliquidados, los finalizados con liquidación complementaria en el conjunto de oficinas representaron el 7,2% de los despachados, con un 4,6% en las OOGG y un 8,8% en las OOLL (8,8%, 5,5% y 10,1%, respectivamente, en 2013). La reducción en estos porcentajes resulta especialmente significativa en las OOLL de Valencia, en las que descienden desde el 9,0% hasta el 6,9% con una disminución de 543 expedientes despachados con liquidación complementaria y de 2.159 miles de € en su importe.

Se aprecia una mejoría en los procesos de selección de los expedientes a revisar, lo que ha dado lugar al incremento en el rendimiento obtenido por expediente con un importe medio de 11,7 miles de € frente a 9,0 miles de € en 2013.

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

Gestión de recursos del impuesto sobre sucesiones y donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	236	128	-45,8	317	405	27,8	425	384	-9,6	128	149	16,4
Oficinas Liquidadoras	161	153	-5,0	579	475	-18,0	587	489	-16,7	153	139	-9,2
Total	397	281	-29,2	896	880	-1,8	1.012	873	-13,7	281	288	2,5
Impugnación de valor	166	133	-19,9	388	360	-7,2	421	388	-7,8	133	105	-21,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 1,8% en los recursos entrados, variación global que se alcanza, sin embargo, con una evolución muy dispar entre oficinas; así, las OOGG ven aumentada su entrada en un 27,8% mientras que en las OOLL disminuye en un 18,0%, en consonancia con la evolución del despacho en unas y otras.

Según su tipología (cuadro 38), el mayor número de entradas corresponde a los recursos interpuestos contra la liquidación por causa distinta de la comprobación de valor, con un 59,1% de la entrada, mientras que los interpuestos con impugnación de valor suponen el 40,9%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 45,8% (50,8% en 2013), con un 56,8% en las OOGG y un 37,2% en las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 20,4%, 37,8% en OOGG y 14,7% en OOLL, en términos similares a los del ejercicio anterior (18,7%, 37,7% y 14,7%, respectivamente, en 2013).

Las causas de interposición más habituales se refieren a la inconstitucionalidad del criterio de residencia en la CV para la aplicación de las bonificaciones fiscales del artículo

12.bis de la Ley 13/1997 y a la disconformidad con los recargos aplicados por declaración extemporánea del artículo 27 de la LGT, junto con las discrepancias en el valor comprobado y en los aspectos formales de la valoración,

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74)

En 2014 fueron solicitadas 32 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso del 63,2% respecto al ejercicio precedente en el que se produjeron 87 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 13 peticiones, quedando pendientes a fecha fin de ejercicio 8 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,4 meses (5,1 meses en 2013). Por su parte, las OOLL tramitaron 42 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 6,3 meses (13,4 meses en 2013).

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34)

Continúa el desarrollo del régimen sancionador en el ámbito de la gestión tributaria tras la emisión de la Circular 3/2013 del SEGT, y que tras el desarrollo y puesta en producción en 2013 del circuito de sanciones de gestión, que permite la tramitación completa de las infracciones tipificadas en los artículos 191 y 203 de la LGT, ha dado lugar, en 2014, a la instrucción por las OOGG de 178 expedientes sancionadores por este concepto por importe de 254 miles de €, frente a los 8 expedientes por un importe conjunto inferior a mil € de 2013.

3. Control en vía de gestión.

Los SSTT de la DGTJCV realizan controles manuales sobre las autoliquidaciones y expedientes presentados, si bien mediante listados informáticos por tramos de bases imponibles y grupos de parentesco, puede realizarse un filtrado para la selección de comprobación.

Por tanto, no se disponen de medios informáticos para la comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante o causahabiente pero sí para el control de las relaciones de expedientes. Para verificar los aspectos indicados se consulta TIRANT (en la que se vuelcan los datos patrimoniales) y la BDC.

Se han realizado requerimientos a no declarantes de ISD, devengos 2011 y 2012, sobre la base de los causantes no declarantes del IP y causantes titulares de activos financieros obtenida de la aplicación ZUJAR que, de acuerdo con la Circular de 14/2/2014, correspondían a gestión tributaria.

Con respecto a devengos 2011 se han realizado 4 requerimientos, que han dado lugar a autoliquidaciones por importe de 1.923,91 €

Con respecto a devengos 2012 se han realizado 29 requerimientos, con importe regularizado por autoliquidación de 48.520,62 € y por liquidaciones complementarias de 1.627,72 €

El SEGT no dispone de objetivos cuantitativos

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Alicante	1.855
Castellón	498
Valencia	5.958
TOTAL	8.311

En 2014 el porcentaje de expedientes con alguna o todas sus autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la CV se situó en el 13,6%, similar al 13,3% alcanzado en 2013, con una distribución por tipo de oficina del 11,5% en OOGG y del 14,9% en OOLL.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida en el presente apartado se refiere, en todo caso, a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.

En relación con los ajustes de saldos iniciales y finales y con las verificaciones realizadas sobre la gestión de recursos caben las mismas consideraciones ya efectuadas en relación con la gestión del ISD.

A diferencia del ejercicio anterior, en el que no se encontraba disponible la información, en los cuadros anexos a este informe se incluyen los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGT) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes para la reducción del déficit público y la lucha contra el fraude fiscal en la CV, así como otras medidas en materia de ordenación del juego.

Asimismo, entre las liquidaciones complementarias por otras transmisiones también se incluyen las liquidaciones practicadas sobre no declarantes. Al objeto de facilitar el seguimiento de estas actuaciones se ha implementado en TIRANT un aplicativo específico de control asociado al expediente que facilitará el seguimiento de las actuaciones realizadas sobre no declarantes a partir del ejercicio 2015. Las actuaciones de este tipo finalizadas por los servicios de gestión mediante liquidación de oficio en 2014

se materializaron en 17 liquidaciones por importe de 58 miles de €, derivadas de la verificación de índices notariales no presentados en compraventas de inmuebles con valor declarado menor de 100.000 € realizadas entre el segundo semestre del ejercicio 2010 y el primero del 2011, y en 7 mil € procedentes de las liquidaciones consecuencia de los requerimientos practicados sobre adjudicatarios de subastas de bienes inmuebles, derivados de la información suministrada por la AEAT.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	204.206	208.042	1,9	244.333	257.105	5,2	240.497	225.088	-6,4	208.042	240.059	15,4
Oficinas Liquidadoras	89.795	77.111	-14,1	226.318	222.799	-1,6	239.002	206.918	-13,4	77.111	92.992	20,6
Total	294.001	285.153	-3,0	470.651	479.904	2,0	479.499	432.006	-9,9	285.153	333.051	16,8

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,0%, originado por el incremento "técnico" del 7,3% producido en las autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados en las OOGG⁴, mientras que las demás transmisiones e ITP disminuyen en un 0,7%, con un crecimiento del 1,5% en OOGG y un descenso del 1,6% en las OOLL.

En conjunto, el despacho de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido en un 9,9%, 6,4% en OOGG y 13,4% en OOLL. Como consecuencia de ambas tendencias la demora media aumenta de 7,1 a 9,3 meses, 12,8 meses en OOGG y 5,4 meses en OOLL (10,4 y 3,9 meses, respectivamente, en 2013).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión por transmisiones de vehículos usados (cuadro 52).

A fin de ejercicio, el pendiente disminuyó en un 4,4%, hasta 21.696 expedientes, en el caso de las liquidaciones exentas, y aumentó en un 14,0% en la autoliquidaciones con liquidación, con 98.919 autoliquidaciones pendientes. Situándose la demora estimada en la tramitación de las caucionales en 11,9 meses, y en 8,8 meses la calculada para las autoliquidaciones con liquidación (6,8 y 8,5 meses, respectivamente, en 2013).

Por los responsables en la GV no se aprecia una problemática relevante en relación con la gestión del convenio de colaboración con la DGT, firmado en materia de intercambio y

⁴ En la valoración de este incremento se ha de tener presente lo indicado en el punto 1º de este apartado en relación con la no disponibilidad, en el ejercicio 2013, de la información relativa a las compraventas de vehículos usados presentadas de acuerdo con el sistema establecido por el Decreto Ley 4/2013.

cesión de información a efectos tributarios con fecha 17/10/2011. Desde dicha fecha resulta posible la generación del CET que permite, a través del acceso a los datos del registro general de vehículos de la DGT, la acreditación del ejercicio efectivo de la obligación fiscal y la automatización del proceso de verificación (mediante un sistema coordinado con la DGT), para los profesionales que hayan suscrito convenio de colaboración.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto ley 4/2013, de 2 de agosto, en relación con la aplicación de cuotas tributarias fijas para determinados automóviles, y de agilizar la gestión de las declaraciones presentadas, que acusaba notables demoras en los últimos ejercicios, la instrucción 2/2014, relativa a la tramitación y control posterior de la autoliquidación del ITPAJD por compraventa de determinados medios de transporte usados entre particulares, estableció las normas destinadas al mantenimiento de procedimientos automatizados para la tramitación de las entradas sobre las aplicaciones SAR@ (sistema de ayuda de la recepción de autoliquidaciones) y TIRANT, la verificación de la integridad de la autoliquidaciones y para la selección automatizada de las sujetas a comprobación. De acuerdo con los esquemas establecidos, la comprobación de la cuota fija se realiza de forma automatizada, mediante conexión a la Base de Datos de Vehículos (BDV), bien en el momento de confección de la autoliquidación, a través de la primera de citadas aplicaciones; o bien, en la grabación posterior del expediente en TIRANT.

Con este objeto, las autoliquidaciones de cuota fija son capturadas desde los modelos de autoliquidación remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico. Para comprobar la corrección de la información, el sistema TIRANT se adaptó para permitir la recuperación de los datos remitidos por las entidades financieras en relación con el ingreso, con carácter adicional a la posible captura del resto de los datos en el caso de que se haya utilizado el sistema SAR@.

Por otra parte, con el fin de automatizar los procesos de revisión de los expedientes caucionales, facilitando el cumplimiento del objetivo de comprobación mensual establecido en la norma 3ª de la instrucción y proceder a la regularización de los que no hubieran cumplido las condiciones para la aplicación de la exención, los servicios de la GV han desarrollado un proceso destinado a la verificación semanal de la efectiva enajenación de los vehículos mediante accesos en modo "batch" a la BDV.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2014 fueron despachadas 30.150 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 105.966 en las OOLL (35.502 y 134.298 autoliquidaciones, respectivamente, en 2013).

En las OOGG el índice de demora se situó en 23,2 meses, con 22,1 meses en Alicante y 22,5 en Valencia, mientras en Castellón ascendía hasta 32,0 meses. En las OOLL, con

8,3 meses en el promedio total, fluctuó entre 7,8 meses de Alicante y los 11,1 meses de Castellón. Destacan los índices de demora de las oficinas de Oropesa, Liria, Altea, Pilar de la Horadada y Alberic, superiores a 16 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	13.920	27.621	8,8	14.787	27.487	9,0
OOLL	24.379	79.421	18,2	40.345	110.530	38,1
TOTAL	38.299	107.042	13,1	55.132	138.017	20,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 fueron, para el conjunto de oficinas, 55.132, por importe de 138.017 miles de €. En relación con 2013, se produjo un incremento del 44,0% en el número de liquidaciones y del 28,9% en el importe de la deuda liquidada.

En el caso de las demás transmisiones y AJD, las liquidaciones complementarias afectaron al 35,6% de las autoliquidaciones con liquidación despachadas (18,0% en 2013).

Las liquidaciones complementarias practicadas por vehículos usados fueron 6.739, por importe de 1.263 miles de €, representando el 12,2% sobre el total de las complementarias emitidas por este impuesto (6,4% en 2013).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en las demás transmisiones e ITP tienen por causa las diferencias de valoraciones; el resto tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, indebida aplicación de reducciones y bonificaciones y en la aplicación de recargos de extemporaneidad.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

Gestión de recursos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	298	312	4,7	800	1.012	26,5	786	616	-21,6	312	708	126,9
Oficinas Liquidadoras	661	526	-20,4	2.021	3.883	92,1	2.156	3.652	69,4	526	757	43,9
Total	959	838	-12,6	2.821	4.895	73,5	2.942	4.268	45,1	838	1.465	74,8
Impugnación de valor	698	543	-22,2	1.757	4.041	130,0	1.912	3.416	78,7	543	1.168	115,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 73,5% en los recursos entrados (26,5% en OOGG y 92,1% en OOLL), consecuencia, junto al efecto estadístico de la reducción experimentada por la entrada de 2013, del incremento en las actuaciones de comprobación del impuesto mencionado en la letra d) anterior y a la aplicación en las comprobaciones realizadas al amparo del artículo 57.1.b. de la LGT por las unidades gestoras de los criterios de valoración a los que se hace referencia en el apartado 3.3.3 del presente informe.

El índice de demora en la tramitación de recursos se sitúa en 4,1 meses frente a 3,4 en 2013, 13,8 meses en las OOGG (19,2 meses en el caso de Valencia) y 2,5 meses en las OOLL.

Por tipo de interposición (cuadro 65), el mayor número de interposiciones corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 82,6% del total de los presentados (59,3% en OOGG y 88,6% en OOLL), con sólo un 16,5% de impugnaciones contra otros aspectos de la liquidación tributaria, en general relacionados con la aplicación del tipo impositivo reducido a la vivienda habitual, la aplicabilidad de exenciones y la determinación de bases.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 22,2% (35,9% en 2013), con porcentajes de sólo el 15,3% en los interpuestos contra la comprobación de valor, que aumentan hasta el 50,7% en los presentados contra otros aspectos de la liquidación tributaria.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,9% (7,4% en 2013), 6,8 en OOGG y 9,6% en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2014 fueron solicitadas 729 tasaciones periciales contradictorias, con un aumento del 43,2% en relación al ejercicio precedente.

Fueron tramitadas por las OOGG, 77 tasaciones (85 en 2013), quedando pendientes a fin de ejercicio 95 con un índice de demora estimado para su tramitación de 14,8 meses (9,6 meses en 2013). En las OOLL se tramitaron 282 (308 en 2013) alcanzando un índice de demora de 25,5 meses (9,7 meses en 2013), con 599 expedientes pendientes.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61).

En 2014 fueron instruidos 355 expedientes sancionadores por 639 miles de € (14 expedientes por un importe total aproximado de un millar de € en 2013).

En relación con la evolución del ejercicio de la potestad sancionadora por los servicios de gestión por este impuesto resultan de aplicación los aspectos ya mencionados respecto a la gestión del ISD.

3. Control en vía de gestión.

Los instrumentos utilizados en 2014, en vía de gestión para el control de declarantes y no declarantes, han sido fundamentalmente manuales, mediante el examen individualizado de las autoliquidaciones, sin utilización, por tanto, de filtros informáticos. No obstante, fruto del cruce de información entre protocolos notariales y registro de presentación TIRANT, desde SSCC de la DGTJCV se ha seleccionado, para la DT de Valencia una serie de posibles no declarantes para su comprobación por la oficina gestora.

Por otra parte, determinados listados de control como el de expedientes por fases de tramitación sí ofrecen información para el control de liquidaciones caucionales.

Se han realizado en 2014 comprobaciones sobre no declarantes en los ámbitos atribuidos por la reseñada Circular de 14/2/2014, por la que se aprueba el PCT. En particular, dentro del programa de investigación y comprobación de transmisiones patrimoniales onerosas no presentadas a declaración, se recogían tres clases de actuaciones en gestión tributaria:

a) Índices notariales no presentados: control de las operaciones 0501 compraventa de inmuebles con valor declarado menor de 100.000 €, realizadas entre el segundo semestre del ejercicio 2010 y el primero del 2011. Las actuaciones realizadas han dado lugar en 2014 a 56 expedientes abiertos mediante comprobación limitada, en los que se han practicado 17 liquidaciones por importe de 58.072,21 € y se han presentado 2 autoliquidaciones por importe de 5.209,66 €

b) Adjudicatarios de subastas de bienes inmuebles suministrado por la AEAT (devengos 2011 y 2012). Se han efectuado 74 requerimientos que han dado lugar a liquidaciones contraídas por importe de 7.675,02 €

c) Comprobación de no declarantes incluidos en el ámbito objetivo de aplicación de la declaración agregada aprobada por el Decreto Ley 4/1993, de 2 de agosto. Se practicaron 20 requerimientos de obtención de información, 10 en Valencia y 10 en Alicante; en Castellón las actuaciones realizadas se derivaron a la inspección.

La jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión tras resolución económico-administrativa y que retrotrae el procedimiento al momento en que se cometió el vicio, supone un reto a las OOGG y OOLL, por el escaso tiempo de que se dispone para resolver y, en la práctica, pueden producirse prescripciones.

4. Revisión de protocolos notariales.

La disposición adicional primera de Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos, estableció las obligaciones formales de los notarios, refiriéndose en primer lugar a las obligaciones recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre,

del ISD y en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITP-AJD, aprobado por RDL 1/1993, de 24 de septiembre, que afectan a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional. Además, estableció obligaciones específicas para los notarios con destino en el ámbito territorial de la CV, que deberán remitir a la Conselleria competente en materia de hacienda una ficha resumen de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ISD o al ITP-AJD.

La obligación que afecta a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional, se regula en la Orden de 13 de febrero de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el modelo informatizado "M01.Índices notariales, declaraciones informativas a efectos tributarios" y se dictan instrucciones para su gestión y presentación.

Los envíos de dichos índices se reciben trimestralmente por vía telemática, a través del sistema TERMINUS, desde los órganos corporativos notariales. En la aplicación TIRANT existe, desde 2005, un módulo de índices notariales que comprende la recepción de dichos envíos y permite, posteriormente, el cruce de la información para el requerimiento a no declarantes por parte de la Inspección, previa su depuración. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, en cuanto al envío, se considera por parte de los responsables de la DGTJCV, en términos generales, satisfactorio.

No obstante, existía un problema en el aprovechamiento de dicha información dada la gran bolsa de depurables, bien por errores de las propias notarías en su cumplimentación o por incluir presentaciones de incompetencias, entre otras causas. Ello exigió en 2012 introducir determinadas mejoras (mejora de interfaz, incluyendo la información detallada y completa de notario, notarías, protocolo, ejercicio y fecha de intervención; generación de detalle en formato de hoja de cálculo, permitiendo su exportación y la gestión de lotes para requerimientos de documentos notariales) para facilitar su utilización, que fue ya posible en 2013. En 2014, el sistema ha funcionado con normalidad. Mensualmente se detectan las escrituras pendientes de recibir, poniéndose en conocimiento del Colegio de Notarios.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Sin duda el proyecto estrella acometido por la DGTJCV en 2013 fue el de autoliquidación completa de forma telemática por convenio de colaboración o sin convenio de colaboración por el propio obligado tributario.

Este sistema constituyó el grueso del esfuerzo en recursos durante dicho año, en el que finalizó la fase de desarrollo y comenzó la fase de pruebas que se ha venido prolongando hasta febrero de 2014, durante el que se recibieron todos los documentos notariales de manera telemática conforme a la Orden 22/2013, de 13 de diciembre, de la CHAP, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ITPAJD y del ISD y el convenio de colaboración con el Consejo General del Notariado para el

suministro a efectos tributarios de la ficha resumen y de copia simple electrónica de documentos notariales.

Permite, como elemento adicional a la opción anterior de pago y presentación telemática, finalizar completamente el trámite en caso de que el documento notarial obre en poder de la GV, lo que posibilita, sin desplazamiento alguno, cumplir con la autoliquidación del impuesto. Asimismo, el justificante de presentación definitivo se expide electrónicamente al presentador de la autoliquidación y al notario ante el que se hubiere otorgado el documento público.

La recepción de escrituras públicas electrónicas y fichas estructuradas es un punto fundamental para articular el proyecto de implantación del expediente electrónico en el futuro. Debe alabarse el paso significativo que el establecimiento de dichos sistemas significan desde el punto de vista de la modernización de la gestión tributaria en el ámbito de la GV.

En 2014 se han recibido 181.458 escrituras públicas. No se observan problemas relevantes. Cuando se presenta una autoliquidación y no consta el envío de la escritura, la aplicación la solicita automáticamente. De las incidencias de falta de envío se da cuenta, finalmente, al Colegio de Notarios.

Los avances producidos en este aspecto van a permitir que próximamente no haya necesidad de presentar escritura, ni siquiera en los casos de tramitación presencial, para lo que se va a dictar dentro de 2015 la oportuna norma.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa a la tributación por casinos y máquinas recreativas se refiere a los hechos imponibles devengados en el año natural 2014, independientemente del eventual aplazamiento o fraccionamiento de las deudas generadas y, en el caso de los importes de máquinas recreativas, referido a cuota bonificada del ejercicio.

En el punto 2.b) se indican, de forma desglosada, los ingresos derivados del juego del bingo en su modalidad de juego electrónico; del que, con carácter provisional, figuran 3 empresas autorizadas en la CV, y cuyos resultados se incluyen en la información relativa a la recaudación obtenida por el subconcepto.

Asimismo, también incorporados en la información relativa a los resultados recaudatorios obtenidos por los TTJJ, en el apartado 2.d) se indican los ingresos relacionados con acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado, reguladas por el Decreto 42/2011, de 15 de abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de apuestas de la CV.

Por el momento, la CV no ha desarrollado normativamente la participación en juegos y concursos a través de medios de telecomunicación.

No se han apreciado deficiencias en la información suministrada por la CA.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80):

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	20	7.536	22	6.929
BINGO	165.823	39.677	164.294	39.349
MÁQUINAS	24.453	80.526	23.732	77.364
APUESTAS	73	2.518	69	3.665
RIFAS	11	32	8	6
COMBINACIONES ALEATORIAS	36	60	30	47

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro 77).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados, con dos salas anexas de las que una causó baja con fecha 31 de octubre. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.929 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 607 miles de €, un 8,1% respecto a la recaudación de 2013.

No han sido autorizados casinos “on line” o por internet.

b) Juego del bingo (cuadro 77).

En 2014 las salas autorizadas para el juego del bingo fueron 57, habiendo estado operativas 55, mismo número que en el ejercicio anterior. Fueron vendidos 164.294 miles de cartones, frente a 165.823 miles en 2013, y la recaudación descendió en un 0,8% con 39.349 miles de € frente a 39.677 miles de € en 2013.

De los 39.349 miles de €, 17 mil € correspondían a la venta de cartones virtuales y 3 tenían su origen en la gestión del bingo electrónico, modalidad operativa en fase de pruebas en la Comunidad.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

A 31 de diciembre, las autorizaciones censadas para la explotación de máquinas recreativas habían disminuido en un 2,9% con respecto al año anterior, pasando de 24.453 a 23.732 autorizaciones.

En el conjunto de la CA fueron presentadas 97.144 autoliquidaciones por importe de 77.364 miles de €, mientras que en 2013 fueron 99.432 por importe de 80.526 miles de €, lo que supone una disminución del 2,3% en el número y del 3,9% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

En 2014 se concedieron 30 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 8 de rifas y tómbolas y 69 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 3.718 miles de € (2.610 miles de € en 2013). Destaca el importe correspondiente a las apuestas deportivas, que con 3.665 miles de €, supuso el 98,6% del total.

e) Recursos (cuadro 80).

Durante 2014 se interpusieron 4 recursos (solicitudes de rectificación a instancia de los interesados), en el total de la comunidad, 2 menos que en 2013, todos despachados y estimados en el ejercicio.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81).

Fueron emitidas 1.699 liquidaciones complementarias por importe de 1.340 miles de €, todas por falta de ingreso, o por ingreso extemporáneo, de la autoliquidación trimestral, correspondiendo el importe consignado al principal devengado.

Además, junto a estos expedientes sobre la falta de ingreso, en 2014 los servicios de la GV iniciaron 102 expedientes de comprobación limitada referidos al incumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de la bonificación en la cuota para las máquinas recreativas en situación de suspensión temporal, establecida por la disposición adicional undécima de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, expedientes que, ya en 2015, dieron lugar a 102 liquidaciones complementarias por importe de 63 miles de €.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82).

No se han tramitado expedientes sancionadores por este concepto y periodo.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido modificaciones sustanciales respecto al control en vía de gestión de la tasa de juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de guías de circulación de acuerdo con el censo informatizado. Se han introducido las correspondientes consultas en TIRANT para identificar a través de los datos censales las máquinas que han incumplido los requisitos para el mantenimiento de la bonificación con vistas a su regularización.

La DGTJCV integra las áreas administrativa y fiscal. El grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, facilita el conocimiento “on line” de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, permitiendo el cruce del padrón anual de máquinas autorizadas y las declaraciones presentadas. La aplicación de juego permite la

llevar a cabo un control por parte de los SSTT de las empresas operadoras, así como de ingresos y liquidaciones.

El portal tributario (SAR@ 045) ofrece la posibilidad de realizar la presentación y pago telemático por lotes de este modelo por los obligados tributarios.

Asimismo, desde la propia aplicación informática se pone a disposición de los pequeños operadores un censo de las máquinas y aparatos automáticos que tienen registrados, con la finalidad de que puedan efectuar la presentación y pago de la tasa correspondiente por medios telemáticos.

En cuanto al bingo electrónico se ha completado los sistemas informáticos precisos para recibir la información por parte de los operadores autorizados.

La brigada de juego está centrada en bingos y casinos, siendo la policía autonómica, la guardia civil y la policía local los cuerpos de seguridad encargados de la comprobación de las máquinas recreativas remitiéndose sus actas al área administrativa.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

El título habilitante para encomendar a las OOLL funciones en relación con tributos cedidos está constituido por los Decretos del Consell 209/1987, de 28 de diciembre, y 249/1991, de 23 de diciembre, que atribuyeron a las mismas competencias de gestión y liquidación del ISD y del ITPAJD, que han sido complementados por decretos específicos para la creación de nuevas OOLL y por diversas órdenes de desarrollo entre ellas la que regula su régimen retributivo (la última de ellas de 25/4/2013).

Como se ha indicado, todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT que incluye todos los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones, y cuenta con un acceso web que permite a las OOLL su utilización de manera completa. Además, las OOLL siguen enviando mensualmente a las correspondientes DDTT información relativa a la gestión realizada, información que se utiliza con carácter complementario a los partes estadísticos generados en TIRANT y para el control de la gestión de aquellas oficinas no visitadas en el ejercicio. El enlace informático entre las OOLL y DDTT permite el acceso desde aquéllas a cualquier expediente concreto que se esté tramitando en éstas. Por otra parte, las OOLL remiten a la DT correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-ITP.

No existen objetivos establecidos para este tipo de oficinas, aunque sí determinadas líneas de actuación.

En las diferentes DDTT se cuenta con una unidad de control de dichas OOLL con funciones que abarcan la liquidación de honorarios, comprobación de partes de gestión y

de revisión de listados de situación de expedientes con el fin de detectar posibles anomalías o deficiencias en su gestión.

No existen comisiones paritarias que se reúnan periódicamente (por ejemplo, semestralmente) para evaluar la colaboración prestada o corregir posibles deficiencias o problemas, aunque las comunicaciones con registradores y oficiales son frecuentes y fluidas.

Se realizan visitas de inspección anuales a un tercio de las existentes en cada provincia por parte de los respectivos jefes de servicios de gestión tributaria de cada DT acompañados por un técnico de acuerdo con las Circulares 1/2010, de 25 de enero y 3/2014, de 1 de agosto.

En las actas de las visitas, firmadas por el personal que las ha llevado a cabo, se analizan determinados aspectos formales, como son los medios personales y materiales con los que cuenta la oficina, los horarios de atención al público, independientemente de verificar in situ el estado de tramitación de los expedientes a partir de los listados de control. Además, contienen una revisión detallada de los principales aspectos de la aplicación de los tributos y sirven para la verificación de la aplicación de los criterios establecidos en las circulares del SEGT, poniéndose de manifiesto en las actas las deficiencias detectadas durante las visitas.

Asimismo, el jefe del servicio de valoraciones de la dirección general ordena, anualmente, la realización de visitas de inspección a las OOLL sobre el cumplimiento de las instrucciones por las que se dictan normas para la comprobación de valores, tanto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana como rústica y, en particular, sobre la aplicación de las normas dictadas para su clasificación en bienes de comprobación prioritaria o no prioritaria, así como del acceso a la información que se obtiene a través de la oficina virtual del catastro. Las visitas que incluyen un muestreo de expedientes, tanto del ISD como del ITP-AJD, se documentan en actas individuales para cada oficina liquidadora.

Respecto de las visitas realizadas en 2014, las actas proponen, por lo general, mejoras procedimentales a las correspondientes OOLL, aunque en algún caso, como en el de Liria (Valencia) se han detectado errores importantes como caducidades de expedientes, olvidos de cierres y riesgos de prescripción. Esto, unido al retraso en la revisión de expedientes, obliga a mejorar la organización y la distribución de tareas. Se ha comentado la posibilidad incluso de reforzar dicha oficina con personal del Registro de la Propiedad. En particular se ha recomendado a dicha oficina:

a) Tramitar los años 2012 y 2013 de sucesiones. Para ello en primer lugar deben grabar los inventarios, lo que les permitirá trabajar con listados e ir seleccionando los expedientes a tramitar.

b) Tramitar el pendiente de transmisiones. Dar preferencia a las liquidaciones de comprobación de valor por el sistema de coeficientes (2012 y 2013), dado que no han iniciado ningún procedimiento a la fecha de la visita.

En el caso de Castellón, la oficina que requiere más atención es la de Oropesa. Pese a no haber sido visitada en 2014, el servicio territorial está efectuando un especial seguimiento por los retrasos existentes, debidos, al parecer, a insuficiencia de personal.

Asimismo, de acuerdo con el apartado segundo.3º de la reseñada Circular 3/2014, en las actas redactadas por todos los SSTT debe incluirse un apartado final de conclusiones donde queden claramente expuestas las deficiencias apreciadas y se concreten las medidas a adoptar por el titular de la oficina para su corrección, como se ha hecho ya en las actas de las visitas de 2014 a las OOLL de la provincia de Valencia.

Por otro lado, sobre las OOLL no visitadas se realiza la supervisión de su actividad a partir de una documentación que las mismas deben remitir al correspondiente servicio territorial siguiendo un cuestionario modelo establecido en el Anexo I.B de la referida circular. La inspección sin visita se realiza mediante el análisis del cuestionario, de los expedientes remitidos y de la información obrante en TIRANT, así como de las aclaraciones que se soliciten. Esta forma de inspección exige también la elaboración de informe relativo a las cuestiones más significativas advertidas.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 64,1% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (65,2% en 2013), así como el 46,4% de las relativas a ITPAJD, porcentaje que alcanza hasta el 71,3% si no se tiene en cuenta la compraventa de vehículos usados (48,1% y 71,9% en 2013). A su vez los ingresos recaudados por éstas suponen el 53,4% en el ISD, el 72,8% del ITP y en el 65,9% de AJD (52,7%, 74,0% y 59,9% respectivamente en 2013).

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, incorporó una nueva DA 9ª a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos, a cuyo tenor la acreditación de la presentación de documentos y autoliquidaciones se efectúa mediante los justificantes emitidos por órganos de la administración tributaria de la Generalitat, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

Durante 2014 no se han producido modificaciones en los mecanismos de control sobre puntos de conexión, que desarrolla la Circular 2/2010 del SEGT, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del

ISD y del ITPAJD, de acuerdo con la cual, en los expedientes presentados en oficina adscrita a la DGTJCV referentes a hechos imponibles posteriores a 1/1/2009, el jefe del SEGT de la DT receptora dicta resolución de declaración de incompetencia que, acompañada de modelo de solicitud de devolución de ingresos indebidos, es notificada al contribuyente, remitiendo el expediente a los SSCC de la CA competente. En el caso de los devengos anteriores a 1/1/2009, junto al envío del expediente, el servicio de gestión receptor expide orden de transferencia por la cantidad ingresada que envía a la intervención delegada a efectos de su contabilización y posterior remisión a tesorería para su tramitación material, comunicando estas circunstancias al interesado.

La recepción de la documentación enviada por otras CCAA se encuentra centralizada en el SEGT de la DGTJCV, que, tras efectuar su calificación jurídica, los remite a la oficina competente para su tramitación. Asimismo, las transferencias se reciben también en una cuenta centralizada, y, una vez disponible su documentación, ésta es reenviada a los servicios de tesorería de la delegación territorial correspondiente para su conciliación con el expediente originario a efectos de su aplicación contable por la intervención territorial.

El conocimiento de posibles hechos imponibles liquidados ante la CA incompetente que por la aplicación de puntos de conexión pudieran corresponder a la GV se deduce de las manifestaciones de los interesados, de la recepción de la documentación relacionada o por el cruce de protocolos notariales, dando lugar a la apertura de un procedimiento de comprobación limitada. Como se ha indicado, en el caso de devengos posteriores a 1/1/2009 se efectúa el requerimiento al contribuyente, mientras que en los anteriores se procede a la solicitud de la remisión de los fondos a la CA correspondiente.

El cuadro adjunto relaciona el número e importe de los expedientes reclamados por la GV por puntos de conexión a otras CCAA durante el trienio 2012-2014 y el número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.

Expedientes reclamados por puntos de conexión en el periodo comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2014. Situación a 18 de mayo de 2015 (Importes en miles de €)

COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL RECLAMADOS					RECIBIDOS A 18/05/2015				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ASTURIAS			1	2	2			1	2	2
CASTILLA Y LEÓN	1	-			-	1	-			-
CAST-MANCHA	2	-			-	2	-			-
MADRID			2	53	53			2	53	53
AEAT			4	5	5			3	5	5
TOTAL	3	-	7	60	60	3	-	6	60	60

Con excepción de un expediente solicitado al Estado, pendiente de recepción y carente de representatividad económica, todos los reclamados en el periodo de referencia habían

sido recibidos en las fechas de la visita, no apreciándose por los servicios de la CA incidencias en la recepción durante el periodo citado.

El cuadro 136 recoge las transferencias efectuadas y recibidas por la CA en 2014 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión. Las transferencias realizadas con motivo de las incompetencias detectadas en la CV ascendieron a 58 por importe de 214 miles de €, con una disminución del 49,6% en el número y un aumento del 74,0% en el importe en relación con 2013. Del total, 55, por 212 miles de €, 99,1% se correspondían con transferencias al Estado. Durante el ejercicio fueron recibidas 34 transferencias por puntos de conexión por importe de 136 miles de €, con un descenso del 82,7% en su número y del 63,2% en el importe, del que la única transferencia procedente del Estado representó el 52,2% del total.

De acuerdo con la información suministrada por la GV a la secretaría técnica permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), en términos de gestión, previos a la contabilización de las remesas, en el ejercicio 2014 consta la presentación en las oficinas de la CA de un total de 44 expedientes sobre los que la CV carecía de competencia, 43 por el ISD con un importe de 73 miles de € y 1 por el ITPAJD sin contenido económico; así como la declaración de un total de 121 expedientes en otras CCAA considerados competencia de la GV, de los que 51 por valor de 38 miles de €, correspondían al ITPAJD y 70, por 62 miles de €, al ISD.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En el caso de los puntos de conexión con el Estado, que son detectados en el momento de la revisión de las autoliquidaciones, de acuerdo con la instrucción 5ª de la Circular 2/2010, el procedimiento utilizado es el descrito en el punto anterior para los expedientes de incompetencia con fecha de devengo anterior a 1/1/2009, remitiendo las transferencias de los fondos ingresados y los expedientes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), Oficina Nacional de Gestión Tributaria (Sucesiones no Residentes), c/ Guzmán el Bueno 139, 28071 Madrid.

Como se ha indicado, durante el ejercicio 2014, se efectuaron por la GV 55 transferencias al Estado por un importe total de 212 miles de €, habiéndose recibido en este periodo 1, por valor de 71 miles de €.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión, desde los servicios de la DGTJCV al Tribunal Económico Administrativo Regional de la

Comunidad Valenciana (TEARCV), de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2014 fue de 52 días, y los del procedimiento abreviado de 53 días, con un plazo medio ponderado para el conjunto de expedientes de 53 días, plazos que, si bien disminuyen en un 18,8%, 22,1% y 20,9% los alcanzados en 2013, y mejoran en un 48,0%, 35,4% y en un 39,1%, respectivamente, los promedios nacionales superan el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones en los procedimientos de remisión al TEARCV de las reclamaciones desde las OOGG y OOLL, que se efectúa de forma directa, en soporte papel, mediante copia foliada y autenticada.

La DGTJCV ha establecido los medios oportunos para que la reclamación económico administrativa presentada tenga un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición. En 2014, fueron anuladas, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, 6 liquidaciones como consecuencia de la caducidad del procedimiento, todas ellas correspondientes a un mismo expediente, tramitado por la DT en Castellón, siendo comunicadas al TEAR junto con el envío del expediente.

La recepción de las resoluciones acordadas por el TEARCV se efectúa a través de soporte informático (DVD), remitido directamente por el Tribunal a cada DT acompañado de oficio con relación indicativa de la totalidad de resoluciones que incorpora. La Circular 1/2014, de 5 de febrero, del jefe de servicio de régimen jurídico, planificación y normalización, relativa a las actuaciones de impugnación de las resoluciones del TEARCV, establece las instrucciones aplicables a los procedimientos de recepción y seguimiento de las resoluciones procedentes del tribunal; una vez verificado que el soporte informático incorpora las resoluciones indicadas en el oficio de remisión y emitido acuse de recibo, el órgano receptor en la DT procede, en el plazo máximo de 4 días hábiles a su remisión a las secciones o servicios competentes para su tramitación para que procedan a la revisión y, en su caso, formulación de las propuestas de impugnación en el plazo de 6 días desde la recepción en la oficina.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Aunque la DGTJCV está empezando a considerar la formación de expedientes electrónicos, no está previsto que cristalice próximamente ni, en consecuencia, que se proceda a la transmisión electrónica de los expedientes al TEAR. Tampoco está prevista a corto plazo la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía electrónica.

Se están acometiendo los cambios en TIRANT que permitirán la generación de documentos (trámites, requerimientos y resoluciones) en documento electrónico, como paso necesario para realizar la transición al expediente electrónico, que permitirá el envío

del expediente en este formato al TEAR. No obstante no es previsible que los mencionados cambios terminen antes de finales de 2016.

En función de las disponibilidades y medios de la DGTJCV podría plantearse una reorganización del trabajo que permitiese la remisión de expedientes al TEAR por procedimientos semejantes a los ya establecidos para el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) (mediante CD) como paso previo a la implantación del expediente electrónico y sistemas de registro electrónico de salida.

3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común contempla la posibilidad de la asunción, por las CCAA, de la gestión de la revisión en vía económico-administrativa de las reclamaciones contra sus actos. Como consecuencia de lo anterior, el artículo 2 de la Ley 23/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CV y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el primer párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

No obstante lo anterior, la propia ley de cesión establece, en su disposición transitoria segunda, un régimen transitorio de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, al determinar que “la asunción efectiva por la CV de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, se producirá con los trasposos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”.

La CV no ha adoptado medidas para la asunción efectiva de esta competencia, ni están previstas las mismas en un plazo inmediato. No existe previsión al respecto, por cuanto se considera que el proceso de asunción debe realizarse progresivamente, es decir, cuando la CV cuente con personal con experiencia en el funcionamiento de la revisión en vía económico-administrativa. Con esta finalidad se solicitó al TEAC, en fecha 21/7/2014, que los puestos de vocales o ponentes del TEAR de la CV y de la sala desconcentrada de Alicante que lleven a cabo funciones de revisión de los actos administrativos en materia de aplicación de los tributos o en el ejercicio de la potestad sancionadora tributaria de competencia de la Generalitat, que forman parte de las funciones del Cuerpo Superior Técnico de Inspectores de Tributos de la Administración de la Generalitat Valenciana (cuerpo A1-04 del anexo I de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana), se abran a funcionarios de dicho cuerpo, efectuándose a tal efecto las modificaciones oportunas en las relaciones de puestos de trabajo de los citados órganos económico-administrativos.

No existe órgano económico administrativo en la CV para la resolución de las reclamaciones sobre tributos propios.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas ha aumentado en un 34,9%, desde las 9.995 presentadas en 2013 hasta las 13.487 del 2014.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Alicante	2.846	2.859	3.937	4.350	4.759	4.555	5.230	5.213	4.445	6.001
Castellón	662	1.039	1.003	1.234	1.309	1.382	1.532	1.414	1.571	1.767
Valencia	1.242	2.123	2.599	2.693	3.537	3.902	3.702	3.784	3.979	5.719
Total	4.750	6.021	7.539	8.277	9.605	9.839	10.464	10.411	9.995	13.487

Del total de las reclamaciones interpuestas en 2014 (cuadro 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 88,2% de la entrada, seguidas de las presentadas en relación con el ISD, con el 10,1%.

A 31/12/2014 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 11.447 lo que supone un aumento de 2.274 expedientes, un 24,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 72,9% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 21,3% al ISD y un 5,6% a actuaciones relacionadas con el procedimiento recaudatorio.

En un 88,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (83,1% en 2.014). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 99,4% en ITPAJD, 80,6% en ISD y 69,4% en IP. En lo que se refiere a las reclamaciones relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación, mucho más reducido, se sitúa en el 38,9%.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 94,2% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2013		2014	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Alicante	3.988	89,7	5.743	95,7
Castellón	1.463	93,1	1.684	95,3
Valencia	3.506	88,1	5.277	92,3
TOTAL	8.957	89,6	12.704	94,2

El 90,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 5,9% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones como consecuencia de la valoración son, principalmente, falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora, la falta de individualización y que la Comunidad utiliza modelos masivos de comprobación de valores que no tienen en cuenta las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación del bien concreto.

6. Posición jurisprudencial.

A la vista de las resoluciones y sentencias desfavorables que venían recayendo sobre los dictámenes emitidos, los servicios de la Comunidad optaron por realizar un estudio de las diversas resoluciones del TEAR, así como de diversas sentencias del TSJCV al objeto de dar respuesta, en los dictámenes de valoración, a todas las cuestiones que eran causa de litigio y en las que los tribunales venían fallando a favor de los contribuyentes.

No obstante, en determinados casos de inmuebles coincidentes con tipos muestras de inmuebles excluidas del análisis para la determinación de los coeficientes de 2013 aplicables a los valores catastrales en la propia metodología de elaboración de dichos coeficientes, el TEAR está resolviendo contra la Generalitat y a favor de los contribuyentes (inmuebles de menos de 20.000 € de valor declarado, precios de venta que incluyen en un mismo precio varios tipos de inmuebles, etc). Dichas resoluciones del TEAR se están recurriendo ante el TSJCV.

Como resultado de ello se han puesto en marcha unos nuevos dictámenes de peritos de la administración con los que se pretende dar respuesta a todas las exigencias planteadas por el TEAR y el TSJCV. El sistema de "dictamen de perito" se ha limitado a aquellos casos en los que se practica la visita "in situ" por parte del técnico al bien a valorar.

Por otro lado, se ha puesto en marcha en 2013, como sistema principal de valoración, el método de estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal, mediante el establecimiento de un coeficiente multiplicador de los valores

catastrales de bienes de naturaleza urbana. El TEAR, en sucesivas resoluciones, como por ejemplo, la relativa a la reclamación 46/08650/2014, de 23/10, viene desestimando todas las que se dirigen contra este procedimiento. No ha habido hasta ahora pronunciamiento del TSJCV.

En relación con la caducidad, en sentencia de 19/2/2014 en relación con recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio, el TEAC determina que en aquellos procedimientos que terminen por caducidad existe obligación de resolver declarando expresamente la caducidad, excepto en los supuestos en que esta vaya a ser la forma de terminación definitiva del procedimiento, esto es, cuando la administración no vaya a iniciar de nuevo otro procedimiento respecto del mismo concepto y periodos.

En relación con el tiempo restante en retroacciones de actuaciones, en resolución de 27/10/2014, el TEAC señala que la retroacción supone situar estas “en el momento en que se produjo el defecto formal”, disponiendo para su terminación del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que es el resultante de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento de la retroacción (momento en que se cometió el vicio).

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No ha habido modificaciones en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En el cómputo de recursos se incluyen las alegaciones presentadas en trámite de audiencia, de las que la aplicación informática no ofrece información desagregada.

Entre las entradas derivadas de la ejecución de resoluciones y sentencias, en Alicante se incluye un total de 104 expedientes con entrada en 2013, pendientes de contabilización a fin de ejercicio.

Incluidas tanto en la información relativa a la gestión de expedientes como en la referente a los resultados de las valoraciones realizadas en 2014, figuran las 676 valoraciones realizadas a petición de otras CCAA durante el ejercicio. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	638	28.316	52.475
RÚSTICA	38	469	2.737
TOTAL	676	28.785	55.212

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2013-2014

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Facultativas	56.053	29.487	-47,4	19.940	28.947	45,2	46.506	30.104	-35,3	29.487	28.330	-3,9
Inspectoras	1.587	639	-59,7	857	513	-40,1	1.805	692	-61,7	639	460	-28,0
Total	57.640	30.126	-47,7	20.797	29.460	41,7	48.311	30.796	-36,3	30.126	28.790	-4,4

En 2014 se registra un incremento de 41,7% en las entradas y un descenso del 36,3% en los despachos, consecuencia, en parte, de la generalización de la práctica de la visita del facultativo a los inmuebles a comprobar, pese a lo cual, dados los volúmenes alcanzados en el ejercicio anterior, la pendencia a fin de ejercicio disminuye en un 4,4%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2013 ÍNDICE DE DEMORA	2014 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,6	11,3
INSPECTORAS	4,2	8,0
TOTAL	7,5	11,2

Dada la reducción producida en el ritmo de despacho en las unidades facultativas (cuadro 85), el índice de demora se eleva a 11,3 meses frente a los 7,6 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro 86), la evolución también ha sido negativa, con un aumento de 4,2 a 8,0 meses. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad aumenta hasta 11,2 meses (7,5 meses en 2013), oscilando entre los 9,3 meses de Castellón y los 12,8 meses de Alicante.

En el caso de las unidades facultativas, que suponen el 98,3% de los expedientes entrados a valorar en el ejercicio, pese a la sensible reducción del 35,3% experimentada por el despacho, éste se mantuvo un 4,0% por encima de la entrada en el conjunto de la CA, si bien, en el caso del ST de Valencia resultó un 9,6% inferior a los expedientes entrados a valorar.

En aplicación de la Orden 4/2014, la participación de las OOLL en los procedimientos de comprobación de valor, similar a la de las OOGG, se concreta en la aplicación de la estimación por referencia a los valores que figuran en los registros oficiales de carácter fiscal, de acuerdo con el artículo 57.1.b. de la LGT, que facilita la aplicación TIRANT. Asimismo, de acuerdo con la instrucción 1/2014 del SEGT, tanto OOGG como OOLL aplican el sistema de valoración por tasación hipotecaria, previsto en el apartado 1.g) del mencionado artículo, para aquellas valoraciones prioritarias de inmuebles urbanos anteriores a 1/1/2013, en las que se haya formalizado un préstamo hipotecario para su adquisición.

En los procedimientos de comprobación de valor no participan empresas de servicios ni otro personal, ajeno a las unidades mencionadas.

3. Incremento de valores.

El incremento medio producido en las 50.204 valoraciones de bienes urbanos practicadas en 2014 (cuadro 88) se situó en el 46,2% sobre el valor declarado, con un aumento de bases de 2.219.370 miles de €, (44,5% y 2.898.223 miles de € en 2013). Por SSTT este porcentaje se situó en el 43,6% en Alicante, en el 45,8% en Castellón y en el 50,4% en Valencia.

En las actuaciones desarrolladas por las unidades facultativas, el aumento en las bases se situó en 701.945 miles de €, con un 28,2% de incremento medio respecto del valor

declarado, reducido porcentaje en relación con el alcanzado por las OOGG y las OOLL, con un 76,2% y un 63,7%, respectivamente, de incremento medio. De acuerdo con lo manifestado por el responsable del servicio de valoración de la Subdirección General de Tributos, el origen de estas desviaciones se encuentra en la determinación de los coeficientes de relación al valor del mercado de los valores catastrales, que rigen las actuaciones de las unidades gestoras, a través de los informes emitidos por la Dirección General del Catastro (DGC), circunstancia que se modifica tras la publicación de la Orden 1/2015, de 27 de enero, aplicable ya al ejercicio 2015, que recoge los trabajos desarrollados para su determinación por el propio servicio de valoración, de acuerdo con el informe emitido con fecha 20/10/2014.

Las 8.787 valoraciones efectuadas de bienes rústicos significaron un incremento de bases de 40.869 miles de €, con un aumento del 29,1% sobre el declarado (30,6% en 2013). Por SSTT, los incrementos obtenidos se sitúan en el 33,1% en Alicante, en el 31,6% en Castellón y en el 26,5% en Valencia (38,8% 32,3% y 25,7%, respectivamente, en 2013).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de bases se eleva a 16.403 miles de €, que representa un 10,9% sobre el valor declarado (22,9% en 2013) con un 12,4% en Alicante, un 5,5% en Castellón y un 18,7% en Valencia (6,3%, 24,2% y 30,1%, respectivamente, en 2013).

4. Medios de valoración utilizados.

En 2013 se produjo una modificación sustancial en los procedimientos de valoración utilizados por la DGTJCV, mediante la Orden 23/2013, de 20 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (habilitada por Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto), que estableció los coeficientes aplicables en dicho año al valor catastral a los efectos de la comprobación de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana. En dicha orden se estableció con carácter prioritario el método de valoración por referencia a valores que figuren en registros oficiales, contemplado en el art. 57.1 b) de la LGT.

En 2014, se promulgó la Orden 4/2014, de 28 de febrero, de la CHAP, estableciendo los coeficientes aplicables al valor catastral en dicho año, así como la metodología empleada para su elaboración y determinadas reglas para su aplicación. Para 2015 se ha dictado la Orden 1/2015, de 27 de enero.

En aquellos casos en los que no resulta posible aplicar dicha orden (inmuebles sin valor catastral, solares, viviendas unifamiliares aisladas, naves industriales, inmuebles en ruina o de interés cultural, además de la obra nueva), se practica dictamen de peritos con visita al bien incluyendo en el correspondiente informe muestras o testigos para determinar el valor del suelo (artículo 57.1.2). Actualmente todos los inmuebles urbanos son objeto de reconocimiento personal, mediante visita, excepto los considerados no prioritarios.

Los valores se establecen a través de TIRANT en función de una metodología que determina por separado el valor del suelo y de la construcción. El valor del suelo se determina, a partir de 2014, utilizando muestras o testigos representativos; el valor de la construcción se determina según un módulo básico de construcción, que será el que para cada área económica homogénea tenga asignado en la ponencia de valores catastrales vigente en cada momento y cuyos valores vienen recogidos en la orden ministerial o RD correspondiente a la fecha de devengo. A ambos valores se les aplican coeficientes correctores en función de las circunstancias específicas del inmueble.

Las OOGG y OOLL también aplican el sistema de valoración por tasación hipotecaria (51.1.g de la LGT), en los supuestos especificados en la instrucción 1/2014 del SEGT: inmuebles urbanos correspondientes a devengos anteriores a 1/1/2013 y a transmisiones sujetas al ITPAJD en las que con carácter simultáneo se haya formalizado un préstamo o crédito hipotecario para su adquisición.

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica se realiza esencialmente aplicando valores medios por cultivos y zonas.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las unidades inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 215 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), cifra similar a la de 2013, en el que se atendieron 216 solicitudes. El plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla mediante la comprobación del documento aportado por el contribuyente en el momento de la presentación de la autoliquidación o, en su caso, en el trámite de alegación o recurso.

La CV no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones relacionadas con la comprobación de valor, fueron interpuestos ante la GV (cuadro 87) un total de 1.950 recursos de reposición⁵, cifra inferior en un 37,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1,2 meses frente a los 0,6 meses del año precedente.

Hasta la generalización de la práctica de la visita, entre las causas más habituales en la interposición de recursos y alegaciones respecto de las valoraciones de urbana se encontraba la carencia de aquella. En la actualidad, en los expedientes valorados por las unidades facultativas (realizadas con el soporte de inmuebles testigo y visita del técnico), la causa principal de alegación se corresponde con la falta de adecuación de los testigos

⁵ Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

utilizados al bien valorado, frecuente en municipios con un número reducido de muestras. También son habituales las discrepancias respecto del estado de conservación del inmueble, si bien, con la práctica generalizada de la visita técnica, este tipo de impugnación se ha reducido considerablemente.

En los inmuebles valorados por OOGG y OOLL con aplicación de valor catastral por coeficiente, (art, 57.1.b LGT) son frecuentes las alegaciones por entender falta de validez del valor catastral para su determinación (ponencias aprobadas en años de crecimiento del sector inmobiliario), así como, también, el estado de conservación, aportándose fotografías e informes técnicos. Al respecto fueron remitidas por el centro directivo una serie de aclaraciones a todas las unidades gestoras respecto de la correcta interpretación de las excepciones a las órdenes de coeficientes, que incluían la documentación precisa para acreditar la ruina, o la prevista demolición, reconstrucción o rehabilitación integral de los inmuebles. Otras argumentaciones habituales son: la no aplicabilidad del sistema general de valoración catastral por coeficientes en el caso de viviendas unifamiliares aunque únicamente las aisladas se encuentran en la excepción, o discrepancias con la superficie.

Entre las motivaciones más frecuentes en los recursos de rústica se encuentran las discrepancias con el tipo de cultivo aplicado, en las que el contribuyente alega su eliminación, transformación o abandono (casos en los que se verifica la efectividad de la modificación mediante foto aérea o solicitud de certificación del cultivo existente), así como la disconformidad con el valor asignado o con la superficie considerada frecuentemente como consecuencia de las discrepancias existentes entre la superficie asignada en la sede electrónica del catastro (SEC) y la recogida en la escritura, dándose prioridad en la resolución a esta última.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición y alegaciones presentadas es relativamente reducido, representando únicamente el 16,2%, de los despachados por ISD e ITPAJD con impugnación de valor, dado que frecuentemente las alegaciones se sustentan en aspectos genéricos (falta de motivación, valor comprobado excesivamente alto o alegación de las circunstancias actuales del mercado), sin que los interesados aporten nuevos elementos justificativos de su pretensión.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro 90), se situó en el 93,5% y la demora en 0,8 meses. En 2013 estos índices fueron de 90,9% y de 1,2 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del

TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones o en los procedimientos de valoración empleados. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones.

Todavía no existen sentencias del TSJCV respecto a la aplicación del método de comprobación de valores del artículo 51.1.b, que ha sido considerado válido por el TEAR. Son previsibles sentencias estimatorias de los recursos, no tanto por el método en sí como por los altos coeficientes aplicados en 2013 y 2014 (ver apartado 3 anterior) que dan como resultado en algunos casos valores superiores a los reales (en 2015 son ya más bajos).

En cuanto a la aplicación del valor de tasación hipotecaria el TEAR lo considera válido con los siguientes requisitos:

- que en la escritura de constitución de la hipoteca se determine el valor en que los interesados tasen la finca para que sirva de tipo para la subasta.
- que la tasación se acredite mediante certificación de los servicios de tasación competentes.
- que la tasación se haga constar en la propia escritura de constitución de hipoteca y se inscriba en el Registro de la Propiedad.
- que si la tasación se hubiera practicado antes, se haga constar en dicha escritura y en la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con ocasión de la visita se procedió a la conciliación de las discrepancias detectadas entre la información facilitada por los servicios de la GV y las delegaciones de la AEAT en relación con las diligencias de colaboración recibidas y enviadas, resultando la comprobación de conformidad. Las divergencias existentes se corresponden con diferencias en el cómputo de las remesas (número de expedientes originarios en la AEAT frente al número de actuaciones desarrolladas por los servicios de la GV), con traslados de la diligencia a la DT competente y, en menor medida, con la atribución a ejercicio de las diligencias remitidas en los últimos días del año natural.

Entre las actuaciones finalizadas por el servicio territorial de Valencia figuran las desarrolladas por el servicio de inspección tributaria dependiente de la SUGT.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	8	-	184	-
SUCESIONES	107	209	3.713	8.751
TRANSMISIONES	176	194	5.799	6.537
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	291	403	9.696	15.288

El número de actas instruidas durante 2014 (cuadro 92) ascendió a 403, por un importe total de 15.288 miles de €. En 2013 fueron incoadas 291 actas por un importe de 9.696 miles de €, con un incremento del 38,5% en el número y del 57,7% en la cuota tributaria respecto a 2013.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (cuadro 95) se situó en 37,9 miles de €, lo que supone un incremento del 13,8% respecto de los 33,3 miles de € alcanzados en el año anterior, representando el 1,2% de la recaudación aplicada en el ejercicio, porcentaje un 35,7% superior al alcanzado en 2013.

Por conceptos:

- Se incoaron 209 actas por el ISD por importe de 8.751 miles de €, con un aumento del 95,3% respecto de las actas instruidas en 2013 y del 135,7% del importe. La deuda media por acta ascendió a 41,9 miles de €, superior en un 20,7% a la obtenida en 2013 y su participación en la recaudación del impuesto,

4,8% de los ingresos aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 86,1% (cuadro 97).

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 194 por un montante de 6.537 miles de €, con un aumento del 10,2% en su número y del 12,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 33,7 miles de € (cuadro 98), un 2,3% superior al alcanzado en 2013, constituyeron el 0,8% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 6,5% inferior al obtenido en 2013.

No se finalizaron actuaciones relacionadas con el IP y los tributos sobre el juego en 2014.

Por modelos de acta, fueron incoadas 225 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.775 miles de € y 178 de disconformidad por 8.513 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 44,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 55,7%.

Durante el ejercicio no se realizaron actuaciones de comprobación limitada ni se instruyeron actas con acuerdo (artículo 155 de la LGT).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro 94), se materializó en una única acta de conformidad, carente de representatividad económica, frente a las 5 actas instruidas en 2013 por un importe total, a devolver, de 8 mil €.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 475 actas susceptibles de liquidación (cuadro 101), 404 instruidas en el ejercicio y 71 pendientes a 1 de enero fueron resueltas 405, quedando 70 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 85,3% (79,4% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto de las 405 actas liquidadas, en 32 se dictó acuerdo de rectificación y 1 fue anulada, en Alicante, tras la renuncia de la interesada a la herencia cuya liquidación se proponía en el documento, siendo confirmadas las restantes. La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en Valencia, 22, consecuencia de errores aritméticos en liquidación e intereses, de la aplicabilidad del artículo 57.1.g) de la LGT en la valoración de los inmuebles y de error en la especificación del NIF del sujeto pasivo.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras durante el ejercicio.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora (cuadro 93), ascendieron en el ejercicio a un total de 10,3 inspectores normalizados⁶, cifra superior en un 15,7% a los 8,9 del ejercicio anterior, incremento que tiene su origen fundamentalmente en Valencia, en la

⁶ Personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de “inspector normalizado” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva

que la dotación anual de personal inspector aumenta de 4,9 a 6,1 inspectores normalizados.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Alicante	44,0	930,5	46,4	3.174,5
Castellón	24,5	605,5	26,5	805,0
Valencia	31,4	1.351,8	40,7	1.097,4
TOTAL	32,7	1.089,4	39,1	1.484,3

El número de actas por inspector normalizado en 2014 (cuadro 93) fue de 39,1 y el importe medio por inspector 1.484,3 miles de €, lo que supone un incremento del 19,6% en el número de actas y del 36,2% en el importe (32,7 actas y 1.089,4 miles de € en 2013).

Por SSTT, el mayor número de actas e importe medio correspondió a Alicante, con 46,4 actas y 3.174,5 miles de € y el menor Castellón con 26,5 actas y 805,0 miles de €.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La resolución de 27/1/2014 aprueba las directrices generales de actuación para las áreas de inspección que se concretan en el PCT.

En el PCT, aprobado por la referida resolución, se identifican las líneas de actuación a seguir que no varían sustancialmente respecto de las contempladas en 2013:

- En el ámbito del ISD: adquisiciones inter vivos y mortis causa no declaradas, declaradas incorrectamente, control de la indebida aplicación de beneficios fiscales, particularmente en el caso de transmisión de empresas o negocios y de adquirentes no residentes en la CV.
- En relación con ITPAJD: TPO no declaradas, transmisiones inmobiliarias en las que se haya repercutido indebidamente el impuesto sobre el valor añadido (IVA) por ausencia de condición empresarial del transmitente, transmisiones inmobiliarias con renuncia a la exención de IVA, transmisiones de valores mobiliarios recogidas en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, operaciones societarias sin tributación efectiva por el concepto de operaciones societarias por haberse acogido al régimen del capítulo VIII del título VII de la Ley del impuesto de sociedades, realización de actuaciones de comprobación de valor, concesiones administrativas y actos y negocios equiparados.
- Respecto de los tributos sobre el juego: comprobación de bases imponibles por parte de los servicios de gestión tributaria.

- En el IP se prevén actuaciones de regulación de la situación tributaria de no declarantes, o con discrepancias entre patrimonio declarado y el imputado y procedencia de la aplicación de exenciones para activos empresariales y profesionales y participaciones sociales.

Se han fijado objetivos de inspección globales por actuario tanto en número e importe de actas como de sanciones con los siguientes resultados en porcentaje de cumplimiento:

	NÚMERO	IMPORTE
ACTAS	88,1%	87,3%
SANCIONES	58,2	51,7%

En conjunto, mayor cumplimiento en actas que en sanciones, sin alcanzar objetivos en ninguno de los casos, pese a los incrementos habidos en 2014 (ver apartado 4 anterior).

6. Instrumentos inspectores.

En el ejercicio 2014 se ha consolidado la tendencia iniciada en 2013 consistente en usar ZUJAR-4, hasta el punto de que el origen de las actuaciones prácticas en el periodo 2014 ha sido, exclusivamente, el siguiente:

- Herramienta informática ZUJAR-4.
- Listado de índices no declarados de TIRANT.
- Diligencias de colaboración.

A excepción del listado de índices notariales no declarados (que deriva en la ejecución del programa 600.01.14, transmisiones no declaradas), el resto de las actuaciones practicadas en el plan de 2014 han tenido origen en el empleo de herramientas puestas a disposición de la CV por la AEAT.

Así el detalle de estas actuaciones con origen en herramientas de la AEAT es el siguiente:

DETALLE DE LAS ACTUACIONES CON ORIGEN EN HERRAMIENTAS PUESTAS A DISPOSICIÓN POR LA AEAT			
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			
HERRAMIENTA DE SELECCIÓN	NUMERO DE ACTAS	OBLIGADOS AFECTADOS	IMPORTE ACTAS
CRUCES DE PATRIMONIO	0	0	0 €
ZUJAR PARA CCAA	0	0	0 €
OTROS (DILIGENCIA DE COLABORACIÓN)	1	1	0 €

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
HERRAMIENTA DE SELECCIÓN	NUMERO DE ACTAS	OBLIGADOS AFECTADOS	IMPORTE ACTAS
ZUJAR PARA CCAA	167	158	7.731.798,12 €
OTROS (DILIGENCIA DE COLABORACIÓN)	30	25	492.095,37 €

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
HERRAMIENTA DE SELECCIÓN	NUMERO DE ACTAS	OBLIGADOS AFECTADOS	IMPORTE ACTAS
ZUJAR PARA CCAA	60	25	2.070.888,86 €
OTROS (DILIGENCIA DE COLABORACIÓN)	40	21	2.001.218,22 €

Como se ve, la DGTJCV utiliza ZUJAR-4 respecto de la que se emite un juicio positivo y no se señalan insuficiencias de información. No obstante lo anterior, debido a la naturaleza de los impuestos cuya inspección tiene atribuida la CV, especialmente el ISD, sería deseable, en la medida de lo posible, disponer de más información con origen en el Registro Civil, especialmente respecto de filiaciones y parentescos.

En cuanto a instrumentos específicos del IP en el ejercicio 2014, la elaboración de las actuaciones a practicar en relación con este impuesto, experimentó un cambio respecto a los ejercicios anteriores.

Así, de los tres programas que forman el Plan relativo al IP para 2014, uno de ellos, el que tiene como objetivo regularizar a aquellos contribuyentes que teniendo obligación de declarar el impuesto, han incumplido dicha obligación, ha sido ejecutado por el SEGT, tal y como establece la circular de 14/2/2014, por la que se aprueba el PCT para 2014.

El servicio de Inspección ha sido el encargado de desarrollar los otros dos programas: control de exenciones y omisión de bienes en la base imponible, habiendo iniciado 2 actuaciones no finalizadas a 31/12/2014.

Por otra parte, en el ejercicio se ha recibido información relativa al modelo 720 con el fin de comprobar las posibles repercusiones en tributos cuya gestión corresponde a esta administración. Debido a la naturaleza de la información suministrada y especialmente al periodo de referencia, 2010, no se han podido llevar a cabo actuaciones en este sentido.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En 2014 fueron recibidas 36 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la dependencia de inspección de la AEAT, 33 menos que en 2013. Los servicios de inspección de la GV no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2013). También consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedente de otras comunidades, no habiéndose producido envíos por parte de la GV a aquellas (Cuadro 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	1	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	30	492	5,6
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	49	2.219	33,9
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	80	2.711	17,7
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

De los datos anteriores se deduce la utilidad para los órganos de inspección de la GV de las diligencias remitidas por la AEAT. Por otra parte, por los servicios de inspección de la GV se aprecian las mejoras producidas en cuanto a la estandarización de la documentación complementaria anexa a dichas diligencias (actas e informes o diligencias de constancia de hechos) que ha permitido la agilización de las actuaciones, resultando de suma utilidad el contenido informativo que acompaña a las mismas. Por los responsables en la GV no se aprecian demoras en la recepción de la documentación que puedan afectar a la liquidación de cuotas y sanciones.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

En la actualidad no existe un convenio, desde el punto de vista formal, específico en materia de lucha contra el fraude.

No obstante, el 6/7/2005 fue constituido un grupo de trabajo para la colaboración y coordinación de los órganos de la Delegación Especial de la AEAT de Valencia y la DGTJCV. Posteriormente, la convocatoria formal de reuniones ha sido sustituida por el contacto permanente de los responsables de cada una de las áreas, sistema que se ha revelado más operativo.

No se han realizado actuaciones de comprobación conjuntas o de forma coordinada en los términos del artículo 168 del reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el RD 1065/2007, de 27 de julio pero sí se han coordinado actuaciones inspectoras llevadas a cabo de forma paralela por ambas administraciones tributarias.

Han sido varios los campos en los que esta coordinación se ha materializado. Así, a lo largo de 2014 aún ha continuado el intercambio de información sobre las operaciones afectadas por el deslinde entre IVA-TPO, mediante la puesta en común de criterios técnicos, el intercambio de información entre actuarios y la comunicación de las incidencias producidas en los distintos procedimientos, permitiendo así la adopción, en la mayoría de los supuestos, de una postura uniforme entre ambas administraciones tributarias.

Asimismo cabe citar el trasvase de información que se ha producido entre ambas administraciones relativo a los procedimientos iniciados por las mismas respecto del IRPF, en aquellos negocios jurídicos con transcendencia tributaria en la modalidad de TPO del ITPAJD y en el IP, mediante el suministro de la información relativa a bienes y derechos situados en el extranjero y sus repercusiones en el ISD.

También cabe mencionar en relación con la colaboración en el suministro de información, la remisión mensual por la dependencia regional de informática de la relación de adjudicatarios de bienes subastados por la AEAT (con información desde 2006), utilizada por los servicios de inspección de la CA para la regularización de operaciones no declaradas y de bases imponibles declaradas incorrectamente.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante 2014 (cuadros 104 a 109), fueron interpuestos 42 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 21 entrados en 2013. Del total, 17 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 23 al ITPAJD y 2 entrados en el ST de Valencia por otras causas.

El índice de demora en su resolución se situó en 2,5 meses, mejorando levemente el alcanzado en 2013 (2,8 meses).

En el ITPAJD, entre las principales causas de interposición, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra la oposición a las regularizaciones tributarias de las transmisiones por particulares a empresarios o profesionales, especialmente las referidas a oro y metales preciosos. En el ámbito del ISD cabe mencionar, no tanto por su incidencia en las interposiciones del ejercicio sino por el apoyo jurisprudencial recibido, la oposición al mantenimiento de determinados beneficios fiscales vinculados a la residencia habitual del sujeto pasivo en la CV.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2014 (cuadros 110 a 115), fueron instruidos 226 expedientes sancionadores por importe de 3.173 miles de € (159 por importe de 1.956 miles de € en 2013). La relación entre el número de expedientes sancionadores y las actas instruidas se situó en el 56,1% (54,6% en 2013). En general no se procede a la apertura de expediente sancionador en los casos en los que existe algún tipo de controversia jurídica respecto de la determinación del hecho imponible, como ocurre en el caso de la compraventa de metales preciosos, o en los casos, frecuentes en la adquisición de inmuebles por extranjeros, en los que constando la provisión de fondos para su pago, el gestor ha incumplido con dicha obligación. Por otra parte, también de acuerdo con lo manifestado por el responsable del servicio de inspección tributaria, durante el ejercicio se ha producido un apreciable incremento de las sanciones derivadas de conductas asociadas a la resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la administración tributaria tipificadas en el artículo 203 de la LGT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 224 por un total de 2.767 miles de €, de los que 2, por un importe acumulado inferior al millar de €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria (SIP-GV) de la Intervención General de la GV (IGGV), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2015.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La Intervención General no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.013	2.014	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	376.513	386.687	2,7
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	376.513	386.687	2,7
Derechos contraídos	1.221.395	1.438.887	17,8
Derechos anulados	105.162	152.553	45,1
Derechos líquidos	1.492.746	1.673.021	12,1
Derechos cancelados	1.106.059	1.295.772	17,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	386.687	377.249	-2,4

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,6	8,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos (cuadro 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 8,4%, porcentaje que refleja un incremento del 27,0% respecto al 6,6% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	73,2	76,3

La relación entre la recaudación aplicada líquida⁷ y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos⁸ se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 76,3% incrementándose un 4,3% respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 73,2%.

Cancelación de derechos

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
1.673.021	1.277.259	13.961	4.552	-	1.295.772	377.249

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro 117) alcanzó los 13.961 miles de €, suponiendo un 1,08% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,02% de 2013. Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 4.552 miles de €, un 0,35% de los derechos cancelados (0,19% en 2013).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2014 (cuadro 117) supone un total de 377.249 miles de €. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, representan una proporción del 22,5% en el ámbito global de la

⁷ Derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones

⁸ Incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados

comunidad (25,9% en 2013); y, por SSTT, del 21,0% en Alicante y Valencia y del 34,1% en Castellón.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012 / IMPORTE	2013 / IMPORTE	% 2013 /2012	2014 / IMPORTE	% 2014/2013
376.512	386.687	2,7	377.249	-2,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadro 116 y 117) muestra un descenso global de 9.438 miles de €, 2,4% de disminución entre el volumen inicial y el final, frente a un incremento del 2,7% en 2013, evolución general positiva en el ejercicio.

De acuerdo con la información facilitada por la IGGV obtenida del sistema TIRANT (el sistema de contabilidad oficial no facilita información diferenciada de estos derechos respecto del total de los pendientes de cobro), el importe suspendido de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, alcanzaba los 81.144 miles de €, teniendo su origen fundamentalmente, en las presentaciones de reclamaciones económico administrativas y recursos ante el contencioso.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Como se ha indicado en el apartado anterior, y del mismo modo que en el caso de las suspensiones, la contabilidad oficial de la GV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos derivados de la gestión de tributos cedidos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores. De acuerdo con los datos facilitados por la SUGT, según consulta efectuada sobre la aplicación TIRANT9, a 31/12/2014 existían un total de 47.739 liquidaciones pendientes de ingreso con concesión de aplazamiento o fraccionamiento previo por importe de 107.919 miles de €. Del total, 45.504 liquidaciones por 102.390 miles de €, correspondían a solicitudes de aplazamiento presentadas en periodo voluntario y 2.235 por 5.529 miles de € al periodo ejecutivo.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro (cuadro 117) y los pendientes en ejecutiva (cuadro 133). En el caso de la CV, a fin de 2014 esta diferencia se situaba en 253.364 miles de €, dato que, pese a su volumen en relación con el contraído anual, indicativo de la existencia de problemas de acumulación en esta fase recaudatoria, presenta una reducción del 1,6% respecto del registrado en 2013 (257.451

⁹ Liquidaciones pendientes de ingreso de carácter tributario, independientemente de su origen, tributos cedidos o propios, y de la situación contable de los derechos a 31 de diciembre.

miles de €), manteniendo la leve tendencia a la baja ya iniciada en el ejercicio precedente, evolución que confirma la mejora en la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos, que aumentó desde el 73,2% hasta el 76,3% (ver 3.3.5.1.2.).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y Telégrafos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Si bien la aplicación gestora incorpora la información necesaria sobre los procesos de notificación para el seguimiento de los expedientes, por el momento la GV no mantiene estadísticas generales sobre la evolución de la eficiencia en los procedimientos de notificación.

Por los responsables de la CA no se aprecian problemas relevantes en la gestión recaudatoria en periodo voluntario que dificulten el pase a ejecutiva de las liquidaciones vencidas, aunque cabe mencionar la existencia de algunas incidencias derivadas de la identificación de contribuyentes extranjeros y de la información disponible en relación con la concesión de suspensiones.

2. Reembolso del coste de garantías.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 206 por valor de 346 miles de € (170 en 2013 por valor de 232 miles de €), disminuyendo el índice de demora en su tramitación desde 16,3 a 14,3 meses.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con el contenido del presente epígrafe, la información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio incluye las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de la relación de deudas apremiables, que son incorporadas a la aplicación informática a efectos de la emisión del correspondiente recargo del periodo ejecutivo.

Los datos disponibles en los resúmenes facilitados por la aplicación gestora respecto al número e importe de las providencias de apremio anuladas por oficina, que figuran en los cuadros 125 a 128, incluyen las datas por prescripción.

Las inconsistencias existentes entre la información TIRANT respecto de las datas por insolvencia y prescripción en periodo ejecutivo (cuadros 130 a 135) y la obrante en la contabilidad oficial de la GV respecto de las bajas contables producidas por estas causas

(cuadro 117) tienen su causa en el mantenimiento contable de las liquidaciones datadas por fallidos hasta su eventual ingreso, o, en su caso, hasta su baja por prescripción.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos¹⁰ referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes pero no en el número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
24.087	55.519	1.935	16.177	6,1	8,0

Durante 2014 (cuadro 122) fueron dictadas 24.087 providencias de apremio por importe de 55.519 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 2,9% en su número y del 48,6% en el importe. Del total, 11.338 providencias, por importe de 23.417 miles de €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 47,1% de la emitidas y 42,2% del importe total, correspondiendo las restantes a OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD por 34.727 miles de €, 62,5% del cargo anual, y a ISD, con 16.539 miles de € y el 29,8% del cargo.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.935 por 16.177 miles de €, con un incremento del 28,0% en número y del 12,0% en importe respecto a las anulaciones¹¹ practicadas durante 2013. Incluidas datas por prescripción¹², 723 providencias por 4.400 miles de € (6.770 miles de € en 2013), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 27,5% del total de anulaciones, incluidas prescripciones, y el 24,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas aumenta hasta el 8,0% en número y el 29,1% en importe (6,1% y 13,4%, respectivamente en 2013), que puede ser indicativo de ineficacias en el proceso de gestión y recaudación de las deudas.

Expirado el período establecido de prudencia de 5 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza mensualmente

¹⁰ De acuerdo con la información facilitada por el jefe de servicio de recaudación en SSCC, en el caso de los datos consignados en relación con la gestión recaudatoria correspondiente al SSTT de Valencia constan 9 providencias por valor de 33 miles de € correspondientes a impuestos medioambientales, erróneamente incluidas en el cargo anual.

¹¹ Eliminadas las datas por prescripción, en el ejercicio 2013 fueron anuladas 1.512 providencias por valor de 14.440 miles de €

¹² No se dispone de información desagregada para anulaciones y prescripciones por tipo de oficina.

por los servicios de recaudación de las DDTT, sobre los listados de liquidaciones vencidas y pendientes de ingreso fuera del periodo de prudencia, emitidos por la aplicación TIRANT, que agrupa las deudas con indicación de las apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables, facilitando resúmenes de situación según causa y tipo de oficina. Mensualmente, los responsables de los servicios de recaudación territoriales capturan esta información al objeto de proceder a la selección de las deudas a apremiar y a identificar, en su caso, las causas que impiden su pase a ejecutiva; y, finalizado el proceso, proceden a realizar una segunda extracción del informe con el fin de detectar posibles omisiones. El jefe del servicio de recaudación en la SUGT, también cuenta con acceso a esta información al objeto del seguimiento de actuaciones y detección de incidencias.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

En 2014 tuvieron entrada 998 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas, 257 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.050, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 182, cifra un 22,2% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue levemente inferior al de 2013, situándose en 2,1 meses.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2013	2014	Var. %	2013	2014	Var. %	2013	2014	Var. %	2013	2014	Var. %
Valencia	174	234	34,5	1.255	998	-20,5	1.195	1.050	-12,1	234	182	-22,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,1%, (5,1% en 2013). Fueron estimados, total o parcialmente, 576 recursos, un 54,9% del total de los tramitados (52,1% en 2013).

Las causas habituales de interposición obedecen a defectos en la notificación de la liquidación o de la providencia, carencias en la información disponible respecto del efectivo ingreso o de la suspensión en periodo voluntario, así como los relacionados con el fondo de la liquidación.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación ejecutiva de la DGTJCV en 2014 no difiere de la especificada en los informes precedentes. La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT, en virtud del convenio suscrito con la misma con fecha 29/9/2006. La DGTJCV admite ingresos de deudas en periodo ejecutivo cuyo descubierto todavía no se ha certificado a la AEAT, exigiendo el recargo ejecutivo del 5% establecido en la LGT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	129.236	39.374	44.725	123.885	26,5	95,9	33,2
Servicios propios	1.490	714	1.324	880	60,1	59,1	8,0
Convenio con la AEAT	127.746	38.660	43.401	123.005	26,1	96,3	34,0
Número de providencias	30.224	22.161	23.789	28.596	45,4	94,6	14,4
Servicios propios	244	1.308	1.355	197	87,3	80,7	1,7
Convenio con la AEAT	29.980	20.853	22.434	28.399	44,1	94,7	15,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 28.596 providencias por importe de 123.885 miles de €. Ha disminuido en un 5,4% el pendiente inicial en número y un 4,1% en importe. A final del año el índice de demora global era de 14,4 meses en número y 33,2 meses en importe (18,3 y 43,0 meses, respectivamente, en 2013).
- El cargo bruto del año ha sido de 24.096 providencias, por 55.551 miles de €, con una disminución del 2,8% en número y del 20,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 22.739 providencias por importe de 54.422 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	1.490	1.129	2.619	415	2.204
AEAT	127.746	54.422	182.168	15.762	166.406
TOTAL	129.236	55.551	184.787	16.177	168.610

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.935, por importe de 16.177 miles de € (1.512 por 14.440 miles de € en 2013), con una significación de sólo el 3,6% en número pero de un más relevante 8,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 15.762 miles de € (14.225 miles de € en 2013).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 23.789 providencias, por un importe de 44.725 miles de € (19.802 por 36.066 miles de € en 2013). Estas datas han significado el 45,4% en número y el 26,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 22.434 por 43.401 miles de € (19.317 por 35.810 miles de € en 2013).
- Datas totales/cargo neto gestionable (- bajas). Datas ingreso/cargo neto gestionable. (AEAT y CA).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	791	-	533	-	1.324
AEAT	23.557	14.425	1.553	3.866	43.401
TOTAL	24.348	14.425	2.086	3.866	44.725

- Las datas por ingresos han sido de 14.790 providencias, con un importe de 24.348 miles de € (13.338 por 19.682 miles de € en 2013). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,2% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 14,4% si se considera el importe (11,9% en 2013). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,2% en importes (11,9% en 2013).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 7.965 deudas por 14.425 miles de €,

(6.102 por 12.366 miles de € en 2013) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables (en el seno de los procedimientos de gestión o de inspección) y de las datas por prescripción, 693 deudas por importe de 2.086 miles de €, (263 por 494 miles de € 2013), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 7.965 deudas por importe de 14.425 miles de €, mientras que las datas por prescripción totalizan 641 providencias y 1.553 miles de €.

Por lo general las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o de la ejecución de resoluciones y sentencias, y las datas por otras causas por las suspensiones.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV se desarrolla con normalidad.

No obstante, se expone por parte de la DGTJCV la siguiente problemática:

- Tratamiento dispar por parte de la AEAT de las devoluciones realizadas que a veces se califican como desdatas y otras como devoluciones, y suspensiones que se califican en ocasiones como anulaciones en lugar de baja por otras causas. Este dispar tratamiento introduce incertidumbre a la hora de tratar esta información.
- Existe un elevado número de deudas tributarias no remitidas a la AEAT, como consecuencia de la detección en filtros previos a la remisión de la insuficiente o incorrecta identificación de los contribuyentes. Puesto que este problema afecta a diversas CCAA, en especial las que cuentan con un elevado censo de extranjeros, a juicio de la CV debería buscarse una solución que permita la actuación de la AEAT en estos casos (en el caso de la CV, en Alicante principalmente).
- Imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la comunidad al sistema integrado de recaudación de la AEAT para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro. Aunque esta posibilidad está prevista en el convenio, hasta ahora no se ha hecho efectiva aunque se ha solicitado al Consejo Territorial.
- Relevancia de la posibilidad de acceso lo más inmediato posible a la información sobre procedimientos de concurso de acreedores disponible por la AEAT.

La información es remitida a la AEAT vía EDITRAN.

No ha generado problemas para la CV la limitación de colaboración con la AEAT a deudas que superan determinada cuantía.

Se encuentra en estudio por los servicios centrales de la AEAT una propuesta de modificación del convenio vigente, con objeto de incorporar las siguientes cuestiones no reguladas en la actual redacción:

1.- Posibilidad de que la Agencia Tributaria devuelva aquellas deudas que la CA haya remitido en los casos en los que la información que las acompaña sea inconsistente, incompleta o errónea, cuando tales circunstancias impidan o dificulten la gestión recaudatoria ejecutiva a desarrollar por los órganos de la Agencia.

2.- Comunicación a través de un trámite específico en la sede electrónica de la Agencia Tributaria de las variaciones que afectan a las deudas remitidas a la misma para su gestión recaudatoria, sustituyendo las comunicaciones que hasta la fecha se están efectuando en papel.

3.- Posible remisión de deudas para su gestión recaudatoria mediante la incorporación individualizada de sus datos a través de la sede electrónica de la Agencia, además de la remisión en fichero utilizada hasta la fecha.

4.- Remisión de deudas para su gestión recaudatoria en ejecutiva cuando la CV ha notificado la providencia de apremio o incluso cuando haya llegado a practicar actuaciones de embargo en relación con tales deudas.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Se encuentra establecido un procedimiento, que se puso en marcha en diciembre de 2009, para embargos de pagos presupuestarios de la Generalitat a cargo de la AEAT. El sistema establecido es que la Generalitat informa, normalmente con periodicidad semanal, de los documentos presupuestarios contabilizados más recientes. La AEAT, en el plazo de una semana, debe enviar por fax la orden de embargo para ser grabada en el sistema y posteriormente enviar la documentación original. Cuando se produce el pago contable al proveedor se realiza la retención de fondos, los cuales se ponen a disposición de la AEAT. Para dicho procedimiento la CV cumplimentó el modelo 997 y el departamento de recaudación de la AEAT le dio el alta en el procedimiento telemático de embargo de pagos presupuestarios el 23/6/2009.

A su vez la CV comunica sus deudores tributarios con el fin de compensar dichos créditos con el embargo de devoluciones tributarias. Dichos embargos no se realizan mediante el modelo 996, sino en el marco del convenio suscrito entre la AEAT y la Generalitat para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. No se ha podido, por ello, obtener el importe pese a haber sido solicitado también a la Delegación de la AEAT.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con la cuenta de gestión de tributos cedidos de la CV (rendida en fecha 28/4/2015 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos de los estados de ejecución de ingresos de presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2014, aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la IGCV, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial recoge el desglose por subconcepto de los ingresos aplicados por ISD, ITP y juego (cuadros 143 y 144).

Los datos incorporados en el presente informe no incluyen la recaudación por el subconcepto 24001 "impuesto sobre el juego online", establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Desde 2009 la contabilidad auxiliar está integrada en TIRANT. En 2014 el desarrollo del módulo de contabilidad se ha limitado a la realización de mantenimientos y pequeños desarrollos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante el contraído individualizado de las liquidaciones. Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 propuestas de liquidación practicadas en relación con el ISD en octubre de 2014. Del total revisado, en un caso la propuesta se correspondía con un expediente presentado prescrito, generada a efectos de su captura informática, y en otro fue dada de baja tras la fase de presentación de alegaciones. En 2 casos la contracción de la deuda, coincidente con la fecha de la propuesta de contraído, fue posterior a la fecha de emisión de la propuesta, en 117 y 184 días respectivamente, tras su notificación y cumplimiento del plazo de presentación de alegaciones, y en las 6 restantes resultaron coincidentes las fechas de las propuestas de liquidación y de contraído con la de contracción de la deuda. La notificación de las cartas de pago correspondientes a las deudas contraídas se produjo

en un plazo medio de 13,7 días. De acuerdo con los resultados obtenidos, no se aprecian deficiencias en los procesos de contracción de las deudas generadas.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Modos de fiscalización y su eficacia.

En virtud de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la GV, aprobada por Decreto Legislativo de 26/6/1991, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos.

2. Control financiero a posteriori.

Por primera vez en muchos años se incluyó en el plan de 2014 de la IGCV un control financiero a posteriori relativo a la gestión de los tributos cedidos, en concreto sobre las anulaciones y bajas por prescripción de liquidaciones del ITPAJD y el ISD. La comunicación al Director General de Tributos y Juego se produjo el 9/2/2015 y las actuaciones se llevarán a cabo en el segundo semestre de 2015.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No ha habido actuaciones de fiscalización por parte de órganos o instituciones externas o ajenas a la Intervención General, como la Sindicatura de Comptes de la CV.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CV ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de la declaración del IRPF 2013.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 10, frente a los 11 del año anterior, atendidos por 11 efectivos (13 en 2013). Se han utilizado un local en Valencia capital, al igual que en el ejercicio anterior.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 9.295 declaraciones de IRPF (9.627 en 2013). Se han grabado 1.324 en PDF y 3.329 telemáticamente; la modificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 3.156, la confirmación de los mismos 526 y la modificación 960, (en total 4.642).

Se realizó un curso de formación, impartido por la AEAT, de 20 horas de duración.

No se han prestado servicios de información y asistencia por las oficinas de distrito hipotecario.

La CV no ha participado en el servicio de acceso al borrador y datos fiscales de sus empleados.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración y a información telefónica realizada a través del servicio de atención al ciudadano de la GV.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CV no ha asumido en 2013 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2014 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- PCT de la AEAT de 2014.
- Campaña IRPF 2013: planificación y análisis de sus resultados.
- Resultados de los tributos gestionados por la AEAT y los cedidos a la CV.
- Actuaciones coordinadas de control e inspección e intercambios de información entre la DGTJCV y la AEAT: diligencias de colaboración, petición de informes, comisión IVA/ITP, solicitudes específicas de información y suministro de información con finalidades no tributarias, principalmente.
- Control de accesos a las BBDD de la AEAT.
- Problemática del desarrollo del convenio de recaudación ejecutiva.

Se ha abordado y resuelto por el Consejo la habilitación de acceso a funcionarios de la AEAT a consultas de las BBDD de la CV. El 27/5/2014 se realizó un curso de formación para 15 personas. A 31 de diciembre están dados de alta 33 usuarios (7 de vigilancia aduanera y 26 sin indicación de adscripción departamental).

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma a la AEAT.

Durante el ejercicio los servicios tributarios de la GV remitieron la información relativa a valores declarados y comprobados correspondientes a los dos semestres del ejercicio 2012; así como las declaraciones informativas sobre tributos sobre el juego (modelo 992), del mismo ejercicio, envío del que no consta la confirmación de su recepción por el DIT. Ya en 2015, con fecha 27 de febrero, fue remitida la información correspondiente a deducciones autonómicas por IRPF e IP (modelo 993), y también en este ejercicio, la referente a discapacidades y familias numerosas, modelo 990.

Con relación a los envíos por ISD correspondientes al ejercicio 2013, los expedientes registrados de entrada en la GV fueron 61.362, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 51.307 (83,6%) de los que fueron validados 50.967, con 340 expedientes con registros erróneos, en la mayoría de los casos por identificación errónea del sujeto pasivo. Los registros rechazados son objeto de revisión para posterior reenvío.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad

En 2014 se ha cumplido por parte de la AEAT los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la DGTJCV sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

Junto a los aspectos indicados en los apartados referentes a las áreas de inspección y recaudación, por los servicios de la GV se consideraría útil la disponibilidad de información de detalle respecto de los datos utilizados para el cálculo de las entregas a cuenta, así como copia de los informes previos de impacto de la normativa estatal a efectos del principio de lealtad institucional.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La DGC suministró a la DGTJCV el 3/2/2014, a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31/7/2006. Dicha información sigue siendo de utilidad para la misma (especialmente para el servicio de valoraciones) dado que se incorpora a TIRANT. El acceso a la información catastral por la DGTJCV es vía sede electrónica de catastro, a la que acceden un conjunto de técnicos facultativos de la misma mediante firma electrónica o DNI electrónico. También se utiliza acceso a dicha información a través de la aplicación SIGECA mediante la utilización de licencias Citrix. Además existe una conexión desde TIRANT a la sede electrónica de catastro de tal forma que, enviada una petición para una determinada referencia catastral, facilita una serie de datos de ésta.

La calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC se está utilizando por los técnicos, en concreto para la obtención de muestras o testigos de transacciones realizadas de inmuebles, en base a la documentación suministrada por los notarios y registradores de la propiedad, en cumplimiento del artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de 5/3/2004. También facilita información relativa a las tasaciones hipotecarias de inmuebles en garantías de préstamos, créditos o reconocimientos de deuda.

Actualmente la calculadora se utiliza menos, sólo como complemento y para realizar comprobaciones “rápidas”, debido a que a finales de 2014 el catastro facilitó a la DGTJCV unos ficheros en los que se contiene toda la información suministrada por los notarios y registradores de la propiedad y sobre tasaciones hipotecarias respecto a las transacciones realizadas. Dicha información, solicitada para transacciones de inmuebles a partir de 2012, es gestionada por el servicio de valoración mediante un programa elaborado adhoc, de donde se obtienen las muestras o testigos que son empleados en los dictámenes de valoración. Estos ficheros contienen muestras o testigos de todos los usos existentes, a diferencia de la calculadora catastral que está pensada hasta el momento para uso residencial principalmente.

Se ha comprobado que de la calculadora se obtienen valores más altos que los que obtienen los técnicos de valoración del tratamiento de la información contenida en dichos ficheros.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente.

Existen contribuyentes no identificados (76.407) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o debido a errores de NIF generalmente producidos por las empresas de desarrollo, que generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

El total de suministros en 2014 ha alcanzado un volumen de 2.280.401, que representa un incremento del 115,87% respecto a los datos de 2013 (1.056.363) y se sitúa nuevamente, tras el descenso del año anterior, en niveles próximos a los de 2012 (2.337.641).

Los suministros vía http han alcanzado la cifra de 2.249.878. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en el tercer trimestre de 2014 se produjo una incidencia informática en las peticiones de suministro destinadas a la tramitación de las becas de comedor, que tuvo su origen en la petición duplicada de datos relativos a un número de contribuyentes que no puede cuantificarse con exactitud pero que, conforme a lo indicado por dicha DGTJCV, debe estimarse en varios cientos de miles de peticiones duplicadas. Por ello, en las cifras de suministro anteriores debe tenerse en cuenta este incidente informático, no resultando posible corregir el reflejo de dicha incidencia en los datos que se obtienen de las aplicaciones.

El suministro mediante formulario on line supuso en 2014 el 1,04% del volumen total de suministro (en números absolutos 23.657), mostrando la positiva evolución de esta vía de suministro desde su implantación, que evita la personación de los contribuyentes en las oficinas de la AEAT.

Por último, cabe señalar el progreso en la implantación del suministro mediante web service de la CA. Aunque las solicitudes registradas en 2014 son únicamente 72, 60 de ellas corresponden al último trimestre del año. En función de esta cifra y de las autorizaciones de web service que se han tramitado también en el último trimestre de 2014, puede esperarse un uso creciente de esta vía en los próximos años.

Otros convenios de colaboración.

No se han suscrito otros convenios de colaboración entre la CV y la Administración del Estado que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

6. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

La comisión técnica de relación IVA-ITP, constituida con fecha 6/7/2005, está formada por tres representantes de la administración estatal y tres de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de comisión mixta de 17/4/2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado decimoprimer del referido documento aprobado por la comisión mixta de coordinación para la gestión tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. Se han dictado, además, instrucciones particulares aprobadas por el Consejo Territorial el 17/4/2008 y modificadas en la sesión de 15/10/2009.

Al igual que en ejercicios anteriores, y por ser constante la comunicación entre los miembros de la comisión técnica por medios telefónicos y telemáticos para agilizar las decisiones, no se ha estimado preciso realizar reuniones presenciales.

Se han abierto 65 expedientes por este motivo, 35 de los cuales se han planteado a la comisión técnica, habiéndose coordinado 34 y encontrándose uno pendiente.

7. Censo Único Compartido (CUC)

La DGTJCV completó en su día los procesos informáticos que hacen posible la implantación del CUC.

Se está descargando puntualmente, por tanto, por parte de la Comunidad, la bandeja de actualizaciones. Los datos del CUC se emplean como base de datos agregada a la aplicación TIRANT, pero no se ha planteado la recepción íntegra del CUC, porque el número de contribuyentes censados en ésta es más reducido y, además, existen contribuyentes censados que no se pueden incorporar al CUC.

No se emplea certificado electrónico de sello para el acceso a CUC, utilizándose certificados personales, por cuanto ello exigiría modificaciones en la aplicación que no se juzgan prioritarias.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos cedidos que entraron en vigor en 2014 se regulan en la Ley de la CV 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOGV de 27/12/2013).

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Deducción por obras de mejora en la vivienda habitual.

10% de las cantidades satisfechas por obras de mejora habitual. Afecta a obras de conservación, mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual o en el edificio en la que ésta se encuentre. Vigencia para los años 2014 y 2015.

- Deducción por familia numerosa.

Ampliación de los límites de renta para familias numerosas de categoría especial: 30.000 € en tributación individual y 50.000 en tributación conjunta (anteriormente, 24.000 y 38.000 respectivamente).

- Escala autonómica temporal del IRPF.

La Ley 5/2013, reseñada anteriormente, amplía hasta 2014 la vigencia de la mencionada escala, que ha sido nuevamente modificada para 2014 por la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales (DOGV de 29/12/2014). Supone una rebaja en 2014 en relación con 2013 de entre -0,10% (hasta 17.707,20 €) y -0,02 (a partir de 120.000 €).

- Medidas técnicas puntuales para limitar deducciones.

- Laminación de los límites de renta para la aplicación de las deducciones autonómicas de manera que, dentro de los límites de renta máximos establecidos en cada caso, a mayor renta menor deducción. Reducción gradual de los importes máximos de las deducciones para contribuyentes con rentas superiores a determinados importes.
- Establecimiento de reglas de prorrateo del importe de la deducción por arrendamiento de vivienda en el caso de aplicación por varios contribuyentes.

- Supresión del tramo autonómico de la deducción general por inversión en vivienda habitual.

Supresión en consonancia con la modificación de la normativa estatal (se mantiene para contribuyentes que han adquirido o satisfecho cantidades en dicha inversión antes del 1/1/2013).

- Supresión de la deducción por el incremento de costes de la financiación ajena en la inversión en vivienda habitual, deducción no aplicada efectivamente por no haberse dado los supuestos previstos para ello en cuanto al interés de los préstamos hipotecarios.

Por otra parte se mantienen las deducciones ya establecidas por nacimiento o adopción; por familia numerosa; custodia no ocasional; por cada hijo mayor de 3 años y menor de 5; por discapacidad, por ascendientes; adquisición de material escolar; por la realización de labores no remuneradas en el hogar; adquisición de vivienda habitual por joven o discapacitado o destinado subvenciones de la Generalitat a ello; arrendamiento de vivienda habitual; aprovechamiento de fuentes de energía renovables; donativos con finalidad ecológica; donación de bienes integrantes del patrimonio cultural valenciano o restauración, conservación y reparación de los mismos; donaciones al fomento de la lengua valenciana; deducción de la cuota íntegra autonómica para contribuyentes con dos o más descendientes y, por último de las cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en el marco de las leyes de protección a la maternidad.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

La eliminación de la bonificación autonómica del 100% para el período impositivo 2013, y la subsiguiente obligación de presentación de declaración, se mantuvo en 2014, sin que se produjeran otros cambios normativos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Se mantiene en las adquisiciones mortis causa por parientes del causante pertenecientes a los Grupos I y II que tengan su residencia habitual en la CV el porcentaje de bonificación del 75%. Asimismo se aplica dicho porcentaje en el caso de adquisiciones por discapacitados según determinado grado.

En las adquisiciones inter vivos efectuadas por los padres, adoptante, hijos o adoptados del donante que tengan, en todos los casos, un patrimonio preexistente de hasta 2.000.000 € y su residencia habitual en la CV, el porcentaje de bonificación es del 75% y el límite máximo se reduce de 420.000 a 150.000 €. Igualmente, se aplica a las adquisiciones por discapacitados.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

Desde el 6/8/2013 y con carácter indefinido, rige un tipo general del 10% y se suprime la disposición que establecía hasta el 31/12/2014 el tipo general del 8%.

Asimismo, pasa del 4% al 6%, con efectos desde el 6/8/2013, el tipo de gravamen general aplicable a las transmisiones de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre aquéllos, salvo los derechos reales de garantía, y a la constitución de concesiones administrativas.

Se mantienen tipos de gravamen reducidos para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas (4%). Además, se mantiene el tipo reducido del 8% aplicable a la adquisición de viviendas en determinadas situaciones y por determinados colectivos.

Se mantienen tipos de gravamen específicos para automóviles de turismo, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, embarcaciones de recreo de determinadas características y objetos de arte y antigüedades. Para dichos vehículos, excluidos los históricos, de antigüedad superior a 12 años y valor inferior a 20.000 € la tributación es mediante cuota fija en función del tipo de vehículo y su cilindrada. En este caso, los contribuyentes, una vez formalizada la autoliquidación del impuesto, no están obligados a presentarla ante la administración tributaria bastando con la acreditación del pago en la forma establecida a los efectos de la tramitación del cambio de titularidad del vehículo ante el órgano competente de tráfico.

Finalmente, se aplican a los vehículos mixtos adaptables las cuotas fijas de la modalidad de TPO para los vehículos de más de 12 años de antigüedad y de un valor inferior a 20.000€. Las cuotas oscilan entre 40 €, para los de hasta 1.500 cm³ y los 140 €, para los de más de 2.000 cm³.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Como medida de apoyo fiscal a la financiación de las pequeñas y medianas actividades económicas, se conceden bonificaciones del 100% en AJD para determinadas operaciones relacionadas con modificaciones de créditos con garantía hipotecaria o con préstamos y créditos hipotecarios para la actividad empresarial de jóvenes empresarios.

Por otro lado, se mantiene desde el 6/8/2013 y con carácter indefinido, el nuevo tipo general de la cuota gradual aplicable a los documentos notariales del 1,5% y se suprime la disposición que establecía, con carácter temporal para los ejercicios 2012 y 2013, el tipo general del 1,2%. Asimismo se simplifica la aplicación del tipo reducido del 0,1% a las primeras copias de escrituras que documenten la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, ésta tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

La Ley 16/2010, de 27 de diciembre, modificó los tipos de gravamen de la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, en su modalidad de gravamen sobre establecimientos

distintos de casinos de juego y, además, estableció un nuevo tipo de gravamen de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, en su modalidad de apuestas, exclusivamente cuando éstas versen sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinados (10% de la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes). En cuanto al juego del bingo, el 0% para los primeros 200.000 € del importe acumulado del valor facial de los cartones adquiridos en el curso del año natural y para los restantes el 23%.

En relación con el juego del bingo electrónico, para incentivar fiscalmente su implantación, se establece un nuevo tipo de gravamen: se reduce al 25% de la diferencia entre las cantidades jugadas y los importes destinados a premios el tipo de gravamen de la modalidad de bingo electrónico del 30%. Como incentivo añadido a las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento de la nueva modalidad, se establecen, con carácter temporal, tipos más reducidos para 2014 y 2015 (10%) y 2016 (15%) (2013, 30%).

En relación con el juego mediante máquinas recreativas, para incentivar fiscalmente el mantenimiento de su actividad, se amplía hasta el 2014 de la vigencia de las bonificaciones en la cuota de tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, para las máquinas recreativas tipo "B" y tipo "C" en situación de suspensión temporal de la explotación a 31/13/2011, y que hubieran permanecido en dicha situación, ininterrumpidamente, desde el 1/1/2011, cuando el levantamiento de dicha suspensión se produzca con efectos de 1/1/2012. Estas bonificaciones estaban previstas inicialmente para 2012 y 2013, y su vigencia se amplía un año más, en función de la mala situación del sector.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Se amplía, hasta el 31/12/2014, la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional para los transportistas (48 € por 1.000 litros), aplicable en relación con el tipo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos establecido para el gasóleo de uso general como carburante. Del mismo pueden disfrutar los titulares de vehículos con determinados requisitos, destinados al transporte de mercancías y viajeros por carretera y de taxis.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CV, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	407.740	9.409
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	368.019
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	26.815
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	33.039

En IRPF la estimación de impacto 2014 se separa del criterio de años anteriores. Ahora se aplica el criterio de caja y, por tanto, se tienen en cuenta los beneficios fiscales que efectivamente reducen ingresos en la ejecución presupuestaria del IRPF de 2014, esto es, los correspondientes al ejercicio del IRPF que se liquida a las CCAA en 2014, que es el 2012.

Por otro lado, y en relación también con el IRPF, los datos se han obtenido por estimación de importe neto absorbido en cuota íntegra para el 2012 (liquidación del sistema de financiación de las CCAA 2014). El importe bruto agregado declarado (suma de las casillas correspondientes de la declaración) se estima en 50.673.454 €.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014.

Los ingresos aplicados en 2014 por tributos cedidos por el Estado y gestionados por la CV, han sido 1.241.740 miles de €, con un incremento del 16,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar¹³ 37.467 miles de €, cifra inferior en un 2,6%, 1.006 miles de €, al pendiente en el ejercicio anterior (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	118.472	11,1	111.780	9,0
SUCESIONES Y DONACIONES	142.933	13,4	181.005	14,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	513.227	48,0	653.179	52,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	165.741	15,5	165.453	13,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	128.159	12,0	130.323	10,5
TOTAL	1.068.532	100,0	1.241.740	100,0

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos del capítulo I, los ingresos aplicados por IP, 111.780 miles de €, disminuyen un 5,6% respecto al año anterior, mientras que el ISD registra un incremento del 26,6% con 181.005 miles de €.
- d) En el capítulo II, a TP se aplican 653.179 miles de €, lo que supone un incremento del 27,3%, y AJD, con 165.453 miles de €, experimenta un leve descenso del 0,2%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- e) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 1,7% en relación con el ejercicio anterior, con 130.323 miles de € aplicados.
- f) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 1.854 miles de €, mientras que solamente 24 proceden de TP.

¹³ En estos saldos se incluyen las partidas pendientes de aplicación de carácter tributario, independientemente de su origen, sean tributos propios o cedidos.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 54,8% y respecto del total de ingresos por TP, AJD e ISD un 72,8%, 65,9% y 53,4% respectivamente.

El siguiente cuadro resume la evolución de los saldos a fecha de cierre contable de las principales cuentas extrapresupuestarias relacionadas con los ingresos pendientes de aplicar de carácter tributario, propios y cedidos, en los últimos 6 ejercicios.

Evolución de los ingresos pendientes de aplicar 2009/2014

Contab. extrapptaria por centro de gasto	2014	2013	2012	2011	2010	2009
<i>ST Alicante</i>	16.333	18.004	14.067	13.139	12.789	12.946
<i>ST Castellón</i>	5.712	2.561	2.280	2.023	2.003	2.907
<i>ST Valencia</i>	6.999	6.995	7.262	9.109	6.277	5.942
<i>Recaudación ejecutiva</i>	4.204	6.651	1.734	654	649	112
<i>Puntos conexión</i>	3.841	3.898	3.565	6.585	10.355	18.939
<i>Doble imposición</i>	378	364	256	140	46	18
Total	37.467	38.473	29.164	31.128	32.128	40.864

Pese a la disminución del 2,6% experimentada en 2014, se mantiene el elevado volumen de ingresos pendientes de aplicación, en su mayor parte asociados a saldos históricos, no relacionados con la gestión de 2014, con una importante incidencia de los saldos pendientes en Alicante.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el periodo 2010-2014 el aumento en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la GV se ha situado en el 4,5%, porcentaje de variación quinquenal que supone una mejoría respecto de la situación existente al cierre de 2013 (descenso del 17,6%), evolución consecuencia del cambio de tendencia experimentado en el ejercicio anterior, con un incremento interanual de la recaudación aplicada del 20,3%, que se confirma en 2014, con una mejora del 16,2%

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2010	2011	% de incremento	2012	% de incremento	2013	% de incremento	2014	% de incremento
Alicante	481.422	412.503	-14,3	387.144	-6,1	433.134	11,9	526.449	21,5
Castellón	146.672	125.562	-14,4	114.053	-9,2	114.116	0,1	126.606	10,9
Valencia	560.700	450.850	-19,6	386.775	-14,2	521.282	34,8	588.685	12,9
Total	1.188.794	988.915	-16,8	887.972	-10,2	1.068.532	20,3	1.241.740	16,2

Este aumento de la recaudación aplicada en 2014 (16,2%) se confirma en términos de derechos contraídos netos, con un 16,6% de incremento. Junto a otros aspectos concretos que afectan a la gestión de cada concepto tributario. Por los responsables de la GV se considera que en este aumento intervienen una selección de expedientes de comprobación más orientada al cobro efectivo de las liquidaciones practicadas y las mejoras producidas en concesión de aplazamientos.

A continuación se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2014, así como las causas que determinaron su evolución.

Impuesto sobre el Patrimonio

Los derechos reconocidos netos en 2014 por este concepto han alcanzado un total de 112.257 miles de €, lo que supone una disminución del 5,4%, y del 5,6% en términos de recaudación aplicada, con respecto al ejercicio anterior, produciéndose este descenso en declaraciones, actas de inspección y liquidaciones previamente modificadas.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los derechos reconocidos netos en 2014 por sucesiones se situaron en 199.913 miles de €, con un aumento del 31,7% (33,2% en términos de recaudación aplicada). Estos incrementos se derivan fundamentalmente de la reducción de la bonificación, si bien hay que destacar que la recaudación se ha incrementado por encima del importe de aquella (y ello a pesar de haber incrementado las reducciones por parentesco para evitar la tributación de las familias con ingresos más reducidos), lo que parece indicar una mejoría en la suficiencia recaudatoria del tributo como consecuencia de la nueva configuración de su estructura.

Sin embargo, los derechos reconocidos netos por donaciones alcanzaron un total de 17.992 miles de €, con una disminución del 17,6%, y del 16,0% en términos de recaudación aplicada. Esta disminución tiene un carácter fundamentalmente técnico estadístico, tras el incremento del 61,4% producido en el ejercicio anterior, como consecuencia, en principio, del efecto anuncio de la reducción de la bonificación para los grupos I y II de parentesco para “transmisiones mortis causa” e “inter vivos”, que generó

un mayor volumen de presentaciones por este concepto con carácter previo a la efectividad de la modificación normativa.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En el caso de TP con un total de 715.409 miles de €, los derechos reconocidos netos en 2014 aumentaron en un 33,2% (27,3% en términos de recaudación aplicada). Favorable evolución, consecuencia de la realización de un mayor número de operaciones sujetas al impuesto y del incremento del tipo de gravamen de esta modalidad impositiva.

En AJD la recaudación aplicada disminuyó en un 0,2%, aunque, con un total de 172.245 miles de €, este descenso aumenta hasta el 12,8% si se consideran la evolución de los derechos reconocidos netos en el ejercicio, descenso motivado por la atonía en la constitución de préstamos con garantía hipotecaria.

Finalmente, la recaudación aplicada por operaciones societarias aumentó en un 25,2%, aunque este porcentaje asciende hasta el 190,7% si se consideran los derechos reconocidos netos, con un total de 7.566 miles de €. La importancia de este incremento ha de ser matizada por las sucesivas reducciones producidas en la recaudación de este subconcepto tras la exclusión de gravamen de la constitución de sociedades y ampliaciones de capital derivadas de la aprobación del RDL 13/2010, de 3 de diciembre, con una disminución del 45,3% en 2013, y que ha llevado a la recaudación aplicada por este concepto a niveles históricamente bajos.

Tributos sobre los juegos de suerte, envite o azar

Los ingresos del juego aumentan su recaudación aplicada en un 1,7%, frente a un descenso del 2,1% en 2013; sin embargo, en términos de derechos reconocidos netos, se mantiene, aunque atenuada, la tendencia negativa con un descenso de 1,1%.

En el caso de la tasa sobre casinos, la recaudación aplicada aumentó en un 27,3%, aunque, si se consideran los derechos reconocidos netos, 8.847 miles de €, este porcentaje desciende hasta el 5,7%; mientras que en la tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, los derechos reconocidos netos alcanzaron un total de 4.000 miles de €, lo que supone un incremento del 64,6%, misma variación en términos de recaudación aplicada, consecuencia de la progresiva introducción de las apuestas relacionadas con acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado, reguladas por el Decreto 42/2011, que aprueba el Reglamento de apuestas de la CV.

Por su parte, otros tributos sobre el juego reflejan la atonía del sector. La tasa sobre el juego del bingo se mantiene relativamente estable, con ligeros incrementos tanto en derechos reconocidos netos (40.079 miles de €, un aumento del 1,1%), como en la recaudación aplicada (0,8% de incremento); la recaudación aplicada de la tasa sobre máquinas recreativas disminuye en un 2,0%, descenso que se acentúa si consideramos

los derechos reconocidos netos en el ejercicio (84.066 miles de €, y un descenso del 4,6%).

3. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la GV, considerando los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2014 dichas actuaciones supusieron, incluidas las actuaciones por ingresos derivados de actos de liquidación sobre declaraciones presentadas por ISD, 82.749 miles de €, un 6,6% de la recaudación líquida.

De acuerdo con las comprobaciones practicadas, y a reserva de la complejidad de la definición conceptual del indicador y de su obtención práctica, los criterios de captura de la información relativa al efecto recaudatorio directo en la GV se ajustan a los establecidos en las instrucciones vigentes para los indicadores de gestión de tributos cedidos.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

4.2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.2.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CV no ha experimentado sustanciales modificaciones en 2014. La Dirección General de Tributos y Juego de la Comunidad Valenciana (DGTJCV) sigue siendo el centro básico de dirección de la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos. A señalar, no obstante, la centralización de las funciones de gestión tributaria del IP en dicha Dirección General y la asignación de la competencia en exclusiva o las oficinas gestoras (OOGG) de algún supuesto concreto de transmisiones patrimoniales onerosas.

El apoyo informático, muy relevante para las funciones a la misma encomendadas, se presta por órganos horizontales y no por servicios de la propia Consejería.

Se avanza en el proyecto de puesta en marcha de un organismo autónomo para el ejercicio de dichas funciones, el Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), encontrándose su estatuto pendiente de aprobación.

4.2.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,3% en relación con el año anterior (564 efectivos frente a 577 en 2013).

El personal interino suponía, a 31/12/2014, el 43,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los SSTT de la CA, frente al 40,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Es apreciable un significativo número de plazas vacantes en las Direcciones Territoriales (DDTT), en particular en Alicante y Castellón en las que la situación es más problemática. Así en esta última dirección se encuentran vacantes las jefaturas de SEGT, sección de sucesiones, transmisiones y de juego, entre otras.

4.2.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la DGTJCV durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevas

utilidades del aplicativo tratamiento integral de los recursos autonómicos y normalización tributaria (TIRANT), son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente.

La DGTJCV no dispone de herramientas business intelligence (BI) que permitan consultas directas al almacén de datos respecto de la posible incidencia recaudatoria de determinadas medidas si bien sí de determinadas herramientas cuya utilización permite una parcial obtención de información.

La puesta en marcha efectiva de la sede electrónica se ha producido en el año 2010 si bien todavía no ofrece servicios tributarios. La colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de desarrollos normativos en el ámbito de la administración electrónica (AE) es del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma importante los procesos de gestión y control de los ingresos.

Continuando el camino emprendido por la Ley 3/2010, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Generalitat Valenciana aprobara el programa para completar la adaptación a la normativa sobre AE, clasificándose suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

En cuanto al expediente electrónico se están dando los primeros pasos, que no culminarán a corto plazo.

No se han producido novedades ni incidencias en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos (BBDD) propias de la DGTJCV, cuyo elemento más relevante sigue siendo la aplicación SENTINEL.

El control de los accesos a las BBDD de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. El número de usuarios sin accesos en 2014 es sensiblemente menor que en el ejercicio anterior (18 en 2014; 36 en 2013).

4.2.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existe un plan de calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de AE.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (62 en 2014 y 65 en 2013) debido en parte a la menor afluencia de público para la presentación de autoliquidaciones por transmisión de vehículos. Se han incrementado, en cambio, las quejas ante el Sindic de Greuges y ante el Defensor del Pueblo (23 en 2014 y 6 en 2013).

4.3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La DGTJCV cuenta con un plan de control tributario para 2014, aprobado por resolución de 27 de enero, con objetivos cuantitativos exclusivamente al área de inspección, identificando líneas de actuación y fijando objetivos por actuuario. No se extienden al resto de áreas ni a las OOLL.

4.4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Todas las Delegaciones cuentan con sistema de gestión de colas que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de gestión a realizar; también existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente. Además funciona con eficacia un servicio de atención telefónica. Por el contrario, no se ha implantado el sistema de cita previa y no se presta una atención integral (cumplimentando declaraciones) al contribuyente.

Existe un manual interactivo de atención al contribuyente que incluye las circulares, instrucciones y notas informativas, consultas vinculantes y criterios administrativos evacuados por la DGTJVC.

La presentación telemática de autoliquidaciones, incluidas las de matriz de puntos identificativa, alcanza el 65,5% del total de las presentaciones producidas en el ejercicio, porcentaje superior al de 2013.

4.4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La gestión liquidatoria o comprobatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión centralizada en Valencia ha dado lugar en 2014, a actuaciones sobre declarantes y, a diferencia de lo ocurrido en 2013, también sobre posibles no declarantes.

4.4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de oficinas el índice de demora en la gestión del concepto se sitúa en 12,6 meses pero alcanzando 76,5 meses en la Dirección Territorial (DT) de Alicante. Este índice de demora, aunque inferior a los 130,4 meses de 2013, revela los problemas de limitación de personal de la misma.

Valencia continua con la mejora en la situación del pendiente iniciada en 2013 (18,8 meses en 2014 y 31,4 meses en 2013) como consecuencia de las medidas de reorganización interna adoptadas (cierre de expedientes con el inventario y, más destacadamente, listados de selección de expedientes por tramos tanto de las masas hereditarias más bajas como de las más relevantes) con el fin de focalizar las actuaciones comprobatorias.

La incidencia de expedientes despachados en su presentación con declaración de prescripción alcanza el 13,6%, similar al 13,3% de 2013.

Continúa el desarrollo del régimen sancionador en el ámbito de la gestión tributaria tras la emisión de la circular 3/2013 del SEGT, y que tras el desarrollo y puesta en producción en 2013 del circuito de sanciones de gestión, que permite la tramitación completa de las infracciones tipificadas en los artículos 191 y 203 de la LGT, ha dado lugar, en 2014, a la instrucción por las OOGG de 178 expedientes sancionadores por este concepto, por importe de 254 miles de €, frente a los 8 expedientes por un importe conjunto inferior a mil € de 2013.

4.4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, los despachos de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido un 9,9%, lo que unido a unas mayores entradas del 2% ocasionan un pendiente superior al de 2013 de un 16,8%.

Debe alabarse la medida adoptada que permite el pago mediante cuota fija directamente en la Dirección General de Tráfico (DGT) respecto de determinados vehículos que ha descongestionado, en buena medida, las áreas de atención al público de las DDTT.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 73,5% en los recursos entrados (26,5% en OOGG y 92,1% en OOLL) consecuencia, junto al efecto estadístico de la reducción experimentada por la entrada de 2013 del incremento en las actuaciones de comprobación del impuesto y a la aplicación en las comprobaciones realizadas al amparo del artículo 57.1.b. de la LGT por las unidades gestoras de los criterios de valoración. El índice de demora en la tramitación de recursos se sitúa en 19,2 meses en el caso de Valencia.

También es significativo el aumento de las tasaciones periciales contradictorias del 43,2% en relación con el ejercicio precedente, dando lugar a 599 expedientes pendientes a final de 2014 en OOLL y a un índice de demora de 25,5 meses

La jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión tras resolución económico-administrativa y que retrotrae el procedimiento al momento en que se cometió el vicio, supone un reto a las OOGG y OOLL, por el escaso tiempo de que se dispone para resolver que, en la práctica, podría producir prescripciones.

En 2013 se implantaron mejoras informáticas para optimizar el aprovechamiento de los protocolos notariales, que han funcionado con normalidad en 2014.

Se ha consolidado en 2014 el proyecto acometido por la DGTJCV en 2013 consistente en la presentación de autoliquidación completa de forma telemática por convenio de colaboración o sin convenio de colaboración por el propio obligado tributario.

Los avances experimentados en la recepción de escrituras públicas electrónicas van a permitir que no haya necesidad de presentar escrituras, ni siquiera en los casos de tramitación presencial, para lo que se va a dictar dentro de 2015 la oportuna circular.

4.4.2.4. Tributos sobre el Juego

La informatización del censo integrado en TIRANT permite el conocimiento “on line” de sus modificaciones, así como los cruces del padrón anual de máquinas autorizadas y de declaraciones presentadas a efectos de un efectivo control que se realiza íntegramente por los órganos de gestión tributaria.

Ha continuado el descenso de la recaudación por casinos de juego, por el juego del bingo y por máquinas automáticas.

4.4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

El seguimiento por parte de la DGTJCV de un eficaz ejercicio por parte de las OOLL de la encomienda de gestión en relación con tributos cedidos a las mismas se basa tanto en controles documentales como en visitas de inspección a las mismas.

Las visitas, cuyos objetivos se fijan normativamente por la DGTJCV, han revelado demoras relevantes en Liria (Valencia) y Oropesa (Castellón).

Las actas extendidas como consecuencia de las mismas deben expresar con claridad las actuaciones que los titulares de las oficinas deben desarrollar para corregir las deficiencias apreciadas, como se ha hecho en 2014 en las actas de Valencia.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 64,1% de las declaraciones del ISD se presentan en dichas oficinas, así como el 46,4% de las relativas a ITPAJD, porcentaje que alcanza hasta el 71,3% si no se tiene en cuenta la compraventa de vehículos usados. A su vez los ingresos recaudados por éstas suponen el 53,4% en el ISD, el 72,8% del ITP y el 65,9% de AJD.

4.4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Las normas de cierre registral han producido un decremento de las transferencias recibidas de otras Comunidades. Destacan por su importe las recibidas de Galicia y Castilla-La Mancha.

4.4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La demora media en la remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) se ha reducido respecto del ejercicio anterior (53 días en 2014 por 64 días en 2013) si bien sigue superando el mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Se siguen remitiendo fotocopias de los mismos al TEARCV y en formato CD al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV).

En 2014 se ha producido un importante incremento en el número de reclamaciones económico administrativas presentadas (13.487 en 2014 por 9.995 en 2013).

Sigue siendo muy relevante el porcentaje de estimaciones (90,2%) por parte del TEARCV en las reclamaciones referidas a comprobación de valor (94,2% de las entradas). La conflictividad en este punto se centra, según la más reciente jurisprudencia del TSJCV, en que el método de valoración hasta ahora empleado por la DGTJCV no encajaba con el previsto en el art. 57.1 e) de la LGT y en los altos valores catastrales utilizados en el nuevo sistema de valor por referencia a los mismos.

4.4.3. VALORACIONES

En 2014 se registra un incremento de las entradas (41,7%) y un descenso de los despachos (-36,3%), consecuencia, en parte, de la generalización de la práctica de visita del facultativo a los inmuebles a comprobar, pese a lo cual, dados los volúmenes alcanzados en 2013, la pendencia a fin de 2014 disminuye un 4,4%.

Un nuevo sistema de valoración implantado en 2013, basado en el art. 57.1 b) de la LGT, es el principal método de valoración de bienes de naturaleza urbana tras la habilitación para ello del Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto. En 2014 se dictó la orden 4/2014, de 28 de febrero, estableciendo los coeficientes aplicables al ejercicio multiplicadores del valor catastral, a los efectos de la comprobación de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana.

4.4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2014 ascendió a 403 por un importe total de 15.288 miles de €. En el año 2013 fueron incoadas 291 actas por un importe total de 9.696 miles de €, lo que supone un incremento del 38,5% en el número y del 57,7% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 39,1 por un importe de 1.484,3 miles de €, lo que supone sobre 2013 un incremento en el número de actas (32,9 en 2013) y en su importe (1.089,4 miles de € en 2013). También se incrementan los expedientes sancionadores, tanto en número como en importe.

El plan de control tributario que aprueba anualmente la DGTJCV determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas. Los resultados obtenidos en 2014 han sido mejores en actas que en sanciones.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la DGTJCV es creciente; así el número de actas incoadas como consecuencia directa de la aplicación de la misma han sido 227 por un importe de cuota de 9.803 miles de €.

La colaboración en materia de inspección entre la DGTJCV y la AEAT se ha centrado en tres aspectos: la formación de efectivos en la explotación de la herramienta de selección ZUJAR IV puesta a disposición de la misma por la AEAT; la mutua remisión de diligencias de colaboración; y el intercambio de información bien puntual o general, aparte de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

4.4.5. RECAUDACIÓN

4.4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 76,3% para toda la Comunidad superior a la de 2013 que representó el 73,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2013 suponen una proporción del 22,5%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 25,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (377,249 miles de €) muestra un descenso global de 9.438 miles de € (2,4% de disminución entre el volumen inicial y el final).

Las anteriores cifras ponen de manifiesto una evolución positiva en el ejercicio.

En relación con dicha pendencia hay que tener en cuenta la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos (107.919 miles de €) y de las suspensiones (181.144 miles de €) a fin de ejercicio.

4.4.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es de 253.364 miles de €, inferior en un 1,6% a la cifra del ejercicio anterior.

4.4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 24.087 providencias de apremio por un importe total de 55.579 miles de €, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 2,9% en su número y un 48,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 8,0% en número y del 29,1% en importe (6,1% en número y 13,4% en importe en 2013), importe muy alto en este último caso y que puede ser un índice de ineficacias en el proceso gestor y recaudatorio de las deudas.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 28.596 providencias por importe de 123.885 miles de €. Ha disminuido en un 5,4% el pendiente inicial en número y un 4,1% en importe.

Las datas por ingresos han sido de 14.790 providencias, con un importe de 24.348 miles de € (13.338 por 19.682 miles de € en 2013). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,2% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 14,4% si se considera el importe (11,9% en 2013). Ambos porcentajes son bajos.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 7.965 deudas por 14.425 miles de €, (6.102 por 12.366 miles de € en 2013) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables (en el seno de los procedimientos de gestión e inspección) y de las datas por prescripción, 693 deudas por importe de 2.086 miles de €, (263 por 494 miles de € 2013), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

La gestión en ejecutiva realizada por la AEAT se desarrolla con normalidad. No obstante, se han expuesto, por parte de la DGTJCV, distintas insuficiencias de la información proporcionada por aquella relativa a la gestión recaudatoria realizada por la misma.

Se encuentra actualmente en estudio por los SSCC de la AEAT una propuesta de modificación del convenio vigente, que permitirá incorporar datos a través de la sede electrónica de la Agencia y remitir deudas a la misma aunque la Comunidad haya practicado ya actuaciones, aspectos que no son posibles actualmente y que agilizarán la gestión.

4.4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.4.6.1. Contabilidad

En 2014 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CV.

El 28/4/2015 se ha rendido por parte de la CV la cuenta de gestión de tributos cedidos.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin haberse constatado incidencias, dada la integración en TIRANT de los módulos de gestión y contable.

4.4.6.2. Fiscalización

En materia de tributos cedidos no se lleva a cabo en la actualidad fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos; ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad.

Se está realizando actualmente un informe de control financiero posterior previsto en el plan 2014 de la IGCV en relación con las anulaciones y bajas por prescripción de

liquidaciones del ITPAJD e ISD, aspecto positivo que debe continuar e intensificarse en años posteriores.

4.5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2014, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes. Entre los resultados alcanzados en este sentido debe destacarse el avance en el uso conjunto de información, tanto vía intercambio como vía consulta.

El intercambio de datos con la AEAT y con la Dirección General del Catastro ha sido satisfactorio. La calculadora de valor, y especialmente unos ficheros proporcionados a finales de 2014 por el Catastro a la DGTJCV con la información suministrada por notarios y registradores de la propiedad, es de mucha utilidad. Dichos ficheros son explotados en TIRANT mediante un programa elaborado adhoc.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia. A destacar el progreso en la implantación del suministro mediante “web service”, que predice un uso creciente de esta vía en los próximos años.

En el año 2014 la AEAT y la DGTJCV han seguido trabajando para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del ITP, habiéndose planteado a la comisión técnica 35 expedientes, de los que se han resuelto 34.

La DGTJCV está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Unificado Compartido (CUC).

La CV ha mantenido su colaboración en la campaña IRPF 2013 en un local de Valencia atendido por 10 personas. Se cumplimentaron 9.295 declaraciones, número algo inferior al del año anterior.

La DGTJCV ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF.

4.6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y tributos sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el informe. Se mantiene en 2014 el incremento de tipos realizado en el ejercicio anterior.

4.7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la GV en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.241.740 miles de €, lo que supone un incremento del 16,2% respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 37.467 miles de €, cifra equivalente a la del ejercicio anterior, pero muy elevada, asociada en su mayor parte a saldos históricos no relacionados con la gestión de 2014.

Inciden positivamente en dicho incremento recaudatorio la fiscalización del concepto IP, reducción de bonificaciones y el mayor número de operaciones sujetas al ITPAJD con tipos impositivos superiores.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) El futuro Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) debiera contemplar en su estructura orgánica, en la medida de lo posible, la adscripción al mismo de un servicio propio de informática tributaria (4.2.1).

2ª) La DGTJCV presenta un muy relevante porcentaje de funcionarios interinos. Cabe confiar que la creación del IVAT pueda contribuir a paliar dicho problema con la definición de cuerpos propios que permitan, mediante los adecuados procesos selectivos, reducir su número dada la especificidad de las funciones tributarias y recaudatorias que puedan encomendarse al mismo. En este sentido el proceso selectivo llevado a cabo en 2015 para el Cuerpo Técnico Tributario (A2) es un avance destacable y positivo (4.2.2).

3ª) Es apreciable una clara tendencia decreciente del personal afecto a las DDTT de Alicante y Castellón que deben ser objeto de consideración al objeto de adoptar las medidas oportunas en el marco de las competencias organizativas actuales y las que se confieran al futuro IVAT (4.2.2).

4ª) El informe deja constancia de los avances conseguidos por la CV en el desarrollo de sus servicios de AE. No obstante, en aplicación de la Ley 11/2007, resulta necesario continuar con el desarrollo de la Ley 3/2010, 21 de abril, de AE de la CV, a cuyos efectos se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma señalada los procesos de gestión y control de los ingresos. En este sentido, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la GV apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre AE, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario (4.2.4).

Actualmente la información tributaria y los trámites correspondientes se encuentran agrupados en el portal tributario, como parte integrante del dominio gva.es, que carece, no obstante, de la condición de sede electrónica. El hecho de que ni la “oficina virtual” ni el portal tributario se ajusten, plenamente, a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, priva a los ciudadanos de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la administración a través de una “sede electrónica” ajustada a la ley (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad) (4.2.4).

5ª) Si bien sigue siendo elogiable el impulso en la gestión tributaria informatizada por parte de la DGTJCV, cabe seguir avanzando más concretamente, introduciendo el expediente electrónico como pivote fundamental de los procedimientos de gestión, además de completar el circuito sancionador (4.2.4).

6ª) En materia de calidad se recomienda enmarcar las actuaciones a llevar a cabo en un Plan formalmente aprobado (4.2.5).

7ª) La DGTJCV no dispone de un sistema de objetivos, salvo para el área de inspección, que permita una clara identificación de los mismos y de los indicadores cuantitativos de su cumplimiento, tanto más relevante cuanto la nueva configuración orgánica derivada de la creación del IVAT puede hacer aconsejable un contrato anual o plurianual de gestión en el que vendrían a subsumirse los mismos junto a aquellos otros estratégicos que fije la dirección. Por tanto, se sugiere avanzar de forma decidida en la planificación estratégica y la dirección por objetivos; entendiendo por planificación estratégica la fijación de metas planeadas para el logro de los objetivos a largo plazo, y por dirección por objetivos, un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado período de tiempo (4.3).

8ª) Una vez evaluada la reducción en la afluencia de contribuyentes a las áreas de atención al público, tras el establecimiento de un procedimiento de pago de cuota fija para determinados vehículos ante la DGT, pudiera considerarse ofrecer el servicio de cita previa en la oficina virtual tributaria fundamentalmente para la cumplimentación del modelo 650 (4.4.1).

9ª) Conviene sopesar la posibilidad de contemplar, en vía de gestión, posibles actuaciones sobre no declarantes del IP en los deseables planes de control tributario que se diseñen. A tal efecto pudiera utilizarse la herramienta ZUJAR IV en dichas instancias gestoras en colaboración con el área de inspección (4.4.2.1).

10ª) La demora que en la gestión del concepto ISD se registra en la DT de Alicante (76,5 meses). Incluso con amenaza de prescripción, resulta conveniente que se adopten en la misma criterios organizativos en la revisión y filtrado de expedientes, semejantes a los adoptados en la de Valencia, que permitan minorar más eficazmente dicho pendiente (4.4.2.2).

11ª) El porcentaje de expedientes relativos al concepto ISD despachados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo relevante; cabe confiar que los procedimientos de control masivo que utiliza la DGTJCV den a corto plazo sus frutos, aspecto éste tanto más relevante dadas las medidas de nueva tributación del concepto (4.4.2.2).

12ª) Deben adoptarse medidas en Valencia en relación con la resolución de recursos con el fin de que el índice de demora actual de 19,2 meses se reduzca. Igualmente, en relación con las tasaciones periciales contradictorias de OOLL que presentan a fin de 2014 una demora de 25,5 meses (4.4.2.3).

13ª) Está teniendo incidencia en la CV la jurisprudencia del TEAC y TS relativa a la caducidad de los procesos de gestión. Resulta conveniente se arbitren las medidas oportunas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Asimismo debería considerarse disponer los medios oportunos para la aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, posibilitando su ágil tramitación y minimizando el riesgo de prescripción (4.4.2.3).

14ª) Debe proseguirse con el seguimiento permanente de la gestión de aquellas OOLL, como las de Oropesa (Castellón) y Liria (Valencia), que presentan más deficiencias.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en la circular 3/2014, del SEGT, en las actas levantadas debe incluirse un apartado final de conclusiones donde queden claramente expuestas las deficiencias apreciadas y se concreten las medidas a adoptar por el titular de la oficina para su corrección. Se ha observado que dicho apartado se ha incluido en las actas de 2014 de Valencia pero no en las de Castellón (4.4.2.5).

15ª) En el marco de una gestión por objetivos que deseablemente debe plantearse la actual DGTJCV, y previsiblemente aún más el futuro IVAT, debe considerarse la extensión de los mismos y el control de su cumplimiento a las OOLL dado que abarcan una parte muy relevante de la gestión (4.4.2.5).

16ª) En función de las disponibilidades y medios de la DGTJCV podría plantearse una reorganización del trabajo que permitiese la remisión de expedientes al TEAR por procedimientos semejantes a los ya establecidos para el TSJCV como paso previo a la culminación de la implantación del expediente electrónico una vez se arbitren sistemas de registro electrónico de salida (4.4.2.7).

17ª) Se considera positivo la realización de un primer control financiero por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) sobre la gestión de los tributos cedidos, actuaciones que deben intensificarse en el futuro. Además de contemplar, en el pertinente desarrollo normativo, las funciones de control que deben corresponder a la misma en el futuro IVAT (4.4.6.2).

18ª) La importante cifra de cantidades pendientes de aplicar (31,9%) según los datos contables facilitados por la IGGV, hace conveniente un análisis en profundidad de las causas que lo provocan con el fin de superarlas y agilizar la aplicación de las mismas a los conceptos impositivos correspondientes estableciendo para ello y cuanto antes la adecuada planificación (4.7).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Alicante	0	0	43	40	46	46	89	86	1	1	90	87
Castellón	0	0	41	38	16	15	57	53	0	0	57	53
Valencia	0	0	76	70	50	54	126	124	2	2	128	126
Total	0	0	160	148	112	115	272	263	3	3	275	266

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Alicante	26	26	3	3	0	0	15	14	44	42	2	2	90	87
Castellón	17	15	5	5	0	0	14	14	19	17	2	2	57	53
Valencia	40	41	5	6	0	0	21	21	57	53	5	5	128	126
Total	83	82	13	14	0	0	50	49	120	112	9	9	275	266

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Alicante	8	6	2	3	0	0	15	14	17	16	1	1	43	40
Castellón	6	4	3	4	0	0	13	13	18	16	1	1	41	38
Valencia	18	17	5	5	0	0	18	18	33	29	2	1	76	70
Total	32	27	10	12	0	0	46	45	68	61	4	3	160	148

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Alicante	18	20	1	0	0	0	0	0	27	26	0	0	46	46
Castellón	11	11	2	1	0	0	1	1	1	1	1	1	16	15
Valencia	22	24	0	1	0	0	3	3	24	24	1	2	50	54
Total	51	55	3	2	0	0	4	4	52	51	2	3	112	115

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Alicante	25	25	35	33	0	0	15	19	48	44	4	4	127	125
Castellón	10	10	4	9	0	0	17	10	21	23	0	1	52	53
Valencia	27	27	33	29	3	0	39	38	21	22	0	4	123	120
Total	62	62	72	71	3	0	71	67	90	89	4	9	302	298

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informativa		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Alicante	0	0,0	40	46,0	4	4,6	7	8,0	17	19,5	2	2,3	0	0,0	17	19,5	87	100,0
Castellón	1	1,9	24	45,3	2	3,8	4	7,5	10	18,9	1	1,9	0	0,0	11	20,8	53	100,0
Valencia	0	0,0	65	51,6	5	4,0	8	6,3	24	19,0	3	2,4	2	1,6	19	15,1	126	100,0
Total	1	0,4	129	48,5	11	4,1	19	7,1	51	19,2	6	2,3	2	0,8	47	17,7	266	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Alicante	26	3	0	14	42	1	86	0	0	0	0	1	1	87
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	9	1	0	11	19	0	40	0	0	0	0	0	0	40
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	3	0	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	11	0	0	0	6	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	0	0	2	11	1	16	0	0	0	0	1	1	17
Castellón	15	5	0	14	17	2	53	0	0	0	0	0	0	53
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	2	0	8	8	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	5	2	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	3	5	2	11	0	0	0	0	0	0	11
Valencia	41	6	0	21	53	3	124	0	0	0	0	2	2	126
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	19	3	0	9	34	0	65	0	0	0	0	0	0	65
Recaudación	1	0	0	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	5	0	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	13	2	0	4	5	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	1	0	3	8	3	17	0	0	0	0	2	2	19
Total	82	14	0	49	112	6	263	0	0	0	0	3	3	266
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	34	6	0	28	61	0	129	0	0	0	0	0	0	129
Recaudación	2	1	0	0	8	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	10	0	0	5	4	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Valoración	29	4	0	4	14	0	51	0	0	0	0	0	0	51
Intervención	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	5	1	0	8	24	6	44	0	0	0	0	3	3	47

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	5.744	99,5	29	0,5	5.773	100,0
Castellón	3.223	99,9	2	0,1	3.225	100,0
Valencia	9.753	99,8	24	0,2	9.777	100,0
Total	18.720	99,7	55	0,3	18.775	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Alicante	5.773	0	0	0,0
Castellón	3.225	0	0	0,0
Valencia	9.777	22	14	0,2
Total	18.775	22	14	0,1

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	15.497	19.218	16.080	18.635	1.910	1.099	15.626	46,3	120,2	13,9
Castellón	5.076	8.203	7.354	5.925	870	550	4.505	55,4	116,7	9,7
Valencia	41.416	35.460	37.885	38.991	1.864	677	36.450	49,3	94,1	12,4
Total	61.989	62.881	61.319	63.551	4.644	2.326	56.581	49,1	102,5	12,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	11.457	4.944	2.367	14.034	56	724	13.254	14,4	122,5	71,1
Castellón	2.449	2.386	2.464	2.371	176	438	1.757	51,0	96,8	11,5
Valencia	33.666	15.227	19.124	29.769	553	442	28.774	39,1	88,4	18,7
Total	47.572	22.557	23.955	46.174	785	1.604	43.785	34,2	97,1	23,1

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.040	14.274	13.713	4.601	1.854	375	2.372	74,9	113,9	4,0
Castellón	2.627	5.817	4.890	3.554	694	112	2.748	57,9	135,3	8,7
Valencia	7.750	20.233	18.761	9.222	1.311	235	7.676	67,0	119,0	5,9
Total	14.417	40.324	37.364	17.377	3.859	722	12.796	68,3	120,5	5,6

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	575	170	516	229	48	47	134	0,9	69,3	39,8	5,3
Castellón	486	67	435	118	23	23	72	0,8	78,7	24,3	3,3
Valencia	402	234	411	225	5	67	153	0,7	64,6	56,0	6,6
Total	1.463	471	1.362	572	76	137	359	0,7	70,4	39,1	5,0

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	227	61	181	107	14	28	65	1,2	62,8	47,1	7,1
Castellón	202	16	164	54	10	16	28	0,7	75,2	26,7	4,0
Valencia	276	93	226	143	2	63	78	0,6	61,2	51,8	7,6
Total	705	170	571	304	26	107	171	0,8	65,3	43,1	6,4

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	348	109	335	122	34	19	69	0,8	73,3	35,1	4,4
Castellón	284	51	271	64	13	7	44	0,9	80,9	22,5	2,8
Valencia	126	141	185	82	3	4	75	0,7	69,3	65,1	5,3
Total	758	301	791	268	50	30	188	0,7	74,7	35,4	4,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	348	109	335	122	34	19	69	0,8	73,3	35,1	4,4
Alcoy	5	8	11	2	0	0	2	0,8	84,6	40,0	2,2
Altea	8	5	11	2	1	0	1	1,7	84,6	25,0	2,2
Benidorm	7	5	8	4	1	1	2	0,9	66,7	57,1	6,0
Callosa d'en Sarrià	13	6	10	9	2	3	4	1,9	52,6	69,2	10,8
Callosa de Segura	13	3	8	8	4	0	4	0,6	50,0	61,5	12,0
Calp	31	4	16	19	1	3	15	1,3	45,7	61,3	14,3
El Campello	4	3	5	2	1	0	1	1,2	71,4	50,0	4,8
Cocentaina	3	2	4	1	1	0	0	0,4	80,0	33,3	3,0
Dénia	16	3	18	1	0	0	1	0,5	94,7	6,3	0,7
Dolores	7	4	8	3	2	0	1	1,4	72,7	42,9	4,5
Elche	49	10	39	20	1	4	15	0,4	66,1	40,8	6,2
Elda	4	14	15	3	0	1	2	1,5	83,3	75,0	2,4
Guardamar del Segura	16	1	15	2	1	0	1	0,2	88,2	12,5	1,6
Jávea	5	4	4	5	0	2	3	0,7	44,4	100,0	15,0
Ijona	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Monóvar	1	1	2	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Novelda	3	1	4	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Orihuela	70	5	60	15	10	1	4	0,6	80,0	21,4	3,0
Pedreguer	22	10	30	2	1	0	1	3,8	93,8	9,1	0,8
Pego	6	4	8	2	0	1	1	1,3	80,0	33,3	3,0
Pilar de la Horadada	8	2	5	5	3	0	2	1,2	50,0	62,5	12,0
Santa Pola	3	3	6	0	0	0	0	1,3	100,0	0,0	0,0
Torreveja	22	6	21	7	4	1	2	0,9	75,0	31,8	4,0
Villajoyosa	16	3	9	10	1	2	7	0,9	47,4	62,5	13,3
Villena	16	0	16	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castellón	284	51	271	64	13	7	44	0,9	80,9	22,5	2,8
Albocàsser	8	0	6	2	0	0	2	0,0	75,0	25,0	4,0
Lucena del Cid	18	6	18	6	2	0	4	1,4	75,0	33,3	4,0
Morella	0	2	2	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Nules	154	12	147	19	6	2	11	1,0	88,6	12,3	1,6
Oropesa del Mar	29	11	22	18	2	4	12	4,2	55,0	62,1	9,8
Sant Mateu	4	1	2	3	1	0	2	0,4	40,0	75,0	18,0
Segorbe	2	4	4	2	0	0	2	1,0	66,7	100,0	6,0
Vila-real	26	9	31	4	0	1	3	0,6	88,6	15,4	1,5
Vinaròs	17	3	11	9	2	0	7	0,4	55,0	52,9	9,8
Viver	26	3	28	1	0	0	1	0,9	96,6	3,8	0,4
Valencia	126	141	185	82	3	4	75	0,7	69,3	65,1	5,3
Albaida	0	2	1	1	0	0	1	0,3	50,0	--	12,0
Alberic	0	4	4	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Alzira	1	10	9	2	1	0	1	1,0	81,8	200,0	2,7
Aldaia	2	7	9	0	0	0	0	1,2	100,0	0,0	0,0
Algemesí	2	5	3	4	0	0	4	1,0	42,9	200,0	16,0
Benaguasil	1	7	7	1	0	0	1	1,8	87,5	100,0	1,7
Carlet	0	12	10	2	0	0	2	1,1	83,3	--	2,4
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiva	1	4	4	1	0	0	1	0,7	80,0	100,0	3,0
Cullera	17	5	12	10	0	0	10	1,5	54,5	58,8	10,0
Enguera	0	4	4	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Gandia	6	8	13	1	0	0	1	0,5	92,9	16,7	0,9
Xàtiva	2	2	3	1	1	0	0	0,3	75,0	50,0	4,0
Lliria	1	5	2	4	0	1	3	0,7	33,3	400,0	24,0
Manises	1	9	7	3	0	0	3	1,1	70,0	300,0	5,1
Massamagrell	2	3	2	3	0	0	3	0,4	40,0	150,0	18,0
Moncada	4	0	2	2	0	0	2	0,0	50,0	50,0	12,0
Oliva	58	0	35	23	1	0	22	0,0	60,3	39,7	7,9
Ontinyent	2	11	12	1	0	0	1	1,5	92,3	50,0	1,0
Paterna	3	15	14	4	0	0	4	2,0	77,8	133,3	3,4
Picassent	1	8	2	7	0	0	7	0,9	22,2	700,0	42,0
Requena	1	1	2	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Sagunto	5	5	8	2	0	0	2	0,3	80,0	40,0	3,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Torrent	16	11	17	10	0	3	7	0,6	63,0	62,5	7,1
Villar del Arzobispo	0	2	2	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Total	758	301	791	268	50	30	188	0,7	74,7	35,4	4,1

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	14.922	19.048	15.564	18.406	1.862	1.052	15.492	99,1	45,8	123,3	14,2
Castellón	4.590	8.136	6.919	5.807	847	527	4.433	99,2	54,4	126,5	10,1
Valencia	41.014	35.226	37.474	38.766	1.859	610	36.297	99,3	49,2	94,5	12,4
Total	60.526	62.410	59.957	62.979	4.568	2.189	56.222	99,3	48,8	104,1	12,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	11.230	4.883	2.186	13.927	42	696	13.189	98,8	13,6	124,0	76,5
Castellón	2.247	2.370	2.300	2.317	166	422	1.729	99,3	49,8	103,1	12,1
Valencia	33.390	15.134	18.898	29.626	551	379	28.696	99,4	38,9	88,7	18,8
Total	46.867	22.387	23.384	45.870	759	1.497	43.614	99,2	33,8	97,9	23,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.692	14.165	13.378	4.479	1.820	356	2.303	99,2	74,9	121,3	4,0
Castellón	2.343	5.766	4.619	3.490	681	105	2.704	99,1	57,0	149,0	9,1
Valencia	7.624	20.092	18.576	9.140	1.308	231	7.601	99,3	67,0	119,9	5,9
Total	13.659	40.023	36.573	17.109	3.809	692	12.608	99,3	68,1	125,3	5,6

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.692	14.165	13.378	4.479	1.820	356	2.303	99,2	74,9	121,3	4,0
Alcoy	151	1.000	971	180	44	0	136	99,2	84,4	119,2	2,2
Altea	94	287	248	133	52	16	65	98,3	65,1	141,5	6,4
Benidorm	70	565	463	172	66	3	103	99,1	72,9	245,7	4,5
Callosa d'en Sarrià	107	311	244	174	8	6	160	98,1	58,4	162,6	8,6
Callosa de Segura	139	519	420	238	146	9	83	99,4	63,8	171,2	6,8
Calp	169	312	252	229	26	14	189	98,7	52,4	135,5	10,9
El Campello	66	257	232	91	20	19	52	98,8	71,8	137,9	4,7
Cocentaina	100	475	452	123	77	6	40	99,6	78,6	123,0	3,3
Dénia	343	549	765	127	64	20	43	99,5	85,8	37,0	2,0
Dolores	67	279	246	100	67	19	14	98,6	71,1	149,3	4,9
Elche	344	2.376	2.003	717	301	48	368	99,6	73,6	208,4	4,3
Elda	136	894	826	204	54	15	135	98,5	80,2	150,0	3,0
Guardamar del Segura	69	556	520	105	32	2	71	99,8	83,2	152,2	2,4
Jávea	492	576	924	144	10	9	125	99,3	86,5	29,3	1,9
Jijona	10	681	657	34	19	0	15	99,7	95,1	340,0	0,6
Monóvar	46	330	298	78	47	1	30	99,7	79,3	169,6	3,1
Novelda	143	702	640	205	150	4	51	99,9	75,7	143,4	3,8
Orihuela	279	849	822	306	166	59	81	99,4	72,9	109,7	4,5
Pedreguer	115	251	218	148	85	6	57	96,2	59,6	128,7	8,1
Pego	49	307	279	77	26	7	44	98,7	78,4	157,1	3,3
Pilar de la Horadada	92	166	214	44	20	11	13	98,8	82,9	47,8	2,5
Santa Pola	35	228	243	20	13	2	5	98,7	92,4	57,1	1,0
Torrevieja	179	688	602	265	149	6	110	99,1	69,4	148,0	5,3
Villajoyosa	99	323	278	144	33	22	89	99,1	65,9	145,5	6,2
Villena	298	684	561	421	145	52	224	100,0	57,1	141,3	9,0
Castellón	2.343	5.766	4.619	3.490	681	105	2.704	99,1	57,0	149,0	9,1
Albocàsser	116	301	294	123	51	0	72	100,0	70,5	106,0	5,0
Lucena del Cid	330	430	367	393	40	0	353	98,6	48,3	119,1	12,9
Morella	62	224	208	78	39	2	37	99,1	72,7	125,8	4,5
Nules	580	1.196	1.035	741	212	38	491	99,0	58,3	127,8	8,6
Oropesa del Mar	263	251	106	408	52	38	318	95,8	20,6	155,1	46,2
Sant Mateu	48	284	249	83	32	2	49	99,6	75,0	172,9	4,0
Segorbe	36	411	366	81	38	4	39	99,0	81,9	225,0	2,7
Vila-real	641	1.574	1.053	1.162	112	18	1.032	99,4	47,5	181,3	13,2
Vinaròs	127	781	682	226	81	3	142	99,6	75,1	178,0	4,0
Viver	140	314	259	195	24	0	171	99,1	57,0	139,3	9,0
Valencia	7.624	20.092	18.576	9.140	1.308	231	7.601	99,3	67,0	119,9	5,9
Albaida	217	743	800	160	71	2	87	99,7	83,3	73,7	2,4
Alberic	226	473	424	275	33	2	240	99,2	60,7	121,7	7,8
Alzira	178	976	844	310	156	7	147	99,0	73,1	174,2	4,4
Aldaia	194	584	502	276	58	3	215	98,8	64,5	142,3	6,6
Algemesí	260	483	455	288	43	18	227	99,0	61,2	110,8	7,6
Benaguasil	276	380	343	313	55	28	230	98,2	52,3	113,4	11,0
Carlet	812	1.054	914	952	91	9	852	98,9	49,0	117,2	12,5
Chelva	63	200	217	46	17	5	24	100,0	82,5	73,0	2,5
Chiva	33	606	450	189	101	6	82	99,3	70,4	572,7	5,0
Cullera	62	323	280	105	23	9	73	98,5	72,7	169,4	4,5
Enguera	104	448	426	126	75	0	51	99,1	77,2	121,2	3,5
Gandía	282	1.529	1.441	370	125	29	216	99,5	79,6	131,2	3,1
Xàtiva	261	697	710	248	40	39	169	99,7	74,1	95,0	4,2
Llíria	1.085	665	805	945	56	8	881	99,3	46,0	87,1	14,1
Manises	397	791	685	503	9	25	469	98,9	57,7	126,7	8,8
Massamagrell	382	798	793	387	19	8	360	99,6	67,2	101,3	5,9
Moncada	768	1.218	1.107	879	9	1	869	100,0	55,7	114,5	9,5
Oliva	241	484	426	299	34	6	259	100,0	58,8	124,1	8,4
Ontinyent	83	715	548	250	91	0	159	98,5	68,7	301,2	5,5
Palerna	171	733	659	245	14	5	226	98,0	72,9	143,3	4,5
Picassent	784	864	681	967	21	2	944	99,1	41,3	123,3	17,0
Requena	151	1.041	1.072	120	37	2	81	99,9	89,9	79,5	1,3
Sagunto	117	1.447	1.420	144	6	5	133	99,7	90,8	123,1	1,2
Sueca	65	606	566	105	38	0	67	100,0	84,4	161,5	2,2
Tavernes de la Valldigna	68	269	241	96	18	2	76	99,6	71,5	141,2	4,8
Torrent	305	1.724	1.537	492	40	10	442	99,4	75,8	161,3	3,8
Villar del Arzobispo	39	241	230	50	28	0	22	99,2	82,1	128,2	2,6
Total	13.659	40.023	36.573	17.109	3.809	692	12.608	99,3	68,1	125,3	5,6

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	170	516	209	5.342	122,9	40,5
Castellón	67	435	199	11.092	297,0	45,7
Valencia	234	411	125	4.935	53,4	30,4
Total	471	1.362	533	21.369	113,2	39,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	61	181	43	753	70,5	23,8
Castellón	16	164	55	8.324	343,8	33,5
Valencia	93	226	80	2.959	86,0	35,4
Total	170	571	178	12.036	104,7	31,2

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	109	335	166	4.589	152,3	49,6
Castellón	51	271	144	2.768	282,4	53,1
Valencia	141	185	45	1.976	31,9	24,3
Total	301	791	355	9.333	117,9	44,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	109	335	166	4.589	152,3	49,6
Alcoy	8	11	3	24	37,5	27,3
Altea	5	11	11	108	220,0	100,0
Benidorm	5	8	8	1.772	160,0	100,0
Callosa d'en Sarrià	6	10	7	42	116,7	70,0
Callosa de Segura	3	8	8	91	266,7	100,0
Calp	4	16	6	15	150,0	37,5
El Campello	3	5	4	34	133,3	80,0
Cocentaina	2	4	2	2	100,0	50,0
Dénia	3	18	3	61	100,0	16,7
Dolores	4	8	2	11	50,0	25,0
Elche	10	39	24	827	240,0	61,5
Elda	14	15	3	10	21,4	20,0
Guardamar del Segura	1	15	10	61	1.000,0	66,7
Jávea	4	4	1	0	25,0	25,0
Jijona	2	2	1	3	50,0	50,0
Monóvar	1	2	2	655	200,0	100,0
Novelda	1	4	2	17	200,0	50,0
Orihuela	5	60	32	287	640,0	53,3
Pedreguer	10	30	5	66	50,0	16,7
Pego	4	8	2	10	50,0	25,0
Pilar de la Horadada	2	5	2	6	100,0	40,0
Santa Pola	3	6	1	20	33,3	16,7
Torreveja	6	21	14	377	233,3	66,7
Villajoyosa	3	9	8	83	266,7	88,9
Villena	0	16	5	7	--	31,3
Castellón	51	271	144	2.768	282,4	53,1
Albocàsser	0	6	3	25	--	50,0
Lucena del Cid	6	18	4	22	66,7	22,2
Morella	2	2	2	1	100,0	100,0
Nules	12	147	97	1.613	808,3	66,0
Oropesa del Mar	11	22	6	17	54,5	27,3
Sant Mateu	1	2	1	0	100,0	50,0
Segorbe	4	4	0	0	0,0	0,0
Vila-real	9	31	13	549	144,4	41,9
Vinaròs	3	11	8	535	266,7	72,7
Viver	3	28	10	6	333,3	35,7
Valencia	141	185	45	1.976	31,9	24,3
Albaida	2	1	0	0	0,0	0,0
Alberic	4	4	0	0	0,0	0,0
Alzira	10	9	0	0	0,0	0,0
Aldaia	7	9	1	0	14,3	11,1
Algemesí	5	3	2	8	40,0	66,7
Benaguasil	7	7	0	0	0,0	0,0
Carlet	12	10	1	5	8,3	10,0
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	4	4	1	101	25,0	25,0
Cullera	5	12	3	10	60,0	25,0
Enguera	4	4	0	0	0,0	0,0
Gandia	8	13	1	70	12,5	7,7
Xàtiva	2	3	1	115	50,0	33,3
Llíria	5	2	1	323	20,0	50,0
Manises	9	7	0	0	0,0	0,0
Massamagrell	3	2	1	28	33,3	50,0
Moncada	0	2	0	0	--	0,0
Oliva	0	35	22	56	--	62,9
Ontinyent	11	12	5	69	45,5	41,7
Paterna	15	14	0	0	0,0	0,0
Picassent	8	2	1	35	12,5	50,0
Requena	1	2	0	0	0,0	0,0
Sagunto	5	8	2	1.137	40,0	25,0
Sueca	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldigna	1	1	0	0	0,0	0,0
Torrent	11	17	3	19	27,3	17,6
Villar del Arzobispo	2	2	0	0	0,0	0,0
Total	301	791	355	9.333	117,9	44,9

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	19.048	52.149	15.564	1.473	15.384	9,5
Castellón	8.136	24.758	6.919	874	9.755	12,6
Valencia	35.226	85.873	37.474	1.959	25.426	5,2
Total	62.410	162.780	59.957	4.306	50.565	7,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	4.883	14.204	2.186	118	4.144	5,4
Castellón	2.370	8.426	2.300	282	1.904	12,3
Valencia	15.134	52.554	18.898	671	17.838	3,6
Total	22.387	75.184	23.384	1.071	23.886	4,6

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	14.165	37.945	13.378	1.355	11.240	10,1
Castellón	5.766	16.332	4.619	592	7.851	12,8
Valencia	20.092	33.319	18.576	1.288	7.588	6,9
Total	40.023	87.596	36.573	3.235	26.679	8,8

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	14.165	37.945	13.378	1.355	11.240	10,1
Alcoy	1.000	2.076	971	103	1.076	10,6
Altea	287	840	248	40	170	16,1
Benidorm	565	10.317	463	60	982	13,0
Callosa d'en Sarrià	311	859	244	33	61	13,5
Callosa de Segura	519	626	420	42	154	10,0
Calp	312	1.185	252	22	456	8,7
El Campello	257	491	232	38	384	16,4
Cocentaina	475	886	452	48	143	10,6
Dénia	549	3.615	765	70	405	9,2
Dolores	279	613	246	29	181	11,8
Elche	2.376	2.950	2.003	213	796	10,6
Elda	894	945	826	70	193	8,5
Guardamar del Segura	556	685	520	40	162	7,7
Jávea	576	2.549	924	35	99	3,8
Jijona	681	1.759	657	27	72	4,1
Monóvar	330	544	298	16	14	5,4
Novelda	702	1.286	640	52	72	8,1
Orihuela	849	1.509	822	123	3.934	15,0
Pedreguer	251	200	218	26	37	11,9
Pego	307	568	279	35	61	12,5
Pilar de la Horadada	166	249	214	11	11	5,1
Santa Pola	228	357	243	24	184	9,9
Torreveija	688	1.134	602	110	778	18,3
Villajoyosa	323	745	278	33	667	11,9
Villena	684	957	561	55	148	9,8
Castellón	5.766	16.332	4.619	592	7.851	12,8
Albocàsser	301	700	294	25	27	8,5
Lucena del Cid	430	804	367	20	31	5,4
Morella	224	898	208	17	32	8,2
Nules	1.196	3.068	1.035	206	2.537	19,9
Oropesa del Mar	251	1.657	106	21	1.488	19,8
Sant Mateu	284	1.027	249	44	182	17,7
Segorbe	411	501	366	38	1.766	10,4
Vila-real	1.574	4.935	1.053	124	967	11,8
Vinaròs	781	2.291	682	60	781	8,8
Viver	314	451	259	37	40	14,3
Valencia	20.092	33.319	18.576	1.288	7.588	6,9
Albaida	743	516	800	56	55	7,0
Alberic	473	391	424	27	97	6,4
Alzira	976	1.051	844	56	455	6,6
Aldaia	584	847	502	44	1.006	8,8
Algemesí	483	768	455	36	436	7,9
Benaguasil	380	257	343	45	60	13,1
Carlet	1.054	1.307	914	56	217	6,1
Chelva	200	329	217	10	9	4,6
Chiva	606	796	450	18	50	4,0
Cullera	323	691	280	34	159	12,1
Enguera	448	378	426	30	16	7,0
Gandia	1.529	3.885	1.441	182	661	12,6
Xàtiva	697	1.160	710	59	294	8,3
Llíria	665	985	805	79	431	9,8
Manises	791	717	685	29	62	4,2
Massamagrell	798	1.360	793	29	869	3,7
Moncada	1.218	2.883	1.107	49	641	4,4
Oliva	484	1.029	426	45	185	10,6
Ontinyent	715	1.030	548	47	344	8,6
Paterna	733	887	659	22	216	3,3
Picassent	864	1.278	681	67	491	9,8
Requena	1.041	3.242	1.072	54	109	5,0
Sagunto	1.447	2.307	1.420	99	260	7,0
Sueca	606	893	566	24	131	4,2
Tavernes de la Valldigna	269	512	241	11	50	4,6
Torrent	1.724	3.286	1.537	52	227	3,4
Villar del Arzobispo	241	534	230	28	57	12,2
Total	40.023	87.596	36.573	3.235	26.679	8,8

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)
Alicante	14	31	1	1	0	0	0	0	14	31	1	1
Castellón	11	15	10	7	0	0	0	0	11	15	10	7
Valencia	153	208	121	151	0	0	0	0	153	208	121	151
Total	178	254	132	159	0	0	0	0	178	254	132	159

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Alicante	96	318	133	18	201	2	354	60	85,5	62,5	2,0
Castellón	41	180	45	31	70	16	162	59	73,3	143,9	4,4
Valencia	144	382	133	40	180	4	357	169	67,9	117,4	5,7
Total	281	880	311	89	451	22	873	288	75,2	102,5	4,0

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Alicante	51	98	78	0	33	2	113	36	75,8	70,6	3,8
Castellón	28	102	32	19	38	7	96	34	73,8	121,4	4,3
Valencia	49	205	74	15	83	3	175	79	68,9	161,2	5,4
Total	128	405	184	34	154	12	384	149	72,0	116,4	4,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Alicante	45	220	55	18	168	0	241	24	90,9	53,3	1,2
Castellón	13	78	13	12	32	9	66	25	72,5	192,3	4,5
Valencia	95	177	59	25	97	1	182	90	66,9	94,7	5,9
Total	153	475	127	55	297	10	489	139	77,9	90,8	3,4

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	96	318	133	18	201	2	354	60	85,5	62,5	2,0
Contra liqs. con imp. valor	36	193	57	17	128	1	203	26	88,6	72,2	1,5
Demás recursos	58	114	66	1	70	1	138	34	80,2	58,6	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	7	9	0	0	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Castellón	41	180	45	31	70	16	162	59	73,3	143,9	4,4
Contra liqs. con imp. valor	22	47	7	19	29	4	59	10	85,5	45,5	2,0
Demás recursos	19	133	38	12	41	12	103	49	67,8	257,9	5,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	144	382	133	40	180	4	357	169	67,9	117,4	5,7
Contra liqs. con imp. valor	75	120	39	21	65	1	126	69	64,6	92,0	6,6
Demás recursos	69	216	68	19	96	2	185	100	64,9	144,9	6,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	42	24	0	17	1	42	0	100,0	--	0,0
Total	281	880	311	89	451	22	873	288	75,2	102,5	4,0
Contra liqs. con imp. valor	133	360	103	57	222	6	388	105	78,7	78,9	3,2
Demás recursos	146	463	172	32	207	15	426	183	70,0	125,3	5,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	11	11	0	2	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	46	25	0	20	1	46	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	51	98	78	0	33	2	113	36	75,8	70,6	3,8
Contra liqs. con imp. valor	5	40	21	0	8	1	30	15	66,7	300,0	6,0
Demás recursos	44	49	48	0	23	1	72	21	77,4	47,7	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	8	0	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	28	102	32	19	38	7	96	34	73,8	121,4	4,3
Contra liqs. con imp. valor	12	22	6	13	11	0	30	4	88,2	33,3	1,6
Demás recursos	16	80	26	6	27	7	66	30	68,8	187,5	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	49	205	74	15	83	3	175	79	68,9	161,2	5,4
Contra liqs. con imp. valor	9	9	4	1	8	0	13	5	72,2	55,6	4,6
Demás recursos	40	150	44	14	56	2	116	74	61,1	185,0	7,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	42	24	0	17	1	42	0	100,0	--	0,0
Total	128	405	184	34	154	12	384	149	72,0	116,4	4,7
Contra liqs. con imp. valor	26	71	31	14	27	1	73	24	75,3	92,3	3,9
Demás recursos	100	279	118	20	106	10	254	125	67,0	125,0	5,9
Rectif. errores a instª. intª.	2	10	10	0	2	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	45	25	0	19	1	45	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	45	220	55	18	168	0	241	24	90,9	53,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	31	153	36	17	120	0	173	11	94,0	35,5	0,8
Demás recursos	14	65	18	1	47	0	66	13	83,5	92,9	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	13	78	13	12	32	9	66	25	72,5	192,3	4,5
Contra liqs. con imp. valor	10	25	1	6	18	4	29	6	82,9	60,0	2,5
Demás recursos	3	53	12	6	14	5	37	19	66,1	633,3	6,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	95	177	59	25	97	1	182	90	66,9	94,7	5,9
Contra liqs. con imp. valor	66	111	35	20	57	1	113	64	63,8	97,0	6,8
Demás recursos	29	66	24	5	40	0	69	26	72,6	89,7	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	153	475	127	55	297	10	489	139	77,9	90,8	3,4
Contra liqs. con imp. valor	107	289	72	43	195	5	315	81	79,5	75,7	3,1
Demás recursos	46	184	54	12	101	5	172	58	74,8	126,1	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	31	153	36	17	120	0	173	11	94,0	35,5	0,8
Alcoy	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Altea	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	14	15	0	4	25	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	10	8	1	1	0	10	0	100,0	--	0,0
Dolores	0	5	1	2	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Elche	0	25	0	0	25	0	25	0	100,0	--	0,0
Elda	0	6	0	5	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jijona	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	6	9	6	0	9	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Orihuela	1	23	7	1	13	0	21	3	87,5	300,0	1,7
Pedreguer	0	12	2	0	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Pego	8	7	8	2	4	0	14	1	93,3	12,5	0,9
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Torreveja	0	12	0	0	11	0	11	1	91,7	--	1,1
Villajoyosa	0	13	1	0	12	0	13	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	10	25	1	6	18	4	29	6	82,9	60,0	2,5
Albocàsser	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Nules	4	16	0	2	10	2	14	6	70,0	150,0	5,1
Oropesa del Mar	3	4	0	3	2	2	7	0	100,0	0,0	0,0
Sant Mateu	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	66	111	35	20	57	1	113	64	63,8	97,0	6,8
Albaida	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Alberic	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Alzira	3	1	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	4	0	0	0	1	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Algemesí	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Benaguasil	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Cullera	2	5	0	0	2	0	2	5	28,6	250,0	30,0
Enguera	3	7	4	2	1	0	7	3	70,0	100,0	5,1
Gandia	10	34	15	4	17	1	37	7	84,1	70,0	2,3
Xàtiva	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Llíria	8	14	1	1	1	0	3	19	13,6	237,5	76,0
Manises	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	7	0	3	0	0	3	4	42,9	--	16,0
Moncada	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Oliva	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Ontinyent	7	4	1	2	4	0	7	4	63,6	57,1	6,9
Paterna	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Picassent	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Requena	2	4	1	0	4	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Sagunto	3	1	0	0	2	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Sueca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Torrent	11	3	3	2	1	0	6	8	42,9	72,7	16,0
Villar del Arzobispo	2	4	2	3	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	107	289	72	43	195	5	315	81	79,5	75,7	3,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	14	65	18	1	47	0	66	13	83,5	92,9	2,4
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	8	2	0	4	0	6	2	75,0	--	4,0
Callosa d'en Sarrià	2	7	2	0	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	3	4	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	2	8	3	0	6	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Elda	0	13	7	0	6	0	13	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Jávea	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pedreguer	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Pego	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Torrevieja	3	8	0	1	6	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Villajoyosa	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Villena	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellón	3	53	12	6	14	5	37	19	66,1	633,3	6,2
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	31	1	1	9	4	15	16	48,4	--	12,8
Oropesa del Mar	3	2	1	0	1	1	3	2	60,0	66,7	8,0
Sant Mateu	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vila-real	0	14	9	4	0	0	13	1	92,9	--	0,9
Vinaròs	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	29	66	24	5	40	0	69	26	72,6	89,7	4,5
Albaida	0	7	1	0	3	0	4	3	57,1	--	9,0
Alberic	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Alzira	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Algemesí	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	2	5	2	1	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	3	0	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	4	5	4	0	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	3	2	1	0	3	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Picassent	2	6	0	0	2	0	2	6	25,0	300,0	36,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrenet	14	19	10	1	7	0	18	15	54,5	107,1	10,0
Villar del Arzobispo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	46	184	54	12	101	5	172	58	74,8	126,1	4,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	1	0	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Javea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocasser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	208.042	257.105	225.088	240.059	1.999	227	237.833	48,4	115,4	12,8
CV vehs. usados (exentas)	22.690	20.917	21.911	21.696	0	7	21.689	50,2	95,6	11,9
CV vehs. usados (con liq.)	86.736	146.311	134.128	98.919	0	58	98.861	57,6	114,0	8,8
Demás Trans. Ajd (exenta)	50.159	49.935	38.899	61.195	322	97	60.776	38,9	122,0	18,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	48.457	39.942	30.150	58.249	1.677	65	56.507	34,1	120,2	23,2
Oficinas liquidadoras	77.111	222.799	206.918	92.992	30.823	1.317	60.852	69,0	120,6	5,4
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	17.441	102.811	100.952	19.300	1.420	413	17.467	84,0	110,7	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	59.670	119.988	105.966	73.692	29.403	904	43.385	59,0	123,5	8,3
Total	285.153	479.904	432.006	333.051	32.822	1.544	298.685	56,5	116,8	9,3
CV vehs. usados (exentas)	22.690	20.917	21.911	21.696	0	7	21.689	50,2	95,6	11,9
CV vehs. usados (con liq.)	86.736	146.311	134.128	98.919	0	58	98.861	57,6	114,0	8,8
Demás Trans. Ajd (exenta)	67.600	152.746	139.851	80.495	1.742	510	78.243	63,5	119,1	6,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	108.127	159.930	136.116	131.941	31.080	969	99.892	50,8	122,0	11,6

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	109.240	201.140	190.847	119.533	17.572	601	101.360	61,5	109,4	7,5
Exentas	37.370	64.167	70.590	30.947	804	198	29.945	69,5	82,8	5,3
Con liquidación	71.870	136.973	120.257	88.586	16.768	403	71.415	57,6	123,3	8,8
Castellón	29.611	57.046	49.893	36.764	5.372	367	31.025	57,6	124,2	8,8
Exentas	12.051	23.226	18.713	16.564	531	235	15.798	53,0	137,4	10,6
Con liquidación	17.560	33.820	31.180	20.200	4.841	132	15.227	60,7	115,0	7,8
Valencia	146.302	221.718	191.266	176.754	9.878	576	166.300	52,0	120,8	11,1
Exentas	40.869	86.270	72.459	54.680	407	84	54.189	57,0	133,8	9,1
Con liquidación	105.433	135.448	118.807	122.074	9.471	492	112.111	49,3	115,8	12,3
Total	285.153	479.904	432.006	333.051	32.822	1.544	298.685	56,5	116,8	9,3
Exentas	90.290	173.663	161.762	102.191	1.742	517	99.932	61,3	113,2	7,6
Con liquidación	194.863	306.241	270.244	230.860	31.080	1.027	198.753	53,9	118,5	10,3

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	80.502	97.275	96.250	81.527	664	81	80.782	54,1	101,3	10,2
Exentas	33.361	19.471	26.809	26.023	182	46	25.795	50,7	78,0	11,6
Con liquidación	47.141	77.804	69.441	55.504	482	35	54.987	55,6	117,7	9,6
Castellón	11.856	29.022	23.047	17.831	1.020	62	16.749	56,4	150,4	9,3
Exentas	5.425	9.807	5.210	10.022	108	37	9.877	34,2	184,7	23,1
Con liquidación	6.431	19.215	17.837	7.809	912	25	6.872	69,6	121,4	5,3
Valencia	115.684	130.808	105.791	140.701	315	84	140.302	42,9	121,6	16,0
Exentas	34.063	41.574	28.791	46.846	32	21	46.793	38,1	137,5	19,5
Con liquidación	81.621	89.234	77.000	93.855	283	63	93.509	45,1	115,0	14,6
Total	208.042	257.105	225.088	240.059	1.999	227	237.833	48,4	115,4	12,8
Exentas	72.849	70.852	60.810	82.891	322	104	82.465	42,3	113,8	16,4
Con liquidación	135.193	186.253	164.278	157.168	1.677	123	155.368	51,1	116,3	11,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	28.738	103.865	94.597	38.006	16.908	520	20.578	71,3	132,2	4,8
Exentas	4.009	44.696	43.781	4.924	622	152	4.150	89,9	122,8	1,3
Con liquidación	24.729	59.169	50.816	33.082	16.286	368	16.428	60,6	133,8	7,8
Castellón	17.755	28.024	26.846	18.933	4.352	305	14.276	58,6	106,6	8,5
Exentas	6.626	13.419	13.503	6.542	423	198	5.921	67,4	98,7	5,8
Con liquidación	11.129	14.605	13.343	12.391	3.929	107	8.355	51,8	111,3	11,1
Valencia	30.618	90.910	85.475	36.053	9.563	492	25.998	70,3	117,8	5,1
Exentas	6.806	44.696	43.668	7.834	375	63	7.396	84,8	115,1	2,2
Con liquidación	23.812	46.214	41.807	28.219	9.188	429	18.602	59,7	118,5	8,1
Total	77.111	222.799	206.918	92.992	30.823	1.317	60.852	69,0	120,6	5,4
Exentas	17.441	102.811	100.952	19.300	1.420	413	17.467	84,0	110,7	2,3
Con liquidación	59.670	119.988	105.966	73.692	29.403	904	43.385	59,0	123,5	8,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	23.201	64.508	56.347	31.362	0	7	31.355	64,2	135,2	6,7
Castellón	1.820	14.209	15.214	815	0	12	803	94,9	44,8	0,6
Valencia	61.715	67.594	62.567	66.742	0	39	66.703	48,4	108,1	12,8
Total	86.736	146.311	134.128	98.919	0	58	98.861	57,6	114,0	8,8

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	23.201	64.508	56.347	31.362	0	7	31.355	64,2	135,2	6,7
Castellón	1.820	14.209	15.214	815	0	12	803	94,9	44,8	0,6
Valencia	61.715	67.594	62.567	66.742	0	39	66.703	48,4	108,1	12,8
Total	86.736	146.311	134.128	98.919	0	58	98.861	57,6	114,0	8,8

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Javea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	48.669	72.465	63.910	57.224	16.768	396	40.060	52,8	117,6	10,7
Castellón	15.740	19.611	15.966	19.385	4.841	120	14.424	45,2	123,2	14,6
Valencia	43.718	67.854	56.240	55.332	9.471	453	45.408	50,4	126,6	11,8
Total	108.127	159.930	136.116	131.941	31.080	969	99.892	50,8	122,0	11,6

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	23.940	13.296	13.094	24.142	482	28	23.632	35,2	100,8	22,1
Castellón	4.611	5.006	2.623	6.994	912	13	6.069	27,3	151,7	32,0
Valencia	19.906	21.640	14.433	27.113	283	24	26.806	34,7	136,2	22,5
Total	48.457	39.942	30.150	58.249	1.677	65	56.507	34,1	120,2	23,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	24.729	59.169	50.816	33.082	16.286	368	16.428	60,6	133,8	7,8
Castellón	11.129	14.605	13.343	12.391	3.929	107	8.355	51,8	111,3	11,1
Valencia	23.812	46.214	41.807	28.219	9.188	429	18.602	59,7	118,5	8,1
Total	59.670	119.988	105.966	73.692	29.403	904	43.385	59,0	123,5	8,3

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	24.729	59.169	50.816	33.082	16.286	368	16.428	60,6	133,8	7,8
Alcoy	253	1.224	1.056	421	141	2	278	71,5	166,4	4,8
Altea	1.623	1.728	1.402	1.949	897	2	1.050	41,8	120,1	16,7
Benidorm	899	2.655	2.148	1.406	255	2	1.149	60,4	156,4	7,9
Callosa d'en Sarrià	652	1.514	1.216	950	326	1	623	56,1	145,7	9,4
Callosa de Segura	545	1.720	1.615	650	455	26	169	71,3	119,3	4,8
Calp	1.511	2.208	1.769	1.950	1.333	5	612	47,6	129,1	13,2
El Campello	723	1.232	1.088	867	362	5	500	55,7	119,9	9,6
Cocentaina	357	670	621	406	324	4	78	60,5	113,7	7,8
Dénia	988	3.098	3.184	902	483	34	385	77,9	91,3	3,4
Dolores	394	1.673	1.361	706	550	23	133	65,8	179,2	6,2
Elche	1.151	5.788	4.897	2.042	1.037	7	998	70,6	177,4	5,0
Elda	769	1.749	1.687	831	367	10	454	67,0	108,1	5,9
Guardamar del Segura	1.113	3.164	2.383	1.894	567	0	1.327	55,7	170,2	9,5
Jávea	2.308	3.727	3.737	2.298	1.552	3	743	61,9	99,6	7,4
Jijona	555	1.648	1.509	694	470	0	224	68,5	125,0	5,5
Monóvar	280	1.033	765	548	321	0	227	58,3	195,7	8,6
Novelda	661	1.741	1.420	982	799	3	180	59,1	148,6	8,3
Orihuela	1.166	6.496	5.058	2.604	1.559	78	967	66,0	223,3	6,2
Pedreguer	609	969	883	695	529	6	160	56,0	114,1	9,4
Pego	353	995	852	496	360	2	134	63,2	140,5	7,0
Pilar de la Horadada	985	1.556	1.069	1.472	409	14	1.049	42,1	149,4	16,5
Santa Pola	484	1.832	1.890	426	199	87	140	81,6	88,0	2,7
Torreveja	4.536	7.701	6.341	5.896	2.011	30	3.855	51,8	130,0	11,2
Villajoyosa	1.201	1.699	1.608	1.292	495	19	778	55,4	107,6	9,6
Villena	613	1.349	1.257	705	485	5	215	64,1	115,0	6,7
Castellón	11.129	14.605	13.343	12.391	3.929	107	8.355	51,8	111,3	11,1
Albocàsser	252	496	474	274	123	0	151	63,4	108,7	6,9
Lucena del Cid	228	670	553	345	197	1	147	61,6	151,3	7,5
Morella	142	248	208	182	120	0	62	53,3	128,2	10,5
Nules	2.166	3.226	2.706	2.686	816	37	1.833	50,2	124,0	11,9
Oropesa del Mar	1.743	1.862	1.341	2.264	766	23	1.475	37,2	129,9	20,3
Sant Mateu	290	940	932	298	215	1	82	75,8	102,8	3,8
Segorbe	308	626	648	286	210	10	66	69,4	92,9	5,3
Vila-real	4.561	3.063	3.310	4.314	619	23	3.672	43,4	94,6	15,6
Vinaròs	1.157	2.982	2.649	1.490	666	12	812	64,0	128,8	6,7
Viver	282	492	522	252	197	0	55	67,4	89,4	5,8
Valencia	23.812	46.214	41.807	28.219	9.188	429	18.602	59,7	118,5	8,1
Albaida	803	1.069	1.106	766	477	1	288	59,1	95,4	8,3
Alberic	563	975	652	886	285	14	587	42,4	157,4	16,3
Alzira	1.096	2.579	2.073	1.602	622	17	963	56,4	146,2	9,3
Aldaia	685	1.301	1.285	701	160	5	536	64,7	102,3	6,5
Algemesí	693	1.093	805	981	179	2	800	45,1	141,6	14,6
Benaguasil	720	1.354	1.116	958	434	35	489	53,8	133,1	10,3
Carlet	1.639	2.485	2.113	2.011	526	12	1.473	51,2	122,7	11,4
Chelva	262	416	426	252	126	0	126	62,8	96,2	7,1
Chiva	762	1.680	1.432	1.010	739	2	269	58,6	132,5	8,5
Cullera	361	1.097	940	518	109	32	377	64,5	143,5	6,6
Enguera	434	805	745	494	293	0	201	60,1	113,8	8,0
Gandia	1.426	4.296	4.278	1.444	478	13	953	74,8	101,3	4,1
Xàtiva	659	1.692	1.452	899	382	52	465	61,8	136,4	7,4
Llíria	1.972	2.334	1.627	2.679	431	17	2.231	37,8	135,9	19,8
Manises	634	979	1.036	577	39	3	535	64,2	91,0	6,7
Massamagrell	982	1.867	1.587	1.262	251	10	1.001	55,7	128,5	9,5
Moncada	630	2.289	2.253	666	223	0	443	77,2	105,7	3,5
Oliva	688	1.247	1.123	812	214	1	597	58,0	118,0	8,7
Ontinyent	567	1.266	1.235	598	432	0	166	67,4	105,5	5,8
Paterna	742	1.915	1.509	1.148	169	41	938	56,8	154,7	9,1
Picassent	591	1.641	1.413	819	329	12	478	63,3	138,6	7,0
Requena	1.226	2.630	2.484	1.372	754	6	612	64,4	111,9	6,6
Sagunto	2.133	2.667	2.636	2.164	675	100	1.389	54,9	101,5	9,9
Sueca	701	1.567	1.609	659	211	0	448	70,9	94,0	4,9
Tavernes de la Valldigna	315	614	579	350	67	26	257	62,3	111,1	7,3
Torrent	2.135	3.724	3.605	2.254	312	27	1.915	61,5	105,6	7,5
Villar del Arzobispo	393	632	688	337	271	1	65	67,1	85,8	5,9
Total	59.670	119.988	105.966	73.692	29.403	904	43.385	59,0	123,5	8,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	56.347	3.431	525	6,1	63.910	22.446	66.047	35,1
Castellón	15.214	892	120	5,9	15.966	7.141	20.940	44,7
Valencia	62.567	2.416	618	3,9	56.240	18.806	49.767	33,4
Total	134.128	6.739	1.263	5,0	136.116	48.393	136.754	35,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	56.347	3.431	525	6,1	13.094	1.731	4.696	13,2
Castellón	15.214	892	120	5,9	2.623	1.626	6.941	62,0
Valencia	62.567	2.416	618	3,9	14.433	4.691	14.587	32,5
Total	134.128	6.739	1.263	5,0	30.150	8.048	26.224	26,7

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	50.816	20.715	61.351	40,8
Castellón	0	0	0	--	13.343	5.515	13.999	41,3
Valencia	0	0	0	--	41.807	14.115	35.180	33,8
Total	0	0	0	--	105.966	40.345	110.530	38,1

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	50.816	20.715	61.351	40,8
Alcoy	0	0	0	--	1.056	484	1.170	45,8
Altea	0	0	0	--	1.402	298	980	21,3
Benidorm	0	0	0	--	2.148	718	2.665	33,4
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	1.216	453	1.020	37,3
Callosa de Segura	0	0	0	--	1.615	597	1.300	37,0
Calp	0	0	0	--	1.769	555	2.123	31,4
El Campello	0	0	0	--	1.088	732	1.660	67,3
Cocentaina	0	0	0	--	621	299	697	48,1
Dénia	0	0	0	--	3.184	844	2.982	26,5
Dolores	0	0	0	--	1.361	734	1.562	53,9
Elche	0	0	0	--	4.897	1.957	5.885	40,0
Elda	0	0	0	--	1.687	690	1.381	40,9
Guardamar del Segura	0	0	0	--	2.383	611	1.411	25,6
Jávea	0	0	0	--	3.737	730	1.593	19,5
Jijona	0	0	0	--	1.509	607	1.678	40,2
Monóvar	0	0	0	--	765	220	1.288	28,8
Novelda	0	0	0	--	1.420	558	6.213	39,3
Orihuela	0	0	0	--	5.058	2.107	4.799	41,7
Pedreguer	0	0	0	--	883	347	906	39,3
Pego	0	0	0	--	852	347	814	40,7
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	1.069	467	1.793	43,7
Santa Pola	0	0	0	--	1.890	892	2.791	47,2
Torreveja	0	0	0	--	6.341	4.090	9.740	64,5
Villajoyosa	0	0	0	--	1.608	964	4.152	60,0
Villena	0	0	0	--	1.257	414	748	32,9
Castellón	0	0	0	--	13.343	5.515	13.999	41,3
Albocàsser	0	0	0	--	474	120	82	25,3
Lucena del Cid	0	0	0	--	553	85	136	15,4
Morella	0	0	0	--	208	72	108	34,6
Nules	0	0	0	--	2.706	1.660	4.789	61,3
Oropesa del Mar	0	0	0	--	1.341	429	1.526	32,0
Sant Mateu	0	0	0	--	932	515	933	55,3
Segorbe	0	0	0	--	648	165	214	25,5
Vila-real	0	0	0	--	3.310	1.329	3.344	40,2
Vinaròs	0	0	0	--	2.649	1.013	2.703	38,2
Viver	0	0	0	--	522	127	164	24,3
Valencia	0	0	0	--	41.807	14.115	35.180	33,8
Albaida	0	0	0	--	1.106	319	504	28,8
Alberic	0	0	0	--	652	199	847	30,5
Alzira	0	0	0	--	2.073	607	1.551	29,3
Aldaia	0	0	0	--	1.285	472	1.234	36,7
Algemesí	0	0	0	--	805	275	894	34,2
Benaguasil	0	0	0	--	1.116	280	599	25,1
Carlet	0	0	0	--	2.113	396	815	18,7
Chelva	0	0	0	--	426	113	73	26,5
Chiva	0	0	0	--	1.432	434	985	30,3
Cullera	0	0	0	--	940	296	644	31,5
Enguera	0	0	0	--	745	205	254	27,5
Gandia	0	0	0	--	4.278	1.947	4.644	45,5
Xàtiva	0	0	0	--	1.452	628	1.265	43,3
Llíria	0	0	0	--	1.627	609	1.104	37,4
Manises	0	0	0	--	1.036	436	1.045	42,1
Massamagrell	0	0	0	--	1.587	692	1.886	43,6
Moncada	0	0	0	--	2.253	698	1.697	31,0
Oliva	0	0	0	--	1.123	491	1.056	43,7
Ontinyent	0	0	0	--	1.235	480	1.228	38,9
Paterna	0	0	0	--	1.509	397	1.494	26,3
Picassent	0	0	0	--	1.413	694	1.581	49,1
Requena	0	0	0	--	2.484	429	539	17,3
Sagunto	0	0	0	--	2.636	1.139	4.098	43,2
Sueca	0	0	0	--	1.609	474	1.384	29,5
Tavernes de la Valligna	0	0	0	--	579	250	785	43,2
Torrent	0	0	0	--	3.605	974	2.703	27,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	688	181	271	26,3
Total	0	0	0	--	105.966	40.345	110.530	38,1

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	100	133	40	76	0	0	0	0	100	133	40	76
Castellón	13	303	20	313	0	0	0	0	13	303	20	313
Valencia	242	203	151	61	0	0	0	0	242	203	151	61
Total	355	639	211	450	0	0	0	0	355	639	211	450

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	189	2.209	232	92	1.687	20	2.031	367	84,7	194,2	25.877	8,5	2,2
Castellón	99	594	103	44	380	12	539	154	77,8	155,6	8.033	7,4	3,4
Valencia	550	2.092	371	105	1.155	67	1.698	944	64,3	171,6	21.222	9,9	6,7
Total	838	4.895	706	241	3.222	99	4.268	1.465	74,4	174,8	55.132	8,9	4,1

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	82	126	46	18	35	7	106	102	51,0	124,4	5.162	2,4	11,5
Castellón	43	196	57	25	83	8	173	66	72,4	153,5	2.518	7,8	4,6
Valencia	187	690	140	21	130	46	337	540	38,4	288,8	7.107	9,7	19,2
Total	312	1.012	243	64	248	61	616	708	46,5	226,9	14.787	6,8	13,8

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	107	2.083	186	74	1.652	13	1.925	265	87,9	247,7	20.715	10,1	1,7
Castellón	56	398	46	19	297	4	366	88	80,6	157,1	5.515	7,2	2,9
Valencia	363	1.402	231	84	1.025	21	1.361	404	77,1	111,3	14.115	9,9	3,6
Total	526	3.883	463	177	2.974	38	3.652	757	82,8	143,9	40.345	9,6	2,5

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	189	2.209	232	92	1.687	20	2.031	367	84,7	194,2	2,2
Contra liqs. con imp. valor	146	1.937	101	78	1.570	18	1.767	316	84,8	216,4	2,1
Demás recursos	42	269	130	14	114	2	260	51	83,6	121,4	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	99	594	103	44	380	12	539	154	77,8	155,6	3,4
Contra liqs. con imp. valor	51	442	28	33	309	8	378	115	76,7	225,5	3,7
Demás recursos	47	152	75	11	71	4	161	38	80,9	80,9	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	550	2.092	371	105	1.155	67	1.698	944	64,3	171,6	6,7
Contra liqs. con imp. valor	346	1.662	184	98	968	21	1.271	737	63,3	213,0	7,0
Demás recursos	189	389	176	7	166	44	393	185	68,0	97,9	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	3	15	6	0	6	0	12	6	66,7	200,0	6,0
Otros	12	26	5	0	15	2	22	16	57,9	133,3	8,7
Total	838	4.895	706	241	3.222	99	4.268	1.465	74,4	174,8	4,1
Contra liqs. con imp. valor	543	4.041	313	209	2.847	47	3.416	1.168	74,5	215,1	4,1
Demás recursos	278	810	381	32	351	50	814	274	74,8	98,6	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	5	15	7	0	6	0	13	7	65,0	140,0	6,5
Otros	12	29	5	0	18	2	25	16	61,0	133,3	7,7

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	82	126	46	18	35	7	106	102	51,0	124,4	11,5
Contra liqs. con imp. valor	63	77	21	18	22	5	66	74	47,1	117,5	13,5
Demás recursos	18	46	24	0	10	2	36	28	56,3	155,6	9,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	43	196	57	25	83	8	173	66	72,4	153,5	4,6
Contra liqs. con imp. valor	10	111	9	17	47	6	79	42	65,3	420,0	6,4
Demás recursos	33	85	48	8	36	2	94	24	79,7	72,7	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	187	690	140	21	130	46	337	540	38,4	288,8	19,2
Contra liqs. con imp. valor	40	412	19	17	24	0	60	392	13,3	980,0	78,4
Demás recursos	134	246	116	4	90	44	254	126	66,8	94,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	0	0	2	0	2	6	25,0	600,0	36,0
Otros	12	25	5	0	14	2	21	16	56,8	133,3	9,1
Total	312	1.012	243	64	248	61	616	708	46,5	226,9	13,8
Contra liqs. con imp. valor	113	600	49	52	93	11	205	508	28,8	449,6	29,7
Demás recursos	185	377	188	12	136	48	384	178	68,3	96,2	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	2	7	1	0	2	0	3	6	33,3	300,0	24,0
Otros	12	28	5	0	17	2	24	16	60,0	133,3	8,0

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	107	2.083	186	74	1.652	13	1.925	265	87,9	247,7	1,7
Contra liqs. con imp. valor	83	1.860	80	60	1.548	13	1.701	242	87,5	291,6	1,7
Demás recursos	24	223	106	14	104	0	224	23	90,7	95,8	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	56	398	46	19	297	4	366	88	80,6	157,1	2,9
Contra liqs. con imp. valor	41	331	19	16	262	2	299	73	80,4	178,0	2,9
Demás recursos	14	67	27	3	35	2	67	14	82,7	100,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	363	1.402	231	84	1.025	21	1.361	404	77,1	111,3	3,6
Contra liqs. con imp. valor	306	1.250	165	81	944	21	1.211	345	77,8	112,7	3,4
Demás recursos	55	143	60	3	76	0	139	59	70,2	107,3	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	8	6	0	4	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	526	3.883	463	177	2.974	38	3.652	757	82,8	143,9	2,5
Contra liqs. con imp. valor	430	3.441	264	157	2.754	36	3.211	660	83,0	153,5	2,5
Demás recursos	93	433	193	20	215	2	430	96	81,7	103,2	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	3	8	6	0	4	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	83	1.860	80	60	1.548	13	1.701	242	87,5	291,6	1,7
Alcoy	0	43	0	2	32	0	34	9	79,1	--	3,2
Altea	14	19	0	0	29	0	29	4	87,9	28,6	1,7
Benidorm	0	113	0	0	113	0	113	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	19	1	1	17	0	19	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	63	0	20	36	0	56	7	88,9	--	1,5
Calp	1	47	3	4	35	0	42	6	87,5	600,0	1,7
El Campello	9	80	3	0	69	0	72	17	80,9	188,9	2,8
Cocentaina	1	18	0	1	16	0	17	2	89,5	200,0	1,4
Dénia	0	83	25	1	51	6	83	0	100,0	--	0,0
Dolores	1	93	4	2	82	0	88	6	93,6	600,0	0,8
Elche	8	171	0	10	124	0	134	45	74,9	562,5	4,0
Elda	1	69	2	0	51	0	53	17	75,7	1.700,0	3,8
Guardamar del Segura	2	45	2	0	40	0	42	5	89,4	250,0	1,4
Jávea	29	37	0	0	37	0	37	29	56,1	100,0	9,4
Jijona	3	82	0	0	71	0	71	14	83,5	466,7	2,4
Monóvar	1	12	2	0	11	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Novelda	5	98	11	0	83	7	101	2	98,1	40,0	0,2
Orihuela	1	110	1	6	92	0	99	12	89,2	1.200,0	1,5
Pedreguer	1	51	7	0	18	0	25	27	48,1	2.700,0	13,0
Pego	5	68	8	13	37	0	58	15	79,5	300,0	3,1
Pilar de la Horadada	0	118	6	0	112	0	118	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	57	0	0	56	0	56	1	98,2	--	0,2
Torrevieja	0	271	4	0	252	0	256	15	94,5	--	0,7
Villajoyosa	1	75	1	0	73	0	74	2	97,4	200,0	0,3
Villena	0	18	0	0	11	0	11	7	61,1	--	7,6
Castellón	41	331	19	16	262	2	299	73	80,4	178,0	2,9
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Morella	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Nules	16	94	3	6	76	2	87	23	79,1	143,8	3,2
Oropesa del Mar	14	22	6	0	26	0	32	4	88,9	28,6	1,5
Sant Mateu	1	31	0	3	28	0	31	1	96,9	100,0	0,4
Segorbe	1	4	0	1	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Vila-real	7	90	9	4	57	0	70	27	72,2	385,7	4,6
Vinaròs	1	80	0	1	64	0	65	16	80,2	1.600,0	3,0
Viver	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Valencia	306	1.250	165	81	944	21	1.211	345	77,8	112,7	3,4
Albaida	3	13	3	4	5	1	13	3	81,3	100,0	2,8
Alberic	2	10	0	1	3	0	4	8	33,3	400,0	24,0
Alzira	4	98	2	4	89	0	95	7	93,1	175,0	0,9
Aldaia	6	44	6	3	30	0	39	11	78,0	183,3	3,4
Algemesí	4	26	1	0	25	0	26	4	86,7	100,0	1,8
Benaguasil	17	29	1	2	40	0	43	3	93,5	17,6	0,8
Carlet	19	17	15	9	2	0	26	10	72,2	52,6	4,6
Chelva	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Chiva	14	55	5	7	45	2	59	10	85,5	71,4	2,0
Cullera	5	20	8	4	6	0	18	7	72,0	140,0	4,7
Enguera	3	14	3	2	5	0	10	7	58,8	233,3	8,4
Gandia	27	263	34	11	179	15	239	51	82,4	188,9	2,6
Xativa	14	45	6	0	37	0	43	16	72,9	114,3	4,5
Lliria	33	29	5	8	6	0	19	43	30,6	130,3	27,2
Manises	2	19	1	0	18	0	19	2	90,5	100,0	1,3
Massamagrell	22	80	16	4	49	0	69	33	67,6	150,0	5,7
Moncada	5	38	11	0	21	0	32	11	74,4	220,0	4,1
Oliva	2	60	4	3	47	0	54	8	87,1	400,0	1,8
Ontinyent	13	74	4	3	77	3	87	0	100,0	0,0	0,0
Paterna	24	38	0	0	55	0	55	7	88,7	29,2	1,5
Picassent	17	47	2	0	54	0	56	8	87,5	47,1	1,7
Requena	4	20	2	0	14	0	16	8	66,7	200,0	6,0
Sagunto	12	64	2	3	59	0	64	12	84,2	100,0	2,3
Sueca	3	20	7	0	13	0	20	3	87,0	100,0	1,8
Tavernes de la Valldigna	2	35	8	6	19	0	33	4	89,2	200,0	1,5
Torrent	48	73	15	5	32	0	52	69	43,0	143,8	15,9
Villar del Arzobispo	1	14	1	2	12	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Total	430	3.441	264	157	2.754	36	3.211	660	83,0	153,5	2,5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	24	223	106	14	104	0	224	23	90,7	95,8	1,2
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	11	8	0	3	0	11	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	9	3	1	4	0	8	1	88,9	--	1,5
Callosa de Segura	0	14	4	0	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Calp	6	3	1	2	4	0	7	2	77,8	33,3	3,4
El Campello	0	13	2	2	9	0	13	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	10	6	3	1	0	10	0	100,0	--	0,0
Elche	0	40	22	3	15	0	40	0	100,0	--	0,0
Elda	2	11	7	0	6	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Guardamar del Segura	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Jávea	5	3	3	0	0	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Jijona	0	12	7	0	5	0	12	0	100,0	--	0,0
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	2	17	9	3	7	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Pego	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Pilar de la Horadada	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	7	14	7	0	4	0	11	10	52,4	142,9	10,9
Torreveja	2	33	17	0	14	0	31	4	88,6	200,0	1,5
Villajoyosa	0	12	1	0	11	0	12	0	100,0	--	0,0
Villena	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Castellón	14	67	27	3	35	2	67	14	82,7	100,0	2,5
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Nules	4	22	1	2	20	0	23	3	88,5	75,0	1,6
Oropesa del Mar	8	17	10	0	5	2	17	8	68,0	100,0	5,6
Sant Mateu	1	7	1	1	3	0	5	3	62,5	300,0	7,2
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	1	13	10	0	4	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Vinaròs	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Viver	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia	55	143	60	3	76	0	139	59	70,2	107,3	5,1
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	8	0	0	1	0	1	7	12,5	--	84,0
Alzira	0	4	1	1	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Aldaia	2	10	6	0	5	0	11	1	91,7	50,0	1,1
Algemesí	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	7	5	8	0	3	0	11	1	91,7	14,3	1,1
Chelva	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	2	7	4	0	3	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	4	3	1	0	2	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	1	5	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Picassent	25	21	15	0	23	0	38	8	82,6	32,0	2,5
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	17	1	0	16	0	17	0	100,0	--	0,0
Sueca	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	12	56	17	2	14	0	33	35	48,5	291,7	12,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	93	433	193	20	215	2	430	96	81,7	103,2	2,7

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	2	8	6	0	4	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aizra	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	8	6	0	4	0	10	1	90,9	33,3	1,2

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	189	270	182	277	39,7	146,6	18,3
Castellón	69	260	102	227	31,0	329,0	26,7
Valencia	119	231	130	220	37,1	184,9	20,3
Total	377	761	414	724	36,4	192,0	21,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	5	4	3	6	33,3	120,0	24,0
Valencia	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Total	15	6	13	8	61,9	53,3	7,4

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	15	22	22	15	59,5	100,0	8,2
Castellón	4	3	6	1	85,7	25,0	2,0
Valencia	19	1	14	6	70,0	31,6	5,1
Total	38	26	42	22	65,6	57,9	6,3

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	38	24	34	28	54,8	73,7	9,9
Castellón	19	29	24	24	50,0	126,3	12,0
Valencia	17	45	19	43	30,6	252,9	27,2
Total	74	98	77	95	44,8	128,4	14,8

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	127	224	117	234	33,3	184,3	24,0
Castellón	41	224	69	196	26,0	478,0	34,1
Valencia	82	183	96	169	36,2	206,1	21,1
Total	250	631	282	599	32,0	239,6	25,5

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	1	10	3.703	23	21	74.702	18.958
Castellón	1	4	250	5	5	9.363	2.067
Valencia	1	8	2.976	29	29	80.229	18.324
Total	3	22	6.929	57	55	164.294	39.349

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	9.518	9.783	7.791	9.783	7.790	9.954	7.964	9.954	7.970	39.474	31.515
Castellón	2.824	2.715	2.148	2.715	2.148	2.718	2.150	2.718	2.150	10.866	8.596
Valencia	11.390	11.658	9.275	11.658	9.271	11.744	9.352	11.744	9.355	46.804	37.253
Total	23.732	24.156	19.214	24.156	19.209	24.416	19.466	24.416	19.475	97.144	77.364

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	4	4	4	6	6	6
Castellón	0	0	0	9	9	67	1	1	0	3	3	2
Valencia	0	0	0	60	60	3.598	3	3	2	21	21	39
Total	0	0	0	69	69	3.665	8	8	6	30	30	47

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de las tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Alicante	966	755
Castellón	382	296
Valencia	351	289
Total	1.699	1.340

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de las tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	45	2	23	2	8	3	36	11
2. I. sucesiones y donacio	2.668	1.362	1.259	22	202	107	1.590	2.440
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	5.937	11.900	7.593	992	517	395	9.497	8.340
4. Tasas sobre el juego	1	13	0	0	0	0	0	14
5. Actos proc. recaudatori	522	210	35	0	45	10	90	642
6. Otros gestión tribs. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9.173	13.487	8.910	1.016	772	515	11.213	11.447

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Alicante	6.001	3.980	1.009	502	225	5.716
1.- Imp. Patrimonio	0	14	1	5	3	23
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	14	1	5	2	22
1.3 Otros	0	0	0	0	1	1
2.- I. Sucesiones y Don.	553	569	21	104	54	748
2.1 Acts. Gest. impug. val	520	497	19	73	38	627
2.2 Resto acts. Gestoras	3	20	1	7	2	30
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	13	0	6	2	21
2.4 Otros	26	39	1	18	12	70
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	5.333	3.377	987	361	164	4.889
3.1 Acts. Gest. impug. val	5.223	3.259	985	339	151	4.734
3.2 Resto acts. Gestoras	11	30	0	1	2	33
3.3 Actuacs. Inspectoras	37	4	0	0	0	4
3.4 Otros	62	84	2	21	11	118
4.- Tasas juego	11	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	104	20	0	32	4	56
5.1 Providencias apremio	87	17	0	25	3	45
5.2 Otros	17	3	0	7	1	11
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	5.743	3.756	1.004	412	189	5.361
Castellon	1.767	1.173	3	32	58	1.266
1.- Imp. Patrimonio	2	3	0	0	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	2	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	2	0	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	228	217	1	12	16	246
2.1 Acts. Gest. impug. val	205	177	1	7	11	196
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	3	0	0	0	3
2.4 Otros	14	37	0	5	5	47
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	1.537	953	2	20	42	1.017
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.479	918	0	18	40	976
3.2 Resto acts. Gestoras	21	4	0	0	1	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	0	0	0	0	0
3.4 Otros	17	31	2	2	1	36
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.684	1.095	1	25	51	1.172
Valencia	5.719	3.757	4	238	232	4.231
1.- Imp. Patrimonio	0	6	1	3	0	10
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	6	1	3	0	10
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	581	473	0	86	37	596
2.1 Acts. Gest. impug. val	483	417	0	73	31	521
2.2 Resto acts. Gestoras	3	4	0	0	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	23	13	0	4	5	22
2.4 Otros	72	39	0	9	1	49
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	5.030	3.263	3	136	189	3.591
3.1 Acts. Gest. impug. val	4.794	3.215	0	107	146	3.468
3.2 Resto acts. Gestoras	12	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	80	14	2	13	2	31
3.4 Otros	144	33	1	16	41	91
4.- Tasas juego	2	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	106	15	0	13	6	34
5.1 Providencias apremio	90	11	0	7	3	21
5.2 Otros	16	4	0	6	3	13
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	5.277	3.632	0	180	177	3.989
Total	13.487	8.910	1.016	772	515	11.213
1.- Imp. Patrimonio	2	23	2	8	3	36
1.1 Actuaciones gestoras	2	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	20	2	8	2	32
1.3 Otros	0	2	0	0	1	3
2.- I. Sucesiones y Don.	1.362	1.259	22	202	107	1.590
2.1 Acts. Gest. impug. val	1.208	1.091	20	153	80	1.344
2.2 Resto acts. Gestoras	7	24	1	7	2	34
2.3 Actuacs. Inspectoras	35	29	0	10	7	46
2.4 Otros	112	115	1	32	18	166
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	11.900	7.593	992	517	395	9.497
3.1 Acts. Gest. impug. val	11.496	7.392	985	464	337	9.178
3.2 Resto acts. Gestoras	44	35	0	1	3	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	137	18	2	13	2	35
3.4 Otros	223	148	5	39	53	245
4.- Tasas juego	13	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	210	35	0	45	10	90
5.1 Providencias apremio	177	28	0	32	6	66
5.2 Otros	33	7	0	13	4	24
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	12.704	8.483	1.005	617	417	10.522

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	14.886	12.785	13.304	14.367	48,1	96,5	13,0
Castellón	6.325	4.072	5.865	4.532	56,4	71,7	9,3
Valencia	8.276	12.090	10.935	9.431	53,7	114,0	10,3
Total	29.487	28.947	30.104	28.330	51,5	96,1	11,3

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	69	106	162	13	92,6	18,8	1,0
Castellón	523	277	451	349	56,4	66,7	9,3
Valencia	47	130	79	98	44,6	208,5	14,9
Total	639	513	692	460	60,1	72,0	8,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	34	420	399	55	87,9	161,8	1,7
Castellón	25	373	357	41	89,7	164,0	1,4
Valencia	104	1.157	1.158	103	91,8	99,0	1,1
Total	163	1.950	1.914	199	90,6	122,1	1,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	25.474	2.565.389	3.654.807	1.089.418	42,5
1. Valoración B. urbano	23.883	2.455.335	3.525.270	1.069.935	43,6
O. Gestora territorial	1.137	75.852	125.698	49.846	65,7
O. liquidadoras D. H.	19.128	1.071.965	1.747.298	675.333	63,0
Unids. facultativas e Insp.	3.618	1.307.518	1.652.274	344.756	26,4
2. Valoración B. rústicos	1.397	28.393	37.788	9.395	33,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.397	28.393	37.788	9.395	33,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	194	81.661	91.749	10.088	12,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	194	81.661	91.749	10.088	12,4
Castellón	10.297	827.459	1.181.673	354.214	42,8
1. Valoración B. urbano	7.111	744.332	1.085.001	340.669	45,8
O. Gestora territorial	1.059	76.681	136.218	59.537	77,6
O. liquidadoras D. H.	4.395	228.033	369.411	141.378	62,0
Unids. facultativas e Insp.	1.657	439.618	579.372	139.754	31,8
2. Valoración B. rústicos	3.027	34.399	45.283	10.884	31,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.027	34.399	45.283	10.884	31,6
3. Val. otros bienes y d^{os}	159	48.728	51.389	2.661	5,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	159	48.728	51.389	2.661	5,5
Valencia	23.640	1.702.168	2.535.178	833.010	48,9
1. Valoración B. urbano	19.210	1.604.765	2.413.531	808.766	50,4
O. Gestora territorial	2.825	169.805	305.960	136.155	80,2
O. liquidadoras D. H.	12.435	695.890	1.151.066	455.176	65,4
Unids. facultativas e Insp.	3.950	739.070	956.505	217.435	29,4
2. Valoración B. rústicos	4.363	77.813	98.403	20.590	26,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.363	77.813	98.403	20.590	26,5
3. Val. otros bienes y d^{os}	67	19.590	23.244	3.654	18,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	67	19.590	23.244	3.654	18,7
Total	59.411	5.095.016	7.371.658	2.276.642	44,7
1. Valoración B. urbano	50.204	4.804.432	7.023.802	2.219.370	46,2
O. Gestora territorial	5.021	322.338	567.876	245.538	76,2
O. liquidadoras D. H.	35.958	1.995.888	3.267.775	1.271.887	63,7
Unids. facultativas e Insp.	9.225	2.486.206	3.188.151	701.945	28,2
2. Valoración B. rústicos	8.787	140.605	181.474	40.869	29,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.787	140.605	181.474	40.869	29,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	420	149.979	166.382	16.403	10,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	420	149.979	166.382	16.403	10,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	43,6	33,1	12,4	42,5
Castellón	45,8	31,6	5,5	42,8
Valencia	50,4	26,5	18,7	48,9
Total	46,2	29,1	10,9	44,7

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	22	159	173	8	95,6	36,4	0,6
Castellón	162	93	232	23	91,0	14,2	1,2
Valencia	42	48	87	3	96,7	7,1	0,4
Total	226	300	492	34	93,5	15,0	0,8

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	11	80	81	10	89,0	90,9	1,5
Castellón	2	46	43	5	89,6	250,0	1,4
Valencia	14	83	91	6	93,8	42,9	0,8
Total	27	209	215	21	91,1	77,8	1,2

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	39	3.326	63	3.658	0	0	102	6.984
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	15	2.972	6	871	0	0	21	3.843
Trans. P. y A.J.D.	24	354	57	2.787	0	0	81	3.141
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	23	207	30	1.403	0	0	53	1.610
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	18	160	13	218	0	0	31	378
Trans. P. y A.J.D.	5	47	17	1.185	0	0	22	1.232
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	163	3.242	85	3.452	0	0	248	6.694
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	138	3.009	19	1.521	0	0	157	4.530
Trans. P. y A.J.D.	25	233	66	1.931	0	0	91	2.164
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	225	6.775	178	8.513	0	0	403	15.288
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	171	6.141	38	2.610	0	0	209	8.751
Trans. P. y A.J.D.	54	634	140	5.903	0	0	194	6.537
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	27	0	2,2	102	46,4	6.984	3.174,5
Castellón	24	0	2,0	53	26,5	1.610	805,0
Valencia	73	0	6,1	248	40,7	6.694	1.097,4
Total	124	0	10,3	403	39,1	15.288	1.484,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	1	0	0	0	0	0	1	0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	102	6.984	68	25,3	45,7	526.449	1,3
Castellón	53	1.610	30	13,2	10,5	126.606	1,3
Valencia	248	6.694	27	61,5	43,8	588.685	1,1
Total	403	15.288	38	100,0	100,0	1.241.740	1,2

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	287	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	76	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	111.417	0,0
Total	0	0	--	--	--	111.780	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	21	3.843	183	10,0	43,9	56.612	6,8
Castellón	31	378	12	14,8	4,3	28.923	1,3
Valencia	157	4.530	29	75,1	51,8	95.470	4,7
Total	209	8.751	42	100,0	100,0	181.005	4,8

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	81	3.141	39	41,8	48,0	417.242	0,8
Castellón	22	1.232	56	11,3	18,8	85.682	1,4
Valencia	91	2.164	24	46,9	33,1	315.708	0,7
Total	194	6.537	34	100,0	100,0	818.632	0,8

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	52.308	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	11.925	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	66.090	0,0
Total	0	0	--	--	--	130.323	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	0	0	--	0,0	--
Valencia	1	0	--	100,0	--
Total	1	0	--	100,0	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	30	102	111	21	84,1	70,0	2,3
Castellón	14	53	66	1	98,5	7,1	0,2
Valencia	27	249	228	48	82,6	177,8	2,5
Total	71	404	405	70	85,3	98,6	2,1

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	2	1	0	108	111
Castellón	8	0	0	58	66
Valencia	22	0	0	206	228
Total	32	1	0	372	405

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	1	0	11	0	12
Castellón	0	0	1	0	1
Valencia	0	0	24	0	24
Total	1	0	36	0	37

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	13	4	1	12	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Valencia	0	27	0	3	18	0	21	6	77,8	--	3,4
Total	4	42	4	4	30	0	38	8	82,6	200,0	2,5

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valencia	0	9	0	3	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Total	0	17	0	4	10	0	14	3	82,4	--	2,6

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	6	4	0	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valencia	0	16	0	0	13	0	13	3	81,3	--	2,8
Total	4	23	4	0	19	0	23	4	85,2	100,0	2,1

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Total	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	59	1.391	26,1	43,8	70	1.348	31,3	48,7
Castellón	25	88	11,1	2,8	25	84	11,2	3,0
Valencia	142	1.694	62,8	53,4	129	1.335	57,6	48,2
Total	226	3.173	100,0	100,0	224	2.767	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	0,0	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	0,0	--
Valencia	0	0	--	--	2	0	100,0	--
Total	0	0	--	--	2	0	100,0	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	17	586	11,8	28,0	22	514	16,4	29,6
Castellón	17	57	11,8	2,7	16	54	11,9	3,1
Valencia	110	1.451	76,4	69,3	96	1.171	71,6	67,3
Total	144	2.094	100,0	100,0	134	1.739	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	42	805	51,2	74,6	48	834	54,5	81,1
Castellón	8	31	9,8	2,9	9	30	10,2	2,9
Valencia	32	243	39,0	22,5	31	164	35,2	16,0
Total	82	1.079	100,0	100,0	88	1.028	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Alicante	144.535	0	144.535	611.369	755.904	61.132	694.772
Castellón	69.516	0	69.516	166.545	236.061	30.735	205.326
Valencia	172.636	0	172.636	659.095	831.731	60.686	771.045
Servicios centrales	0	0	0	1.878	1.878	0	1.878
Total	386.687	0	386.687	1.438.887	1.825.574	152.553	1.673.021

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	694.772	538.831	7.046	3.273	0	549.150	145.622
Castellón	205.326	133.705	1.169	380	0	135.254	70.072
Valencia	771.045	602.845	5.746	899	0	609.490	161.555
Servicios centrales	1.878	1.878	0	0	0	1.878	0
Total	1.673.021	1.277.259	13.961	4.552	0	1.295.772	377.249

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	525.959	12.872	538.831	12.382	526.449
Castellón	128.631	5.074	133.705	7.099	126.606
Valencia	586.283	16.562	602.845	16.038	586.807
Servicios centrales	1.878	0	1.878	0	1.878
Total	1.242.751	34.508	1.277.259	35.519	1.241.740

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	145.622	0	0,0	0	0,0	0	0,0	145.622
Castellón	70.072	0	0,0	0	0,0	0	0,0	70.072
Valencia	161.555	0	0,0	0	0,0	0	0,0	161.555
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	377.249	0	0,0	0	0,0	0	0,0	377.249

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Alicante	144.535	611.369	610.282	145.622	8,1	77,6
Castellón	69.516	166.545	165.989	70.072	13,0	65,1
Valencia	172.636	659.095	670.176	161.555	7,3	78,2
Servicios centrales	0	1.878	1.878	0	0,0	100,0
Total	386.687	1.438.887	1.448.325	377.249	8,4	76,3

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	157	210	72	142	95	161	134	191
Castellón	3	9	36	48	36	55	3	2
Valencia	10	13	101	278	42	138	69	153
Total	170	232	209	468	173	354	206	346

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	35	98	1.296	8.213	9.039	14.481	0	0	533	1.597	10.903	24.389
Castellón	40	219	443	2.619	2.143	6.234	0	0	140	722	2.766	9.794
Valencia	159	157	1.710	5.707	8.039	14.012	0	0	510	1.460	10.418	21.336
Total	234	474	3.449	16.539	19.221	34.727	0	0	1.183	3.779	24.087	55.519

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	35	98	206	2.424	4.197	3.470	0	0	533	1.597	4.971	7.589
Castellón	40	219	117	480	1.151	3.939	0	0	140	722	1.448	5.360
Valencia	159	157	718	2.787	3.532	6.064	0	0	510	1.460	4.919	10.468
Total	234	474	1.041	5.691	8.880	13.473	0	0	1.183	3.779	11.338	23.417

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.090	5.789	4.842	11.011	5.932	16.800
Castellón	326	2.139	992	2.295	1.318	4.434
Valencia	992	2.920	4.507	7.948	5.499	10.868
Total	2.408	10.848	10.341	21.254	12.749	32.102

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.090	5.789	173	3.664	4.842	11.011	928	3.990	5.932	16.800	1.101	7.654
Alcoy	37	285	15	368	41	145	11	22	78	430	26	390
Altea	36	179	0	0	173	427	17	128	209	606	17	128
Benidorm	96	2.166	6	1.776	138	325	11	29	234	2.491	17	1.805
Callosa d'en Sarrià	31	16	1	60	119	165	12	19	150	181	13	79
Callosa de Segura	35	16	5	19	113	262	24	56	148	278	29	75
Calp	10	47	4	14	228	687	33	177	238	734	37	191
El Campello	25	86	5	58	113	334	15	108	138	420	20	166
Cocentaina	30	144	9	61	40	79	14	25	70	223	23	86
Dénia	22	354	6	11	136	278	22	69	158	632	28	80
Dolores	14	16	0	0	158	319	30	160	172	335	30	160
Elche	178	862	42	292	628	2.361	158	972	806	3.223	200	1.264
Elda	73	71	10	22	192	293	40	132	265	364	50	154
Guardamar del Segura	30	64	4	61	178	219	60	273	208	283	64	334
Jávea	25	36	3	6	207	583	52	180	232	619	55	186
Jijona	11	53	1	22	99	315	24	164	110	368	25	186
Monóvar	14	126	0	0	64	110	13	166	78	236	13	166
Novelda	55	74	2	1	170	269	30	68	225	343	32	69
Orihuela	114	85	20	121	411	717	84	201	525	802	104	322
Pedreguer	25	77	7	46	81	108	11	45	106	185	18	91
Pego	17	17	4	1	60	62	13	74	77	79	17	75
Pilar de la Horadada	28	65	3	12	103	371	20	259	131	436	23	271
Santa Pola	20	18	0	0	140	320	26	96	160	338	26	96
Torreveja	114	181	13	72	912	872	148	304	1.026	1.053	161	376
Villajoyosa	25	729	4	640	182	443	39	210	207	1.172	43	850
Villena	25	22	9	1	156	947	21	53	181	969	30	54
Castellón	326	2.139	45	1.147	992	2.295	191	1.140	1.318	4.434	236	2.287
Albocàsser	5	0	0	0	24	12	1	3	29	12	1	3
Lucena del Cid	9	4	3	2	19	34	2	3	28	38	5	5
Morella	6	4	0	0	9	4	0	0	15	8	0	0
Nules	136	522	28	105	269	533	64	301	405	1.055	92	406
Oropesa del Mar	44	19	5	20	164	513	22	223	208	532	27	243
Sant Mateu	28	191	4	25	71	79	8	22	99	270	12	47
Segorbe	20	3	1	0	64	20	4	7	84	23	5	7
Vila-real	31	124	1	0	246	622	53	443	277	746	54	443
Vinaròs	39	1.267	3	995	114	458	34	133	153	1.725	37	1.128
Viver	8	5	0	0	12	20	3	5	20	25	3	5
Valencia	992	2.920	61	1.068	4.507	7.948	507	2.856	5.499	10.868	568	3.924
Albaida	30	12	0	0	110	185	15	35	140	197	15	35
Alberic	26	6	0	0	121	214	4	16	147	220	4	16
Alzira	54	308	8	32	172	525	33	152	226	833	41	184
Aldaia	11	46	2	26	137	247	11	62	148	293	13	88
Algemesí	28	127	2	1	65	129	7	7	93	256	9	8
Benaguasil	36	8	0	0	261	278	15	23	297	286	15	23
Carlet	43	230	2	3	153	200	15	100	196	430	17	103
Chelva	21	3	0	0	21	12	2	4	42	15	2	4
Chiva	19	10	2	20	129	108	13	20	148	118	15	40
Cullera	25	62	1	0	80	171	9	41	105	233	10	41
Enguera	19	3	1	45	47	40	3	7	66	43	4	52
Gandia	116	528	6	500	489	1.885	68	401	605	2.413	74	901
Xàtiva	48	15	0	0	217	271	39	207	265	286	39	207
Lliria	45	709	3	20	262	387	29	222	307	1.096	32	242
Manises	13	13	1	2	120	93	9	53	133	106	10	55
Massamagrell	39	32	1	26	249	494	31	201	288	526	32	227
Moncada	50	90	0	0	118	160	14	25	168	250	14	25
Oliva	45	104	0	0	154	130	20	24	199	234	20	24
Ontinyent	21	10	5	0	98	147	16	128	119	157	21	128
Paterna	29	25	3	14	193	246	38	135	222	271	41	149
Picassent	42	111	2	8	282	881	25	124	324	992	27	132
Requena	21	38	2	1	135	65	12	17	156	103	14	18
Sagunto	39	18	1	0	182	293	32	312	221	311	33	312
Sueca	39	14	0	0	184	197	15	318	223	211	15	318
Tavernes de la Valldigna	3	0	0	0	65	41	5	3	68	41	5	3
Torrent	119	394	19	370	411	502	25	219	530	896	44	589
Villar del Arzobispo	11	4	0	0	52	47	2	0	63	51	2	0
Total	2.408	10.848	279	5.879	10.341	21.254	1.626	7.986	12.749	32.102	1.905	13.865

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	6	51	209	3.763	1.136	4.871	0	0	63	744	1.414	9.429
Castellón	0	0	57	1.301	248	1.454	0	0	7	44	312	2.799
Valencia	1	0	121	2.009	780	4.028	0	0	0	0	902	6.037
Total	7	51	387	7.073	2.164	10.353	0	0	70	788	2.628	18.265

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	6	51	36	99	208	881	0	0	63	744	313	1.775
Castellón	0	0	12	154	57	314	0	0	7	44	76	512
Valencia	1	0	60	941	273	1.172	0	0	0	0	334	2.113
Total	7	51	108	1.194	538	2.367	0	0	70	788	723	4.400

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	173	3.664	928	3.990	1.101	7.654
Castellón	45	1.147	191	1.140	236	2.287
Valencia	61	1.068	507	2.856	568	3.924
Total	279	5.879	1.626	7.986	1.905	13.865

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	132	355	169	0	209	30	408	79	83,8	59,8	2,3
contra providencias aprº.	132	355	169	0	209	30	408	79	83,8	59,8	2,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	52	187	84	0	69	15	168	71	70,3	136,5	5,1
contra providencias aprº.	52	187	84	0	69	15	168	71	70,3	136,5	5,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	50	456	315	8	138	13	474	32	93,7	64,0	0,8
contra providencias aprº.	50	456	315	8	138	13	474	32	93,7	64,0	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	234	998	568	8	416	58	1.050	182	85,2	77,8	2,1
contra providencias aprº.	234	998	568	8	416	58	1.050	182	85,2	77,8	2,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	13.187	10.903	24.090	912	23.178	6.330	3.412	502	182	10.426	12.752	45,0	96,7	27,3	14,7
Castellón	4.019	2.766	6.785	243	6.542	1.815	870	69	38	2.792	3.750	42,7	93,3	27,7	16,1
Valencia	13.018	10.427	23.445	780	22.665	6.645	3.683	122	121	10.571	12.094	46,6	92,9	29,3	13,7
Total	30.224	24.096	54.320	1.935	52.385	14.790	7.965	693	341	23.789	28.596	45,4	94,6	28,2	14,4

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	231	717	948	39	909	680	0	46	0	726	183	79,9	79,9	74,8	3,0
Castellón	10	146	156	2	154	144	0	5	0	149	5	96,8	50,0	93,5	0,4
Valencia	3	494	497	8	489	479	0	1	0	480	9	98,2	300,0	98,0	0,2
Total	244	1.357	1.601	49	1.552	1.303	0	52	0	1.355	197	87,3	80,7	84,0	1,7

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	12.956	10.186	23.142	873	22.269	5.650	3.412	456	182	9.700	12.569	43,6	97,0	25,4	15,5
Castellón	4.009	2.620	6.629	241	6.388	1.671	870	64	38	2.643	3.745	41,4	93,4	26,2	17,0
Valencia	13.015	9.933	22.948	772	22.176	6.166	3.683	121	121	10.091	12.085	45,5	92,9	27,8	14,4
Total	29.980	22.739	52.719	1.886	50.833	13.487	7.965	641	341	22.434	28.399	44,1	94,7	26,5	15,2

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	51.278	24.387	75.665	7.648	68.017	10.506	8.068	1.783	1.796	22.153	45.864	32,6	89,4	15,4	24,8
Castellón	21.509	9.793	31.302	2.633	28.669	3.407	1.263	164	1.334	6.168	22.501	21,5	104,6	11,9	43,8
Valencia	56.449	21.371	77.820	5.896	71.924	10.435	5.094	139	736	16.404	55.520	22,8	98,4	14,5	40,6
Total	129.236	55.551	184.787	16.177	168.610	24.348	14.425	2.086	3.866	44.725	123.885	26,5	95,9	14,4	33,2

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	1.444	429	1.873	371	1.502	141	0	533	0	674	828	44,9	57,3	9,4	14,7
Castellón	46	16	62	44	18	16	0	0	0	16	2	88,9	4,3	88,9	1,5
Valencia	0	684	684	0	684	634	0	0	0	634	50	92,7	--	92,7	0,9
Total	1.490	1.129	2.619	415	2.204	791	0	533	0	1.324	880	60,1	59,1	35,9	8,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	49.834	23.958	73.792	7.277	66.515	10.365	8.068	1.250	1.796	21.479	45.036	32,3	90,4	15,6	25,2
Castellón	21.463	9.777	31.240	2.589	28.651	3.391	1.263	164	1.334	6.152	22.499	21,5	104,8	11,8	43,9
Valencia	56.449	20.687	77.136	5.896	71.240	9.801	5.094	139	736	15.770	55.470	22,1	98,3	13,8	42,2
Total	127.746	54.422	182.168	15.762	166.406	23.557	14.425	1.553	3.866	43.401	123.005	26,1	96,3	14,2	34,0

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	25	77	19	121
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	8
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	0	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	8
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	6	32
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	2	0	0
Estado	24	75	1	71
Castellón	8	23	4	5
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	2	5
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	6	23	0	0
Valencia	25	114	11	10
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	1	1
Castilla y León	0	0	2	6
Castilla-La Mancha	0	0	8	3
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	25	114	0	0
Total	58	214	34	136
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	4	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	8
Cantabria	0	0	2	1
Castilla y León	1	0	6	11
Castilla-La Mancha	0	0	12	11
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	6	32
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	2	0	0
Estado	55	212	1	71

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	292.785	261.405	23,6	24,5	31.380	12,0
Patrimonio	111.780	118.472	9,0	11,1	-6.692	-5,6
Sucesiones y donaciones	181.005	142.933	14,6	13,4	38.072	26,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	818.632	678.968	65,9	63,5	139.664	20,6
Transmisiones patrimoniales	653.179	513.227	52,6	48,0	139.952	27,3
Actos jurídicos documentados	165.453	165.741	13,3	15,5	-288	-0,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	130.323	128.159	10,5	12,0	2.164	1,7
Tributos sobre el juego	130.323	128.159	10,5	12,0	2.164	1,7
Total	1.241.740	1.068.532	100,0	100,0	173.208	16,2

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	526.449	433.134	42,4	40,5	93.315	21,5
Castellón	126.606	114.116	10,2	10,7	12.490	10,9
Valencia	586.807	519.356	47,3	48,6	67.451	13,0
Servicios centrales	1.878	1.926	0,2	0,2	-48	-2,5
Total	1.241.740	1.068.532	100,0	100,0	173.208	16,2

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	16.333	18.004	43,6	46,8	-1.671	-9,3
Castellón	5.712	2.561	15,2	6,7	3.151	123,0
Valencia	15.422	17.908	41,2	46,5	-2.486	-13,9
Total	37.467	38.473	100,0	100,0	-1.006	-2,6

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	287	293	-6	-2,0	56.612	39.908	16.704	41,9
Castellón	76	-65	141	--	28.923	28.131	792	2,8
Valencia	111.417	118.244	-6.827	-5,8	95.470	74.894	20.576	27,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	111.780	118.472	-6.692	-5,6	181.005	142.933	38.072	26,6

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	347.802	276.031	71.771	26,0	69.440	59.544	9.896	16,6
Castellón	66.118	57.313	8.805	15,4	19.564	18.569	995	5,4
Valencia	239.235	179.854	59.381	33,0	74.595	85.731	-11.136	-13,0
S.Centrales	24	29	-5	-17,2	1.854	1.897	-43	-2,3
Total	653.179	513.227	139.952	27,3	165.453	165.741	-288	-0,2

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	52.308	57.358	-5.050	-8,8
Castellón	0	0	0	--	11.925	10.168	1.757	17,3
Valencia	0	0	0	--	66.090	60.633	5.457	9,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	130.323	128.159	2.164	1,7

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	50.707	5.905	56.612	346.737	1.064	347.801
Castellón	28.701	222	28.923	65.627	491	66.118
Valencia	85.642	9.828	95.470	237.506	1.729	239.235
Total	165.050	15.955	181.005	649.870	3.284	653.154

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	2.766	18.990	30.540	13	52.309
Castellón	296	2.225	9.330	74	11.925
Valencia	5.577	18.691	37.910	3.913	66.091
Total	8.639	39.906	77.780	4.000	130.325

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	142.839	383.610	0	526.449	27,1	72,9	0,0
Castellón	48.268	78.338	0	126.606	38,1	61,9	0,0
Valencia	367.801	219.006	0	586.807	62,7	37,3	0,0
S.Centrales	0	0	1.878	1.878	0,0	0,0	100,0
Total	558.908	680.954	1.878	1.241.740	45,0	54,8	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	111.780	0	0	111.780	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	84.386	96.619	0	181.005	46,6	53,4	0,0
Transmisiones Patrim.	177.916	475.239	24	653.179	27,2	72,8	0,0
Actos jurídicos Doc.	54.503	109.096	1.854	165.453	32,9	65,9	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	130.323	0	0	130.323	100,0	0,0	0,0
Total	558.908	680.954	1.878	1.241.740	45,0	54,8	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Alicante	38.861	289.925	54.824	383.610
Alcoy	2.262	2.996	777	6.035
Altea	987	15.381	2.248	18.616
Benidorm	8.448	17.712	2.762	28.922
Callosa d'en Sarrià	993	8.952	2.172	12.117
Callosa de Segura	620	3.090	752	4.462
Calp	1.342	19.368	2.511	23.221
El Campello	677	8.125	849	9.651
Cocentaina	928	1.391	704	3.023
Dénia	3.786	19.056	3.218	26.060
Dolores	600	6.150	923	7.673
Elche	3.188	17.669	4.631	25.488
Elda	917	4.403	1.184	6.504
Guardamar del Segura	949	14.426	2.312	17.687
Jávea	1.244	34.512	3.965	39.721
Jijona	1.590	4.701	1.078	7.369
Monóvar	1.133	2.194	315	3.642
Novelda	1.406	4.735	1.259	7.400
Orihuela	1.598	33.082	9.539	44.219
Pedreguer	513	4.764	687	5.964
Pego	620	4.458	495	5.573
Pilar de la Horadada	257	6.413	1.901	8.571
Santa Pola	392	9.525	1.401	11.318
Torreveja	1.633	35.839	6.127	43.599
Villajoyosa	1.630	8.032	1.928	11.590
Villena	1.148	2.951	1.086	5.185
Castellón	20.067	45.236	13.035	78.338
Albocàsser	742	398	172	1.312
Lucena del Cid	759	1.077	327	2.163
Morella	915	511	212	1.638
Nules	3.810	10.114	2.950	16.874
Oropesa del Mar	3.959	8.315	2.743	15.017
Sant Mateu	1.132	2.777	430	4.339
Segorbe	617	843	488	1.948
Vila-real	4.658	8.943	2.935	16.536
Vinaròs	2.952	11.640	2.627	17.219
Viver	523	618	151	1.292
Valencia	37.691	140.078	41.237	219.006
Albaida	530	1.816	1.032	3.378
Alberic	370	2.307	600	3.277
Alzira	1.161	5.908	1.727	8.796
Aldaia	1.301	4.197	879	6.377
Algemesí	890	3.071	529	4.490
Benaguasil	414	3.681	1.535	5.630
Carlet	1.741	6.884	2.007	10.632
Chelva	359	377	129	865
Chiva	824	4.007	1.378	6.209
Cullera	624	4.772	774	6.170
Enguera	338	1.123	348	1.809
Gandia	4.448	17.254	3.106	24.808
Xàtiva	818	3.466	2.260	6.544
Llíria	1.139	8.527	2.110	11.776
Manises	749	2.982	1.407	5.138
Massamagrell	2.320	7.764	2.183	12.267
Moncada	3.331	9.862	2.539	15.732
Oliva	827	4.400	890	6.117
Ontinyent	2.686	2.959	1.081	6.726
Paterna	803	6.459	2.623	9.885
Picassent	1.412	4.928	1.944	8.284
Requena	986	3.076	970	5.032
Sagunto	3.698	10.353	2.820	16.871
Sueca	977	4.667	1.905	7.549
Tavernes de la Valldigna	514	1.805	503	2.822
Torrent	4.068	12.582	3.742	20.392
Villar del Arzobispo	363	851	216	1.430
Total	96.619	475.239	109.096	680.954